



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Jueves 31 de diciembre de 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 403

ORDENANZA N° 307

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA
PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, Y
SERENAZGO, CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO FISCAL 2016
EN EL DISTRITO DE SAN JUAN
DE LURIGANCHO**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA N° 307

San Juan de Lurigancho, 4 de diciembre de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo del 04 de diciembre del 2015, el Informe N° 127-2015-GAT/MDSJL del 03 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto al Proyecto de Ordenanza que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos) Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 en el distrito de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante la LOM), los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° inciso 4) de la carta fundamental;

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual, prestado de manera real y/o potencial, debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II del Título Preliminar que, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público; asimismo, la Norma IV del citado Título Preliminar, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, norma concordante con el artículo 40 de la LOM, que además prescribe que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, dicho procedimiento de ratificación para la provincia de Lima se encuentra previsto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533-MML "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima", y la Directiva N° 001-006-00000015, "Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima", constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, lo que también ha sido establecido en las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en el Expediente N° 0053-2004-PI-TC de fecha 17 de agosto de 2005 que señala como requisito la ratificación de las ordenanzas sobre arbitrios para su validez, y el Expediente N° 0018-2005-PI-TC 02 de febrero de 2006 que precisa el uso de criterios de distribución de los costos de los servicios públicos, debiendo cada municipio sustentar técnicamente las fórmulas que se adapten a su realidad;

Que, en ejercicio de dicha potestad y conforme a las reglas vinculantes en la materia, este Concejo expidió la Ordenanza N° 279 que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, para el Ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 28/12/2014, Ordenanza que han sido debidamente ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2169 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, durante el proceso de ratificación el Servicio de Administración Tributaria – SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha emitido el Informe N° 266-181-00000261, recepcionado con Registro N° 66254-S1-2015, mediante el cual se formula observaciones a la Ordenanza N° 299 y 304; y habiéndose revisado las observaciones se ha cumplido con absolver las mismas por ello es pertinente la emisión de una nueva Ordenanza, bajo ese contexto normativo la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 127-2015-GAT-MDSJL del 03 de diciembre de 2015, propone para el ejercicio 2016, una Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos) Parques y Jardines, y Serenazgo, conteniendo los Informes Técnicos Financieros y los cuadros de Estructuras de Costos de los Arbitrios debidamente visados por las Unidades Orgánicas respectivas; determinándose en la presente el incremento en las tasas de Arbitrios Municipales, los cuales se encuentran debidamente sustentados;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 320-2015-GAJ-MDSJL del 03 de diciembre del 2015, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO
DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO
DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO, CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria Municipal prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades, se procede al establecimiento de las Tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2016 en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

La prestación y mantenimiento de los Arbitrios, obliga a los sujetos pasivos de la obligación tributaria propietarios y/o poseedores de los predios, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 4 de la presente Ordenanza, a afrontar los costos que le demanden la prestación de los mencionados servicios a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 3º.- DEFINICIONES

A) PREDIO

Entiéndase por predio, para efecto de la presente Ordenanza, a toda unidad de vivienda o habitacional, local comercial, industrial, o de servicios, oficina o terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho. En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los Arbitrios se determinaran separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos.

No tendrán la calidad de predios aún los aires, estacionamientos, azoteas, depósitos para predios de uso casa habitación, cocheras, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad en su propietario, formen parte accesoria de otra unidad inmobiliaria principal.

A.1. PREDIO RÚSTICO

Entiéndase por predio rústico, a aquél predio que no goza de los servicios propios de la vida urbana como son agua, luz, vías de comunicación destinados principalmente a actividades agrarias u otros análogos.

B) ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Comprende los servicios de barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos.

BARRIDO DE CALLES: El servicio de barrido de calles, consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como el barrido de veredas, bermas y pistas.

RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: El servicio de recojo de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, transporte y disposición final de residuos sólidos.

C) ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El servicio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

D) ARBITRIO DE SERENAZGO

El servicio de Serenazgo comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mejoramiento de las actividades Municipales de vigilancia urbana, diurna y nocturna, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito.

ARTÍCULO 4º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes:

4.1. Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

4.2. Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda, siempre que ésta haya sido declarada en esa forma a la Municipalidad.

4.3. En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los Arbitrios, la obligación de pago recae en el propietario de los mismos.

4.4. Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo No. 059-96-PCM, Texto Único Ordenando de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los Arbitrios a los ocupantes de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.



4.5 De conformidad con lo señalado en el art. 69 respecto al beneficio individual prestado de manera real o potencial a quien hace uso de los servicios excepcionalmente será sujeto pasivo del pago de dicha tasa los inquilinos o tenedores a cualquier título que obtengan su Autorización o Licencia de funcionamiento por las actividades que se realicen en dicho local.

4.6. Asimismo, excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor u ocupante del predio.

ARTÍCULO 5º.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 6º.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará bimestralmente, materializándose el vencimiento el último día hábil de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016; salvo que mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue su vencimiento.

ARTÍCULO 7º.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

7.1 La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

7.2 Cuerpo General de Bomberos.

7.3 Para el caso de terrenos sin construir están inafectos los Arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines.

7.4 Las Entidades Públicas, Centros Educativos Estatales, Hospitales, Postas Médicas, y Centros de Salud están inafectos sólo para el Arbitrio de Serenazgo.

7.5 La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, respecto a sus predios destinados a comisarías o delegaciones están inafectos sólo para el Arbitrio de Serenazgo.

ARTÍCULO 8º.- EXONERACIONES

8.1 Se encuentran exonerados del 25% del monto de la tasa de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo) los siguientes:

- a) Los propietarios de predios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- b) Los predios de propiedad de entidades religiosas debidamente reconocidas y acreditadas por el Estado Peruano y que sean destinados solamente a templos, conventos y monasterios.

8.2 Se encuentran exonerados del 100% del monto de la tasa de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo), los predios de propiedad de los clubes de madres, comedores populares y organizaciones de vaso de leche inscritos como tales.

CAPÍTULO II DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 9º.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo.

ARTÍCULO 10º.- APROBACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS SERVICIOS

Apruébese los cuadros de estructura de costos (costos involucrados con la prestación de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2016), que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.

Los costos establecidos por la prestación de los Arbitrios Municipales 2016, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo.

CAPÍTULO III
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**ARTICULO 12º.- DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

El servicio de Barrido de Calles comprende el servicio de limpieza de las vías públicas, plazas y demás lugares públicos así como el barrido de veredas, bermas y pistas ubicadas en el distrito de San Juan de Lurigancho. La prestación de este servicio conlleva la realización planificadas y ordenadas destinadas a brindar el servicio en todo el distrito, ejecutando el arbitrio en mayor frecuencia en aquellas zonas en las que por la mayor afluencia vehicular y peatonal (como es el caso de las vías de alta circulación), se requiere una atención constante y permanente que permita mantener los niveles de salubridad e higiene en beneficio de la población residente en el distrito.

ARTICULO 13º.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo del servicio de barrido de calles se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el informe técnico tomando en consideración los criterios siguientes:

a. Tamaño del predio: En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la frontera del predio que colinda con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación mayor. En ese sentido, se cuenta con la información de los metros lineales de todos los predios del distrito, que ha sido proporcionada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad de esta Municipalidad.

Aquellos predios que son multifamiliares y que tienen una misma frontera a la calle, se distribuirá entre todos el costo del servicio de barrido de calles por su frontera común proporcionalmente al número de unidades inmobiliarias. Para cuyo efecto en el Sistema de Gestión Municipal ya se ha consignado los frentes que corresponde a la unidad inmobiliaria.

b. Frecuencia del Servicio: Para el barrido de calles, este criterio ingresa en el cálculo para efectos de ponderar mejor el servicio que se brinda en determinadas zonas del distrito, pues consideramos que frente a predios de igual frente a vía pública (criterio principal) recibe un mayor servicio - y por consiguiente deberá ser mayor su determinación- aquel en que dicha actividad se realiza más veces en un mismo periodo (en este caso se ha considerado una frecuencia semanal).

Para ponderar el servicio brindado, se considera la información de frecuencia de barrido por semana diaria y de tres días, pudiendo identificar a su vez aquellas zonas o vías en las que no se presta el servicio considerando como cero en su frecuencia correspondiente.

ARTÍCULO 14.- DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios; así como su transporte, descarga, transferencia, tratamiento y disposición final en los términos señalados a continuación:

Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios: Comprende el servicio de recolección de residuos sólidos realizado puerta por puerta, el cual se efectúa respecto de la totalidad de los predios ubicados en el distrito (casa habitación, predios comerciales, industriales y servicios) generación que se efectúa en función de las características de la infraestructura urbana y las actividades desarrolladas en cada predio.

Servicio de planta de transferencia: Previa revisión del personal de planta los camiones recolectores descargan todos los residuos sólidos a unidades (camiones madrinas) de gran capacidad para efecto del traslado de residuos sólidos domiciliarios al relleno sanitario para su disposición final.

Servicio de disposición final de residuos sólidos: Consiste en trasladar los residuos sólidos al relleno sanitario debidamente autorizado a efectos de su posterior tratamiento.

Servicio de recolección de escombros: Consistente en la recolección, transporte y disposición final de los residuos arrojados y acumulados en la vía pública, los cuales podrían estar mezclados o no con escombros, tierra y otros desechos.

ARTICULO 15º.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

a. Uso del predio: El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor densidad y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos correspondientes.

b. Tamaño del predio: El tamaño del predio, está representado por su área construida, en la presunción de que a mayor área construida existe un mayor número de personas que lo utilizan.

c. Cantidad promedio de habitantes por predio: La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que establece el Tribunal Constitucional permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.



En este contexto, predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas, y por consiguiente los montos a pagar han de ser mayores.

ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

ARTÍCULO 16°.- DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de Parques y Jardines comprende las labores continuas de habilitación y mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, alamedas, bermas centrales, calles y avenidas del distrito. Para la atención de dichas áreas verdes se realizan actividades que se detallan a continuación:

Rehabilitación de áreas verdes: Esta actividad comprende la implementación de nuevas áreas verdes destinadas a la recreación pública tales como parques, jardines, bermas, triángulos y óvalos, así como la rehabilitación de áreas verdes que se encuentran deterioradas.

Supervisión del mantenimiento y recuperación de parques: Esta actividad involucra las acciones realizadas por el personal de la municipalidad para la supervisión permanente de la gestión del servicio que consiste en la evaluación del cumplimiento de labores establecidas del plan anual.

Mantenimiento de las áreas verdes: Comprende el mantenimiento de las áreas verdes existentes en el distrito así como la realización de las acciones de poda y tala de árboles y arbustos, corte de grass, la resiembra, el deshierbe, el cantoneo (formar surcos para evitar que el grass no alcance la vereda); y el riego que constituye la parte más importante del mantenimiento de las áreas verdes.

Otras actividades: Entre estas se encuentran las campañas de arborización urbana (poblar, sembrar y cuidar los árboles en la ciudad y laderas de los cerros), la campaña de limpieza de árboles en bermas centrales; así como los trabajos de mampostería (construcción de veredas, escaleras y muros en base a piedras, entre otros).

ARTÍCULO 17°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE PARQUES Y JARDINES

La distribución del costo por el servicio de parques y jardines se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

a. Ubicación del predio: La ubicación de un predio en relación con las cercanías de las áreas verdes del distrito se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente o alrededor de un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto se ha efectuado un estudio que ha permitido categorizar a los predios según la valorización relativa que presentan por su ubicación a saber:

- **Predios Frente a Parque.-** Los cuales han de percibir una mayor intensidad del disfrute del servicio, porque viven frente a parque.

- **Predios Frente a Berma.-** Los cuales han de percibir un menor grado de intensidad del disfrute del servicio en comparación con los que viven frente a parque pero más que los que están cerca o lejos.

- **Cerca de Parque y/o Berma hasta una distancia de 200 ml.-** Son aquellos que no corresponden a las dos primeras categorías y que por su ubicación no cercana a los parques, bermas, alamedas y/o jardines la intensidad del disfrute del servicio es menor.

- **Área Periférica lejos de área verde a una distancia mayor de 200 ml.-** Son aquellos que no corresponden a las tres primeras categorías y que se encuentran ubicados a mayor distancia de las áreas verdes o bermas, comprendiendo a los predios ubicados en las zonas periféricas del distrito en la cual por su ubicación no existen parques, alamedas, jardines y/o bermas o es escaso por lo tanto el grado de intensidad del disfrute del servicio está supeditado a que haga uso de los parques ubicados en zonas distantes a la suya.

ARBITRIO DE SERENAZGO

ARTÍCULO 18°.- DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El servicio de Serenazgo comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mejoramiento de las actividades Municipales de vigilancia urbana, diurna y nocturna, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito.

Entre las actividades que realiza el personal de Serenazgo se encuentran: la asignación de personal para la labor de protección en el distrito, controlando, coordinando y ejecutando las acciones preventivas y correctivas sobre seguridad ciudadana; la prestación de auxilio y protección a los vecinos de San Juan de Lurigancho en salvaguarda de su vida e integridad física; la realización de operativos de supervisión y control conjunto con la Policía Nacional a fin de prevenir y evitar acciones delictivas; la realización de patrullaje disuasivo durante las 24 horas del día, entre otros.

ARTÍCULO 19°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

La distribución del costo por el servicio de Serenazgo se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

- **Zonificación del distrito en función a los niveles de peligrosidad existentes.**- A través de la aplicación de éste criterio se ha efectuado una subdivisión del distrito en ocho (8) zonas; las cuales han sido determinados en función de la peligrosidad relativa y el número de intervenciones que presentan cada uno de los mismos. Así, se ha considerado que el uso del servicio se intensificara en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en ellas, ponderaciones mayores y, por consiguiente, mayores tasas, como consecuencia de la mayor generación del servicio que perciben.

- **Uso del predio:** La actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por tanto en el nivel de seguridad que requerirá. Es por ello, que aquellos usos o giros que por sus características generan mayor riesgo demandaran una mayor prestación de servicios de Serenazgo. En atención a lo anotado se han agrupado y categorizado a los predios según el siguiente resumen los mismos que están detallados en:

- Casa Habitación, Terrenos Sin Construir
- Comercio
- Talleres
- Industrias
- Servicios Educativos
- Entidades Financieras
- Instituciones
- Organizaciones

ARTICULO 20º.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que en atención a los artículos 69º, 69º-A y 69º-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y Directiva del Servicio de Administración Tributaria N° 001-006-00000015, contiene los requisitos exigidos en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- PRECÍSESE que, los contribuyentes que lo estimen pertinente, podrán modificar la información en base a la cual se han determinado y acotado los Arbitrios Municipales, tales como cantidad de habitantes por predio, metros lineales de su frontis, área del predio, ubicación de predio y/o uso efectivo, mediante la presentación de la correspondiente Declaración Jurada de Arbitrios, la misma que será objeto de fiscalización previa y surtirá efectos de comprobarse su exactitud a través de la inspección ocular que para el efecto realizará la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

TERCERA.- Fíjese para el ejercicio 2016, un tope de (4.5%) en el incremento de la determinación de las Tasas de Arbitrios Municipales (Limpieza Pública "Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos", Parques y Jardines, y Serenazgo), con relación a las Tasas de Arbitrios del ejercicio 2015; no aplicándose en caso de omisiones y/o subvaluaciones tributarias; en consecuencia la Municipalidad asumirá el costo de la diferencia que no se aplique al contribuyente.

CUARTA.- Para el ejercicio 2016, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los Arbitrios al cancelar las 06 cuotas bimestrales del ejercicio 2016, dentro del plazo del primer bimestre se les concederá un descuento del 15% del monto total que le corresponda pagar por los Arbitrios Municipales.

QUINTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2016, previa publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba la ratificación de la Ordenanza que establece el "Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en el distrito de San Juan de Lurigancho"; publicándose conjuntamente el texto íntegro de la Ordenanza, Informes Técnicos, Estructura de Costos y Estimación de Ingresos, en el Diario Oficial "El Peruano".

SEXTA.- Encárguese a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información conjuntamente con la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidas en la Ley, a efecto que el texto íntegro de la Ordenanza conjuntamente con sus anexos se publiquen en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe), y en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

SÉPTIMA.- Derogar las Ordenanzas N° 299 y 304, así como déjese sin efecto toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



CUADRO N° 2: Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles para el año 2016							
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						249,317.50	2,991,809.96
Costo de mano de obra						225,171.83	2,702,061.98
<u>Personal nombrado</u>						<u>48,947.79</u>	<u>587,373.50</u>
Barredor	23	Persona	2,128.16	100%		48,947.79	587,373.50
<u>Personal contratado Contrato Administrativo de Servicio C.A.S.</u>						<u>176,224.04</u>	<u>2,114,688.48</u>
Chofer	7	Persona	1,550.00	100%		10,850.00	130,200.00
Barredor	162	Persona	855.00	100%		138,510.00	1,662,120.00
Barredor Reincorporado por Disposición Judicial	28	Persona	959.43	100%		26,864.04	322,368.48
Costo de materiales						21,879.91	262,558.98
<u>Herramientas</u>						<u>852.00</u>	<u>10,224.00</u>
Escobas grande de paja	1278	Unidades	6.00	100%		639.00	7,668.00
Recogedor chico de metal	639	Unidades	4.00	100%		213.00	2,556.00
<u>Materiales Diversos</u>						<u>8,666.67</u>	<u>104,000.00</u>
Bolsas de polietileno Biodegradable de 100 litros	200	Millar	520.00	100%		8,666.67	104,000.00
<u>Combustibles</u>						<u>12,361.25</u>	<u>148,334.98</u>
Petroleo BS S-50 (Antes Diesel D2)	11,819.52	Galones/Año	12.55	100%		12,361.25	148,334.98
Otros costos y gastos variables						2,265.75	27,189.00
<u>Uniformes y equipos de protección personal</u>						<u>2,265.75</u>	<u>27,189.00</u>
Pantalón de tela drill, color azul marino	220	Unidad	68.70	100%		1,259.50	15,114.00
Polos de cuello redondo, color rojo, blanco, azulino, logotipo de la municipalidad en el pecho y espalda	220	Unidad	21.00	100%		385.00	4,620.00
Gorro de color azul acero con vicerá roja	213	Unidad	13.00	100%		230.75	2,769.00
Chaleco de seguridad con cintas color rojo	213	Unidad	14.50	100%		257.38	3,088.50
Mascarilla de seguridad	639	Unidad	2.50	100%		133.13	1,597.50
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						8,249.51	98,994.10
Mano de obra indirecta						8,249.51	98,994.10
<u>Personal nombrado</u>						<u>8,249.51</u>	<u>98,994.10</u>
Gerente de Desarrollo Ambiental	1	Sueldo	4,316.88	10%		431.69	5,180.26
Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Sueldo	3,077.71	50%		1,538.86	18,466.26
Supervisor del servicio de Barrido de Calles	5	Persona	1,255.79	100%		6,278.97	75,347.58
COSTOS FIJOS						1,069.24	12,830.89
Agua Potable	12	Servicio	1,731.47	2%		415.55	4,986.63
Electricidad	12	Servicio	2,723.70	2%		653.69	7,844.26
Total						258,636.25	3,103,634.94

CUADRO N° 1: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES AÑO 2016		
CONCEPTO	COSTO	%
COSTOS DIRECTOS	2,991,809.96	96.40%
Costo de mano de obra	2,702,061.98	90.32%
Costo de materiales	262,558.98	8.78%
Otros costos y gastos variables	27,189.00	0.91%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	98,994.10	3.19%
Mano de obra indirecta	98,994.10	100.00%
COSTOS FIJOS	12,830.89	0.41%
TOTAL	3,103,634.94	100.00%

CUADRO N° 7: CUADRO COMPARATIVO DE ESTRUCTURA DE COSTOS 2015 - 2016				
CONCEPTO	COSTO ANUAL 2015	COSTO ANUAL 2016	VARIACION	
COSTOS DIRECTOS	2,802,796.75	2,991,809.96	189,013.21	6.74%
Costo de Mano de Obra Directa	2,196,664.92	2,702,061.98	505,397.06	23.01%
Costo de Materiales	550,855.33	262,558.98	-288,296.35	-52.34%
Otros Costos y Gastos variables	55,276.50	27,189.00	-28,087.50	-50.81%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	101,846.75	98,994.10	-2,852.65	-2.80%
Mano de Obra Indirecta	101,846.75	98,994.10	-2,852.65	-2.80%
COSTOS FIJOS	23,548.02	12,830.89	-10,717.13	-45.51%
TOTAL	2,928,191.51	3,103,634.94	175,443.43	5.99%

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

1. EXPLICACIÓN DE LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de limpieza pública de Barrido de Calles que brinda la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, comprende las actividades de organización, gestión y ejecución de barrido de las vías del frontis de los predios, así como la limpieza de las plazas públicas, parques y otras áreas de carácter público en tres turnos, la cantidad de metros lineales que proyecta barrer en el año 2016 es de 823,602 y cuyo costo asciende a S/. **3'103,634.94**.

CUADRO N° 1: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES AÑO 2016		
CONCEPTO	COSTO	%
COSTOS DIRECTOS	2,991,809.96	96.40%
Costo de mano de obra	2,702,061.98	90.32%
Costo de materiales	262,558.98	8.78%
Otros costos y gastos variables	27,189.00	0.91%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	98,994.10	3.19%
Mano de obra indirecta	98,994.10	100.00%
COSTOS FIJOS	12,830.89	0.41%
TOTAL	3,103,634.94	100.00%

Los detalles de los componentes de la Estructura de Costos se detallan en el Cuadro N° 2:

CUADRO N° 2: Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles para el año 2016							
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						249,317.50	2,991,809.96
Costo de mano de obra						225,171.83	2,702,061.98
<u>Personal nombrado</u>						<u>48,947.79</u>	<u>587,373.50</u>
Barredor	23	Persona	2,128.16	100%		48,947.79	587,373.50
<u>Personal contratado Contrato Administrativo de Servicio C.A.S.</u>						<u>176,224.04</u>	<u>2,114,688.48</u>
Chofer	7	Persona	1,550.00	100%		10,850.00	130,200.00
Barredor	162	Persona	855.00	100%		138,510.00	1,662,120.00
Barredor Reincorporado por Disposición Judicial	28	Persona	959.43	100%		26,864.04	322,368.48
Costo de materiales						21,879.91	262,558.98



CUADRO N° 2: Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles para el año 2016							
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Herramientas						852.00	10,224.00
Escobas grande de paja	1278	Unidades	6.00	100%		639.00	7,668.00
Recogedor chico de metal	639	Unidades	4.00	100%		213.00	2,556.00
Materiales Diversos						8,666.67	104,000.00
Bolsas de polietileno Biodegradable de 100 litros	200	Millar	520.00	100%		8,666.67	104,000.00
Combustibles						12,361.25	148,334.98
Petróleo BS S-50 (Antes Diésel D2)	11,819.52	Galones/Año	12.55	100%		12,361.25	148,334.98
Otros costos y gastos variables						2,265.75	27,189.00
Uniformes y equipos de protección personal						2,265.75	27,189.00
Pantalón de tela drill, color azul marino	220	Unidad	68.70	100%		1,259.50	15,114.00
Polos de cuello redondo, color rojo, blanco, azulino, logotipo de la municipalidad en el pecho y espalda	220	Unidad	21.00	100%		385.00	4,620.00
Gorro de color azul acero con visera roja	213	Unidad	13.00	100%		230.75	2,769.00
Chaleco de seguridad con cintas color rojo	213	Unidad	14.50	100%		257.38	3,088.50
Mascarilla de seguridad	639	Unidad	2.50	100%		133.13	1,597.50
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						8,249.51	98,994.10
Mano de obra indirecta						8,249.51	98,994.10
Personal nombrado						8,249.51	98,994.10
Gerente de Desarrollo Ambiental	1	Sueldo	4,316.88	10%		431.69	5,180.26
Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Sueldo	3,077.71	50%		1,538.86	18,466.26
Supervisor del servicio de Barrido de Calles	5	Persona	1,255.79	100%		6,278.97	75,347.58
COSTOS FIJOS						1,069.24	12,830.89
Agua Potable	12	Servicio	1,731.47	2%		415.55	4,986.63
Electricidad	12	Servicio	2,723.70	2%		653.69	7,844.26
Total						258,636.25	3,103,634.94

Descripción de la Estructura de Costos ¹ se detalla a continuación:

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos ascienden a S/.2'991,809.96 y representan el 96.40 % del Costo del Servicio de Barrido de Calles, y están comprendidos el Costo de Mano de Obra, Costo de Materiales y Otros Costos y Gastos Variables, los mismos que se detalla a continuación:

Costo de Mano Obra

Chóferes (7): Personal Contratado en la modalidad CAS y cuya función es transportar a las barredoras y sus implementos como son coche para barrido, las escobas, recogedores, conos señalizadores, labor que la realizan en tres turnos, tres en el turno de la mañana, tres en el turno de la tarde y uno en el turno de la noche.

Barredores (213): 23 personas nombradas, 162 Personas contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS y 28 personas repuestas por disposición judicial, que se encarga de realizar el barrido de las calles en tres turnos, desde el punto de inicio hasta el punto final de las rutas establecidas, y en las vías y espacios públicos de los centros poblados.

Costo de Materiales

Herramientas:

Escobas grande de Paja (1,278): Implemento de barrido de paja que sirve para limpiar las veredas y calzadas de las calles, tienen una vida útil de 02 meses, por ello a cada barredora se le proporciona una escoba cada dos meses.

Recogedores chico de metal (639): Implemento de recojo de metal, que sirve para recoger los residuos sólidos y depositarlos en los tachos, tiene una vida útil de cuatro meses, por ello se proporciona a cada barredor tres recogedores al año.

Materiales Diversos:

Bolsa de Polietileno Biodegradable de 100 litros (200 millares): Implemento que es utilizado como contenedor a fin de descargar los tachos de basura que se han instalado en el Distrito. Se utilizan un promedio de 200 millares al año. Se ha tenido en cuenta el porcentaje de bolsas que se rompen en el proceso, a fin de reponerlas.

Combustible:

Petróleo BF-50 (11,819.52 Galones): Para el funcionamiento de cada una de las unidades vehiculares con las que se prestara el servicio, reciben una dotación promedio diaria de 8.07 galones, durante los 366 días correspondientes al año 2016 lo que determina un total de 2,954.88 galones. La estimación del combustible que se utilizará para el servicio de barrido de calles se ha determinado, en función al rendimiento Km/Gl, y para un recorrido de 205.20 km por día.

Otros costos y gastos variablesUniformes y Equipos de Protección Personal

Pantalón de tela drill, color azul marino (220 unidades): Son elementos que componen el uniforme del personal que realiza las labores de barrido de calles, como chofer y barredor, son entregados una vez al año.

Polos de cuello redondo, color rojo, blanco, azulino, logotipo de la municipalidad en el pecho y espalda (220 unidades): Son elementos que componen el uniforme del personal que realiza las labores de barrido de calles, como chofer y barredor, son entregados una vez al año.

Gorro de color azul acero con visera roja (213 unidades): son elementos que forman parte del uniforme del personal que realiza la labor de barredor del servicio de barrido de calles, son entregados dos vez al año.

Chaleco de seguridad con cintas color rojo (213 unidades): Son elementos que forman parte del uniforme de trabajo y de seguridad para el personal que realiza las labor de barredor, son entregados una vez al año.

Mascarilla de seguridad (639 unidades): son elementos de protección para el personal que realiza la labor barredor en el servicio de barrido de calles, son entregados tres vez al año.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Ascienden a S/. 98,994.10 que representan el 3.19% del costo total, comprenden los gastos que se incurren con la finalidad de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre el cumplimiento del servicio y las condiciones de calidad del mismo cargo.

Mano de Obra Indirecta

Personal Nombrado

Gerente de Desarrollo Ambiental (1): Es el funcionario que gerencia, gestiona y coordina el servicio de barrido de calles, entre otros, correspondiendo a la actividad de supervisión y control. Con una dedicación de 10% por realizar otras actividades inherentes al cargo.

Sub Gerente de Limpieza Pública (1): Es el funcionario que gerencia, coordina, controla y planifica de la prestación del servicio a nivel distrital; así mismo, se encarga de gestionar internamente los requerimientos del servicio y reporta directamente al Gerente de Servicios a la Ciudad, correspondiendo a la actividad de supervisión y control. Con una dedicación de 50% por realizar otras actividades inherentes al cargo.

Supervisor del servicio de barrido de calles (5): Este personal se encarga de la coordinación, programación, monitoreo y supervisión de la prestación servicio de barrido de calles. Su porcentaje de dedicación es del 100%, por tener directa relación con la prestación del servicio, correspondiendo a la actividad de supervisión y control. Se distribuye dos supervisores en el turno del día, dos supervisores en el turno de tarde y un supervisor en turno de noche.

COSTOS FIJOS

Que ascienden a S/. 12,830.89 y representa el 0.41% del costo total, y que comprende el gasto del servicio de agua potable para consumo humano, energía eléctrica, Seguro SOAT y Póliza de Seguros contra todo riesgo.



Agua Potable (12): Considera el costo por el suministro de agua potable, proporcionado por SEDAPAL, se ha considerado el 2% de dedicación, pues se utiliza para el lavado de los tachos, escobas, recogedores y demás enseres utilizados en los tres turnos que se presta el servicio, toda vez que el local es compartido para otro servicio.

Energía Eléctrica (12): considera el costo por el suministro de energía eléctrica, proporcionado por EDELNOR, se ha considerado el 2% de dedicación toda vez que el local es compartido para otro servicio, pues se utiliza para el funcionamiento de los ambientes dedicados a la prestación del servicio, en los que se realizan las acciones previas al traslado de los barredores a sus rutas de trabajo, así como las posteriores como son el lavado de los tachos, escobas. Recogedores y demás implementos, cabe señalar que el servicio de barrido se realiza en tres turnos.

Cabe mencionar que los componentes con achos de 140 litros, llantas, aceites, filtros, seguros de accidentes de tránsito, seguros contra todo riesgo, serán asumidos por la municipalidad, a fin de no generar mayores costos a los contribuyentes, mantener la calidad y sostenibilidad del servicio.

2. DE LOS CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad de contribuyentes y predios se muestran en el Cuadro N° 3², asimismo se detalla la cantidad de predios inafectos y los exonerados, cabe señalar que no se brindara el servicio de barrido de calles a 33,037 predios que corresponden a 27,654 contribuyentes que están ubicados en zonas altas del distrito y se encuentran en proceso de formalización y la identificación del predio no está definida;

CUADRO N° 03: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS DE BARRIDO DE CALLES									
CONTRIBUYENTES				PREDIOS				SIN SERVICIO	TOTAL
INAPECTOS	AFECTOS	SIN SERVICIO	TOTAL	INAPECTOS	AFECTOS				
					AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL		
2	156.011	27.654	183.667	1.046	168.532	8.295	176.827	33.037	210.910

Asimismo, la cantidad de contribuyentes y predios inafectos se detallan en el Cuadro N° 4, siguiente:

CUADRO N° 04: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS INAFECTOS DE BARRIDO DE CALLES			
BARRIDO DE CALLES	INAPECTO		
	Municipalidad de San Juan de Lurigancho	Cuerpo General de Bomberos del Perú	Total
CONTRIBUYENTES	1	1	2
PREDIOS	1.043	3	1.046

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS EXONERADOS

En relación con los predios cuyos propietarios gozan de alguna exoneración debemos precisar que si se encuentran dentro de la distribución de los costos, y dejan de pagar una parte de lo que les corresponde, por decisión de la Municipalidad quien en ejercicio de su potestad tributaria ha decidido asumir este costo, y son:

- Exonerados del 25% del pago de los arbitrios de Barrido de Calles, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Para el 2016 son 7,873 los contribuyentes pensionistas que se benefician con esta exoneración.
- Exonerados del 25% del pago de los Arbitrios Barrido de Calles, los predios de propiedad de entidades religiosas, debidamente reconocidas y acreditadas por el Estado Peruano, y que sean destinados a Templos, Conventos y Monasterios. Estos predios suman 357 para el año 2016.
- Exonerados del 100% del pago de los Arbitrios Barrido de Calles, los predios de propiedad de los Clubes de Madres, Comedores Populares y de las Organizaciones del Vaso de Leche inscritos como tales. Estos predios suman 65 para el año 2016.

3. METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

La Metodología de Distribución del Costo, establece los criterios y método de distribución del costo del servicio entre todos los contribuyentes a los que se brinda el servicio, y que permite determinar la Tasa Anual.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios de distribución utilizados en la metodología corresponden a lo establecido en las sentencias del Tribunal Constitucional sobre los expedientes N° 041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 012-2005-PI/TC y N° 018-2005-PI/TC y en la sentencia del Tribunal Fiscal sobre el expediente N° 3642-2006. Asimismo, el Tribunal preciso en los fundamentos de constitucionalidad material, que será la razonabilidad el parámetro determinante para establecer un criterio cuantificador como válido para cada tipo de arbitrio, en tal sentido se ha empleado los siguientes criterios:

a. Tamaño del predio

El tamaño del predio expresado en la longitud de los linderos del predio que colindan con las vías públicas, pues el beneficio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscritas a cada predio. En tal sentido, la prestación del servicio de barrido de calles del predio que tienen mayor longitud de linderos que colindan con las vías públicas, deberá de corresponder un mayor monto de liquidación por este servicio.

Para unidades inmobiliarias sujetas al régimen de propiedad horizontal, al régimen de copropiedad y a los condominios, le corresponderá una longitud de frente proporcional al porcentaje de participación sobre los bienes comunes.

b. Frecuencia del Servicio

La frecuencia de barrido de calles, es un parámetro que mide el grado de intensidad de la prestación y uso del servicio de barrido de calles, se establece como un criterio de segundo orden que permite una mejor ponderación y distribución del costo del servicio e ingresa en el cálculo para efectos de determinar la tasa anual en proporción repetición semanal que se brinda el servicio. En tal sentido es razonable señalar que aquellos predios que reciben el servicio con mayor frecuencia les corresponderá un monto de liquidación mayor que aquellos que la prestación el servicio es de menor frecuencia.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El Servicio de Barrido de Calles es uno de los ejes transversal del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de San Juan de Lurigancho, y tienen como objetivo **mejorar la calidad de vida de la población del distrito de San Juan de Lurigancho**, reduciendo el nivel de contaminación generada por los desperdicio de las vías públicas y espacios públicos; y comprende las actividades de organización, gestión, supervisión, barrido de la vía pública y la limpieza de las plazas públicas, parques y otras áreas de carácter público.

La Municipalidad de San Juan de Lurigancho proyecta realizar el Servicio de Barrido de Calles en 823,602 metros lineales, en tres turnos, día, tarde y noche, distribuidos en la forma siguiente; con una frecuencia de 3 veces por semana en 498,800 metros lineales, de 7 veces por semana en 231,802 metros lineales y de 14 veces por semana en 93,000 metros lineales, la relación de los pueblos y vías a los que se presta el servicio de barrido se detalla en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2.

META

Para el ejercicio 2016, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, para el servicio de barrido de calles ha establecido la siguiente meta de incrementa en 22,102 ml la longitud de frentes a barrer, es decir se han incluido nuevos pueblos a los que se les prestara el servicio de barrido de calles, asimismo mejorar la calidad de la prestación de servicio debido a que el 32% de las vías se encuentran en mal estado y por lo tanto se incrementa el tiempo de barrido en estas vías, elevando el rendimiento del personal de barrido y barrer la cantidad de 823,602 metros de longitud de frentes de predios de la forma siguiente:

- a) 498,800 metros con una frecuencia de barrido semanal de 3, con una longitud de barrido de 1'496,400 metros.
- b) 231,802 metros con una frecuencia de barrido semanal de 7 con una longitud de barrido de 1'622,614 metros.
- c) 93,000 metros con una frecuencia de barrido semanal de 14, con una longitud de barrido de 1'302,000 metros.

Para lograr la meta propuesta se realizarán las actividades, las cuales se han agrupado en; actividades operativas y las actividades de supervisión y gestión³, las cuales nos permiten identificar los componentes del servicio y asociar los recursos de personal, uniformes, bienes, herramientas, materiales, servicios, entre otros.

Actividades Operativas; son las actividades directamente relacionadas con la prestación efectiva.

1. Traslado del personal de la Base operativa a los puntos de trabajo y viceversa.
2. Barrido de las vías públicas por el Consorcio y personal de la Municipalidad.

Actividades de Supervisión y Gestión; Son actividades asociadas a la prestación directa del servicio de barrido de calles, las cuales dan sostenibilidad al servicio.

1. Operatividad y Mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares.
2. Supervisión y Control del servicio de barrido de calles realizado por el consorcio.
3. Gestión administrativa para la sostenibilidad del servicio.

**DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO**

El Costo del Servicio de Barrido de Calles, se distribuye entre los contribuyentes cuyos predios están afectos al servicio, para ello se ha tenido en cuenta la cantidad de metros lineales barridos y la frecuencia de barrido semanal.

La información de metros lineales barridos y su frecuencia, así como también las vías y centros poblados a los que se brinda el servicio (Anexo N° 1 y Anexo N° 2), consta en el Plan Anual del Servicio de Barrido de Barrido de Calles el cual ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, y remitido mediante Informe N° 0492-2015-SGLP-GDA/MSJL de fecha 01 de julio del 2015, con esta información se ha seguido la metodología siguiente:

Del producto de la longitud de frente de predio (a) por la frecuencia de barrido semanal (b), se obtiene la longitud de barrido (c), luego se determina la Participación porcentual que es el resultado de dividir la longitud de barrido de cada frecuencia entre el total de la misma. El costo relativo (Cr) se obtiene de multiplicar el costo del servicio anual (Ca) por la participación porcentual de la longitud de barrido de cada frecuencia (p), luego el costo relativo (Cr) dividido entre la longitud de frente de predios (a) nos determina la tasa anual por metro lineal (Ta), conforme se detalla en el Cuadro N° 5:

CUADRO N° 5: DETERMINACION DE LA TASA DE BARRIDO DE CALLES						
Frente de Predios (ml) a	Frecuencia de Barrido Semanal b	Longitud de Barrido c=a*b	Participación %	Costo del Servicio Anual d	Costo Relativo e	Costo Anual por Metro Lineal f=e/a
498,800.00	3	1,496,400.00	33.85%	3,103,634.94	1,050,500.93	2.10
231,802.00	7	1,622,614.00	36.70%		1,139,105.53	4.91
93,000.00	14	1,302,000.00	29.45%		914,028.48	9.82
823,602.00		4,421,014.00	100.00%		3,103,634.94	

Luego, la Tasa Anual (TA) se obtiene de la aplicación de la formula siguiente:

$$\text{Tasa (TA)} = \text{Tasa Anual por ml (Ta)} \times \text{Metros del frontis del predio}$$

VARIACION DE LOS COSTOS Y DE LAS TASAS

El Costo del Servicio de Barrido de Calles para el año 2016 respecto al año 2015 se ha incrementado en 316,984.65 nuevos soles, que representa un incremento del 10.83 %. Tal como se muestra en el Cuadro N° 6 siguiente:

CUADRO N° 6: VARIACION DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES				
ARBITRIO	2015	2016	DIFERENCIA	% REDUCCION
Barrido de Calles	2,928,191.51	3,103,634.94	175,443.43	5.99%

Cuantitativamente los costos proyectados para el ejercicio fiscal 2016 se ha incrementado en 5.99% (S/. 175,443.43) respecto al año 2014/2015, como se observa en el Cuadro N° 7, el Costo Directo ha incrementado en 6.74%, lo cual se debe que en el componente mano de obra directa se ha incrementado (23.01%) al haberse 37 barredores, tanto en el personal nombrado (14), personal CAS (02) y reincorporado por disposición judicial (21), cabe mencionar que las remuneraciones promedio del personal contratado y reincorporado se ha incrementado debido a que el personal nombrado tienen remuneración diferente, es decir no es uniforme, debido entre otros al tiempo de servicio, asimismo la remuneración promedio no incluye incrementos por pactos colectivos otorgado en los últimos 5 años y del personal reincorporado porque así se dispuso judicialmente, con respecto a la remuneración del personal CAS esta ha disminuido. Caso contrario ocurre con el componente costo de materiales y gastos variables que se han reducido en 52.34 y 50.81% respectivamente como consecuencia de haber reestructurado el uniforme del personal y los materiales. Los costos indirecto se han reducido en 2.80% al haberse reducido el costo unitario de componente supervisor del servicio de barrido de calles.

El Costo Fijo se ha reducido en 45.51% debido a la reducción del consumo de la energía eléctrica. Asimismo, se ha retirado la prima por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y el Seguro Contra Todo Riesgo de las unidades vehiculares con las cuales de presta el servicio de barrido de calles, cabe mencionar que estos costos serán asumidos por la municipalidad a fin de no afectar la economía de los contribuyentes, manteniendo la calidad y auto sostenibilidad del servicio.

CUADRO N° 7: CUADRO COMPARATIVO DE ESTRUCTURA DE COSTOS 2015 - 2016				
CONCEPTO	COSTO ANUAL 2015	COSTO ANUAL 2016	VARIACION	
COSTOS DIRECTOS	2,802,796.75	2,991,809.96	189,013.21	6.74%
Costo de Mano de Obra Directa	2,196,664.92	2,702,061.98	505,397.06	23.01%
Costo de Materiales	550,855.33	262,558.98	-288,296.35	-52.34%
Otros Costos y Gastos variables	55,276.50	27,189.00	-28,087.50	-50.81%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	101,846.75	98,994.10	-2,852.65	-2.80%
Mano de Obra Indirecta	101,846.75	98,994.10	-2,852.65	-2.80%
COSTOS FIJOS	23,548.02	12,830.89	-10,717.13	-45.51%
TOTAL	2,928,191.51	3,103,634.94	175,443.43	5.99%

Cualitativamente, para el ejercicio fiscal 2016 la cobertura del servicio de barrido de calles se ha incrementado en 22,102 ml correspondiente a las frecuencias semanal de barrido de 3 y 7 las cuales se han adicionado 15,000 ml (3.10%) y 7,102 ml (3.16%) respectivamente. De otro lado, la calidad del servicio será mejorada debido a la supervisión que será realizada por 5 supervisores, distribuidos dos en el turno de día, dos en el turno de la tarde y uno en el turno de la noche. En tal sentido, la ampliación de la cobertura y calidad del servicio de barrido de calles, será cubierta con el incremento del costo del servicio.

Variación de las Tasas

Las tasas para el ejercicio fiscal 2016 se han incrementado con respecto al año 2014/215 para los 170,158 predios a los cuales se presta el servicio, el incremento varía de 3.45% a 3.81% para los predios con frecuencias de barrido 3 y 7 respectivamente, tal como se aprecia en el Cuadro N° 8 siguiente:

CUADRO N° 8: VARIACION DE LA TASA ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	2015		2016		VARIACIÓN		
	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA S/.	TASA %
3	102,658	2.03	105,322	2.10	2,664	0.07	3.45%
7	47,753	4.73	51,758	4.91	4,005	0.18	3.81%
14	19,747	9.47	19,747	9.82	0	0.35	3.70%
TOTAL	170,158		176,827		6,669		

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El ingreso estimado es de S/.2,935,498.43 que es menor al costo del servicio en 5.42% (S/. 168,136.52). El ingreso estimado (IE) se ha determinado de la diferencia entre el monto afecto (e) y el monto exonerado (f), el monto afecto se obtiene de multiplicar los metros lineales barridos (c) de cada frecuencia por la tasa anual (a) correspondiente a la frecuencia, tal como se muestra en el Cuadro N° 9 siguiente:

CUADRO N° 9: ESTIMACION DE INGRESOS					
TASA ANUAL POR METRO LINEAL a	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL b	FRENTE DE PREDIOS (ml) c	MONTO		INGRESO ESTIMADO POR FRECUENCIA IE = e - f
			AFECTO e=a*c	EXONERADO f	
2.10	3	498,800.00	1,050,500.93	8,179.50	1,042,321.43
4.91	7	231,802.00	1,139,105.53	32,441.09	1,106,664.45
9.82	14	93,000.00	914,028.48	127,515.93	786,512.55
TOTAL		823,602.00	3,103,634.94	168,136.52	2,935,498.43



La determinación del monto exonerado por tipo de contribuyente (d) es el resultado del producto de la cantidad de predios de cada frecuencia (a) por el frente promedio de cada frecuencia (b) por la tasa anual correspondiente a la frecuencia (c) por el porcentaje de exoneración otorgado al tipo de contribuyente como es 25% a los pensionistas y entidades religiosas, y 100% a los comedores populares, organizaciones del Programa de Vaso de Leche y Clubes de Madres, luego se ha establecido el total del monto exonerado por frecuencia de barrido semanal del predio para cada tipo de contribuyente exonerado, tal como se muestra en el Cuadro N° 10, que se muestran a continuación:

CUADRO N° 10: DETERMINACION DEL MONTO EXONERADO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES POR TIPO DE CONTRIBUYENTE AÑO 2016						
TIPO DE CONTRIBUYENTE EXONERADO	FRECUENCIA DE BARRIDO	CANTIDAD DE PREDIOS (a)	FRENTE PROMEDIO ml (b)	TASA ANUAL POR PREDIO (c)	% DE EXONERACIÓN	MONTO EXONERADO (d)
Pensionista	3	1,236	10	2.10	25%	6,489.00
	7	2,612	9.5	4.91		30,459.19
	14	4,025	12	9.82		118,576.50
	TOTAL	7,873				155,524.69
Entidades Religiosas	3	143	20	2.10	25%	1,501.50
	7	115	8	4.91		1,129.30
	14	99	30	9.82		7,291.35
	TOTAL	357				9,922.15
Organizaciones Sociales de Base	3	15	6	2.10	100%	189.00
	7	29	6	4.9		852.60
	14	21	8	9.81		1648.08
	TOTAL	65				2689.68
		8,295			TOTAL DE EXONERADO	168,136.52

CUADRO N° 11: DETERMINACION DE MONTO EXONERADO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES POR TIPO DE CONTRIBUYENTE Y FRECUENCIA DE BARRIDO 2016				
TIPO DE CONTRIBUYENTE EXONERADO	PENSIONISTA	ENTIDADES RELIGIOSAS	ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	MONTO EXONERADO
FRECUENCIA 3	6,489.00	1,501.50	189.00	8,179.50
FRECUENCIA 7	30,459.19	1,129.30	852.60	32,441.09
FRECUENCIA 14	118,576.50	7,291.35	1648.08	127,515.93
TOTAL	155,524.69	9,922.15	2,689.68	168,136.52

La Ejecución de los Costos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, de los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo, se muestra a continuación:

CUADRO N° 12: RESUMEN DE LOS COSTOS EJECUTADOS DEL AÑO 2015						
CONCEPTO	COSTO APROBADO 2015	EJECUCION DE ENERO A JULIO 2015	% DE EJECUCION DE ENERO A JULIO 2015	PROYECCION AGOSTO A DICIEMBRE 2015	% DE EJECUCION AGOSTO A DICIEMBRE 2015	% NIVEL DE CUMPLIMIENTO
BARRIDO DE CALLES	2,928,191.51	1,372,971.94	46.89%	1,944,818.71	66.42%	113.31%
RESIDUOS SOLIDOS	17,241,781.84	16,702,289.40	96.87%	5,758,415.16	33.40%	130.27%
PARQUES Y JARDINES	5,951,052.87	2,949,789.56	49.57%	3,112,711.07	52.31%	101.87%
SERENAZGO	6,122,896.97	3,490,726.24	57.01%	3,764,784.33	61.49%	118.50%
TOTAL	32,243,923.19	24,515,777.14	76.03%	14,580,729.27	45.22%	121.25%

CANTIDAD DE METROS BARRIDOS FRECUENCIAS 7 Y 14												
N°	VÍAS	ZONAS							TOTAL	FRECUENCIA SEMANAL	PERSONAL/TURNO	REDIMIENTO METROS/TURNO
		1	2	3	4	5	6	7				
1	Av. Malecón Checa Euguren hasta el Puente Huaycoloro	21.000							21.000	14	4	5.250
2	Av. Gran Chimú	8.000							8.000	14	2	4.000
3	Av. Los jardines	8.000							8.000	14	2	4.000
4	Av. Luriganchó	6.000							6.000	14	1	6.000
5	Av. Santa Rosa			8.000					8.000	14	2	4.000
6	Av. Gran Pajatén	4.000							4.000	14	1	4.000
7	Av. Chinchaysuyo	4.000							4.000	14	1	4.000
8	Av. Pirámide del Sol	4.000							4.000	14	1	4.000
9	Av. 13 de Enero	4.000							4.000	14	1	4.000
10	Av. Las Lomas	8.000							8.000	14	2	4.000
11	Av. Las Flores de Primavera		12.000						12.000	14	3	4.000
12	Av. Los Jardines		2.000	4.000					6.000	14	1	6.000
13	Av. 9 de Octubre	1.000							1.000	7	1	1.000
14	Av. Próceres de la Independencia	2.000	2.000	2.000	8.000	8.000	8.000	8.000	38.000	7	4	9.500
15	Av. Portada del Sol	4.000							4.000	7	1	4.000
16	Av. Cajamarquilla	5.200							5.200	7	1	5.200
17	Av. El Santuario	7.800							7.800	7	2	3.900
18	Av. Túpac Amaru		4.000						4.000	7	1	4.000
19	Av. Los Tusilagos		4.000	4.000					8.000	7	1	8.000
20	Av. Los Postes		4.000	4.000					8.000	7	1	8.000
21	Av. San Hilarión		4.000	2.000					6.000	7	1	6.000
22	Av. Jorge Basadre		4.000	4.000					8.000	7	2	4.000
23	Av. Canto Grande		2.000		7.000				9.000	7	2	4.500
24	Av. Los Ciruelos				2.000	4.000			6.000	7	1	6.000
25	Av. Los Duraznos				3.000	2.000			5.000	7	1	5.000
26	Av. Del Parque				3.000	3.000			6.000	7	1	6.000
27	Av. Canto Rey					4.000			4.000	7	1	4.000
28	Av. El Bosque Oeste				4.000				4.000	7	1	4.000
29	Av. San Martín				3.000	5.000			8.000	7	2	4.000
30	Av. Santa Rosa				3.000	6.000			9.000	7	2	4.500
31	Av. República de Polonia					9.000			9.000	7	2	4.500
32	Av. Buenos Aires					8.000			8.000	7	2	4.000
33	Av. Héroes del Cenepa				3.000	8.000			11.000	7	2	5.500
34	Av. Las Flores				578				578	7	1	578
35	Boulevard Wiracocha, El Lanzón, Vara de oro, La Cantuta, Haravicu		2.051						2.051	7	1	2.051



N°	VÍAS	ZONAS							TOTAL	FRECUENCIA SEMANAL	PERSONAL/TURNO	REDIMIENTO METROS/TURNO
		1	2	3	4	5	6	7				
36	Av. Perú - Av. Lima		2.273						2.273	7	1	2.273
37	A.H. Jesús Oropeza Chonta				4.000				4.000	7	1	4.000
38	A.H. Atusparia				4.000				4.000	7	1	4.000
39	Urb. Vipol -Mangamarca	4.000							4.000	7	1	4.000
40	Urb. Canto Grande Unidad 17					4.000			4.000	7	1	4.000
41	Urb. Canto Grande Unidad 12					8.000			8.000	7	2	4.000
42	A.P.V Los Álamos				8.000				8.000	7	2	4.000
43	Coop. Viv. Huancaray				8.000				8.000	7	2	4.000
44	A.H. Horacio Zevallos					6.000			6.000	7	1	6.000
45	A.H. Jaime Zubieta Calderon					2.500			2.500	7	1	2.500
46	A.H. 5 de Noviembre				2.200	2.200			4.400	7	1	4.400
47	A.H. Arriba Perú				5.000				5.000	7	1	5.000
		TOTAL BARRIDO CON FRECUENCIA DE 7							231.802			
		TOTAL BARRIDO CON FRECUENCIA DE 14							93.000			

RELACION DE PUEBLOS, FRECUENCIA Y CANTIDAD DE KILOMETROS LINEALES A LOS QUE SE REALIZA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
1	ASENTAMIENTO HUMANO	11 AMIGOS	1	3.500	3	1	5,50
2	ASENTAMIENTO HUMANO	24 DE DICIEMBRE	1	1.000	3		
3	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE JULIO	1	1.000	3		
4	ASENTAMIENTO HUMANO	3 DE MAYO	1	1.000	3	1	4,50
5	ASENTAMIENTO HUMANO	3 DE MAYO	1	1.000	3		
6	ASENTAMIENTO HUMANO	ALTA PALOMA	1	1.500	3		
7	ASENTAMIENTO HUMANO	ALTA PALOMA	1	1.000	3		
8	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE CAMPOY	1	1.500	3	1	5,50
9	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES	1	1.500	3		
10	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES DE CAMPOY	1	1.500	3		
11	ASENTAMIENTO HUMANO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	1	1.000	3		
12	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN JUAN DE CAMPOY	1	1.500	3	1	4,00
13	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN JUAN DE PACHECO	1	1.500	3		
14	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA CAMPOY	1	1.000	3		
15	ASOCIACION PRO VIVIENDA	COMPRADORES DE TERRENOS DE CAMPOY	1	5.000	3		
16	ASOCIACION PRO VIVIENDA	EL PACIFICO	1	500	3		

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
17	ASOCIACION PRO VIVIENDA	HUANCAYO	1	1.500	3	1	5,50
18	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LAS MAGNOLIAS	1	500	3		
19	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LAS TORRES DE CAMPOY	1	1.000	3		
20	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS EUCALIPTOS DE CAMPOY	1	1.500	3		
21	ASOCIACION PRO VIVIENDA	MOTERRICO	1	1.000	3		
22	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SANHILARION DE CAMPOY	1	1.000	3	1	5,00
23	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SANTA ROSA DE CAMPOY	1	1.000	3		
24	ASOCIACION PRO VIVIENDA	VILLA MERCEDES	1	500	3		
25	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN MIGUEL DE MANGOMARCA	1	2.500	3		
26	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JAZMINES	1	1.500	3		
27	URBANIZACION	APTL - MANGOMARCA	1	3.500	3	2	3,50
28	URBANIZACION	EL CARMELO	1	1.000	3		
29	URBANIZACION	LA HACIENDA	1	1.000	3		
30	URBANIZACION	MANGOMARCA	1	4.500	3		
31	URBANIZACION	MANGOMARCA ALTA	1	3.500	3	1	4,00
32	CONJUNTO HABITACIONAL	RESIDENCIAL CAMPOY	1	1.500	3		
33	CONJUNTO HABITACIONAL	SAGRADO CORAZON DE JESUS	1	1.000	3		
34	COOPERATIVA DE VIVIENDA	AGUAS GASIFICADAS	1	1.500	3	1	5,50
35	COOPERATIVA DE VIVIENDA	ALTA PALOMA	1	1.500	3		
36	COOPERATIVA DE VIVIENDA	DANIEL ALCIDES CARRION	1	1.000	3		
37	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 1RA ETAPA	1	1.000	3		
38	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 2DA ETAPA	1	1.000	3		
39	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 3RA ETAPA	1	1.000	3		
40	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 4TA ETAPA	1	1.000	3		
41	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 5TA ETAPA	1	1.000	3	1	4,50
42	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LOS AMAUTAS	1	1.500	3		
43	URBANIZACION	FORESTAL	1	1.000	3		
44	ASOCIACION PRO VIVIENDA	VIRGEN DEL CARME	1	500	3	1	4,50
45	URBANIZACION	AZCARRUNZ	1	3500	3		
46	URBANIZACION	CAHUIDE	1	500	3		
47	URBANIZACION	ZARATE	1	9.000	3	3	4,17
48	URBANIZACION	ZARATE - ZONA INDUSTRIAL	1	3.500	3		
49	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE ENERO AMPLIACION	2	1.000	3	1	5,00
50	ASENTAMIENTO HUMANO	23 DE OCTUBRE	2	1.000	3		
51	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN HILARION ALTO	2	3.000	3		



Nº	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
52	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI	2	1.500	3	2	3,25
53	ASENTAMIENTO HUMANO	AMPLIACIÓN MZA. G2 CAJA DE AGUA COMITÉ 10 Y 11	2	2.500	3		
54	ASENTAMIENTO HUMANO	CAJA DE AGUA CERRO	2	1.000	3		
55	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO DE LA CRUZ	2	1.500	3		
56	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRO EL GRAMAL	2	1.500	3	1	6,00
57	ASENTAMIENTO HUMANO	VICTOR ANDRES BELAUNDE	2	3.500	3		
58	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE CHAPI	2	1.000	3		
59	ASOCIACION PRO VIVIENDA	RICARDO PALMA	2	1.500	3	2	3,25
60	URBANIZACION	CAJA DE AGUA	2	1.500	3		
61	ASENTAMIENTO HUMANO	CRUZ 10 DE MARZO	2	1.000	3		
62	URBANIZACION	CHACARILLA DE OTERO	2	2.500	3		
63	ASENTAMIENTO HUMANO	CANTO CHICO LAS TERRAZAS	2	1.000	3	1	5,50
64	ASOCIACION PRO VIVIENDA	TRIUNFO	2	1.500	3		
65	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LA VIÑA	2	500	3		
66	PUEBLO JOVEN	15 DE ENERO	2	1.000	3		
67	PUEBLO JOVEN	CANTO CHICO	2	1.500	3	1	6,00
68	PUEBLO JOVEN	SAGRADO MADERO	2	1.000	3		
69	ASOCIACION PRO VIVIENDA	AYACUCHO	2	2.500	3		
70	ASOCIACION PRO VIVIENDA	CANADA	2	1.500	3		
71	ASOCIACION PRO VIVIENDA	JOSUE	2	1.000	3	1	6,00
72	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SANTA ELIZABETH 1RA. ETAPA Y 2DA ETAPA	2	4.000	3		
73	PUEBLO JOVEN	SEÑOR DE LUREN	2	1.000	3		
74	PUEBLO JOVEN	VISTA ALEGRE	2	1.000	3		
75	ASENTAMIENTO HUMANO	14 DE JUNIO	3	1.000	3	1	5,50
76	ASENTAMIENTO HUMANO	24 DE DICIEMBRE	3	1.000	3		
77	ASENTAMIENTO HUMANO	ANTIGUO CERRO LOS SAUCES	3	1.000	3		
78	ASENTAMIENTO HUMANO	JOSE MARIA ARGUEDAS	3	1.000	3		
79	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS TOTORITAS	3	1.500	3	1	5,50
80	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE SAN JOSE	3	1.500	3		
81	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE SANTA CLARA	3	1.500	3		
82	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE SANTA CLARITA	3	1.500	3		
83	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS PALOMARES	3	1.000	3	1	6,50
84	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES	3	1.500	3		
85	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES CHICO	3	1.500	3		
86	ASENTAMIENTO HUMANO	PUEBLO LIBRE	3	1.000	3		
87	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA CLARITA	3	1.000	3		
88	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA FE DE TORORITA	3	1.500	3		

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
89	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA FE DE TOTORITA AMPLIACION	3	1.000	3	1	5,00
90	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DEL SAUCE 2000	3	1.000	3		
91	ASENTAMIENTO HUMANO	SAUCE SEGUNDO	3	1.000	3		
92	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA EL ROSARIO	3	1.000	3		
93	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA EL SAUCE	3	1.000	3		
94	ASOCIACION PRO VIVIENDA	CHAVIN DE HUANTAR	3	2.500	3	1	6,50
95	ASOCIACION PRO VIVIENDA	EL SOL DE ZARATE	3	500	3		
96	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS JARDINES DE SAN VICENTE	3	1.500	3		
97	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SAN MARCOS	3	500	3		
98	ASOCIACION PRO VIVIENDA	VALLE DEL MANTARO	3	1.500	3		
99	ASOCIACION PRO VIVIENDA	VILLA EL ROSARIO	3	1.000	3	1	6,00
100	ASENTAMIENTO HUMANO	AZCARRUNZ ALTO	3	1.500	3		
101	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES	3	1.500	3		
102	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA	3	1.000	3		
103	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE AZCARRUNZ	3	1.000	3		
104	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE LIMA	2	1.000	3	1	6,00
105	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA ALTO HORIZONTE	3	1.000	3		
106	ASENTAMIENTO HUMANO	VISTA ALEGRE	2	1.000	3		
107	ASOCIACION PRO VIVIENDA	GANIMEDES	2	2.500	3		
108	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LAS BEGONIAS	3	500	3		
109	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SAN HILARION	2	9.000	3	2	4,50
110	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL MANTARO	2	1.500	3	1	4,00
111	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LA HUAYRONA	3	2.500	3		
112	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LAS FLORES	2	9.000	3	2	4,50
113	PUEBLO JOVEN	SAN JOSE DE TRES COMPUERTAS	2	2.000	3	1	4,30
114	PUEBLO JOVEN	SANTA ROSITA	2	1.000	3		
115	URBANIZACION	EL PUEBLITO	2	1.300	3		
116	URBANIZACION	LAS FLORES DE LIMA	2	6.000	3	1	
117	URBANIZACION	LAS VIOLETAS	2	4.500	3	2	3,50
118	URBANIZACION	LOS ANGELES	2	2.500	3		
119	URBANIZACION	PROLONGACION SAN IGNACIO	2	1.500	3	1	4,00
120	URBANIZACION	SAN IGNACIO	2	2.500	3		
121	URBANIZACION	LOS JARDINES DE SAN JUAN	2	4.500	3	2	4,00
122	URBANIZACION	SAN SILVESTRE	2	3.500	3		
123	PUEBLO JOVEN	1° DE MAYO	3	1.000	3	2	4,50
124	URBANIZACION	INCA MANCO CAPAC	3	8.000	3		
125	URBANIZACION	JORGE BASADRE	3	2.500	3	1	3,00
126	URBANIZACION	LA BASILIA	3	500	3		



Nº	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
127	URBANIZACION	LAS FLORES 78	3	3.500	3	1	6,00
128	URBANIZACION	LAS FLORES 81	3	2.000	3		
129	URBANIZACION	LOS ANGELES	3	1.500	3		
130	URBANIZACION	VILLA FLORES	3	2.500	3		
131	URBANIZACION	MOSHA	3	1.500	3	1	4,00
132	URBANIZACION	RESIDENCIAL HORIZONTE	3	2.500	3		
133	URBANIZACION	SAN CARLOS	3	7.000	3	1	7,00
134	URBANIZACION	SAN GABRIEL	3	5.000	3	1	5,00
135	AGRUPACION FAMILIAR	1º DE ENERO	4	1.000	3	1	6,00
136	ASENTAMIENTO HUMANO	10 DE FEBRERO	4	1.000	3		
137	ASENTAMIENTO HUMANO	11 DE MAYO	4	1.000	3		
138	ASENTAMIENTO HUMANO	12 DE DICIEMBRE SECTOR 12	4	1.000	3		
139	ASENTAMIENTO HUMANO	13 DE OCTUBRE	4	1.000	3		
140	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE JUNIO	4	1.000	3		
141	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE JUNIO	4	1.000	3	1	6,00
142	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE JUNIO AMPLIACION	4	1.000	3		
143	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE MAYO	4	1.000	3		
144	ASENTAMIENTO HUMANO	17 DE SETIEMBRE	4	1.000	3		
145	ASENTAMIENTO HUMANO	19 DE ABRIL	4	1.000	3		
146	ASENTAMIENTO HUMANO	24 DE ABRIL	4	1.000	3		
147	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO	4	1.000	3	1	6,50
148	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE JULIO II	4	1.000	3		
149	ASENTAMIENTO HUMANO	3 CRUCES	4	1.000	3		
150	ASENTAMIENTO HUMANO	3 CRUCES AMPLIACION	4	1.000	3		
151	ASENTAMIENTO HUMANO	3 DE ABRIL	4	1.000	3		
152	ASENTAMIENTO HUMANO	9 DE OCTUBRE	4	1.500	3		
153	ASENTAMIENTO HUMANO	AGRUPACION LOS ROBLES	4	1.500	3	1	6,00
154	ASENTAMIENTO HUMANO	AGRUPACION NUEVA JUVENTUD	4	1.000	3		
155	ASENTAMIENTO HUMANO	AGRUPACION SANTA CLARA	4	1.000	3		
156	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBERTO FUJIMORI	4	1.000	3		
157	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBERTO FUJIMORI III	4	1.500	3		
158	ASENTAMIENTO HUMANO	ALTO CASUARINAS	4	1.500	3	1	6,00
159	ASENTAMIENTO HUMANO	ARCA DE NOE	4	1.500	3		
160	ASENTAMIENTO HUMANO	ARRIBA PERU AMPLIACION	4	1.500	3		
161	ASENTAMIENTO HUMANO	BALCONES DE BAYOBAR	4	1.500	3		

Nº	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
162	ASENTAMIENTO HUMANO	CHAVIN DE HUANTAR	4	1.000	3	1	6,00
163	ASENTAMIENTO HUMANO	CIUDAD VISTA ALEGRE	4	1.000	3		
164	ASENTAMIENTO HUMANO	EL AMAUTA	4	1.000	3		
165	ASENTAMIENTO HUMANO	EL PARAISO	4	3.000	3		
166	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS DELICIAS	4	1.000	3	1	6,00
167	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS TERRAZAS DE CANTO GRANDE AMPLIACION	4	1.500	3		
168	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS TERRAZAS DE SAN JUAN	4	1.500	3		
169	ASENTAMIENTO HUMANO	LIBERTAD HUASCAR	4	1.500	3		
170	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS AMAUTAS	4	1.500	3	1	7,50
171	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS OVALOS DE SAN FERNANDO	4	1.500	3		
172	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS ROSALES	4	1.500	3		
173	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES DE SAN FERNANDO	4	1.500	3		
174	ASENTAMIENTO HUMANO	MANO DE DIOS I	4	1.500	3	2	4,30
175	ASENTAMIENTO HUMANO	MANO DE DIOS II	4	1.500	3		
176	ASENTAMIENTO HUMANO	MANO DE DIOS III	4	1.500	3		
177	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA ERA	4	2.600	3		
178	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA JUVENTUD	4	1.500	3		
179	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA JUVENTUD AGRUPACION	4	1.500	3	1	7,50
180	ASENTAMIENTO HUMANO	PROYECTOS ESPECIALES I	4	2.000	3		
181	ASENTAMIENTO HUMANO	PROYECTOS ESPECIALES II	4	2.000	3		
182	ASENTAMIENTO HUMANO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	4	1.000	3		
183	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN FERNANDO AMPLIACION	4	1.000	3	1	5,00
184	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA	4	1.000	3		
185	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE HUASCAR	4	1.000	3		
186	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE HUASCAR PROLONGACION	4	1.000	3		
187	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE LIMA	4	1.000	3		
188	ASENTAMIENTO HUMANO	TRABAJADORES DEL HOSPITAL DEL NIÑO	4	4.000	3	1	6,50
189	ASENTAMIENTO HUMANO	VISTA ALEGRE II	4	1.000	3		
190	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LAS TERRAZAS DE CANTO GRANDE	4	1.500	3		
191	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS PINOS	4	6.000	3	1	6,00
192	COOPERATIVA DE VIVIENDA	CANTO GRANDE - VALLE SHARON	4	1.500	3	1	3,50
193	COOPERATIVA DE VIVIENDA	MARISCAL LUZURIAGA	4	2.000	3		
194	PUEBLO JOVEN	UPIS HUASCAR	4	5.000	3	2	5,50
195	UPIS	ALTO ROSAL HUASCAR	4	1.500	3		
196	UPIS	EL ROSAL	4	1.000	3		
197	UPIS	EL ROSAL PROLONGACION	4	1.000	3		



Nº	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
198	URBANIZACION	CIUDAD SATELITE	4	2.500	3	2	7,00
199	URBANIZACION	MACCHU PICCHU	4	1.500	3		
200	URBANIZACION	SAN RAFAEL-UNIDAD 7	4	4.500	3		
201	URBANIZACION	ZONA URBANA - UNIDAD 6	4	4.500	3		
202	ASENTAMIENTO HUMANO	1º DE SEPTIEMBRE	5	1.000	3	1	7,00
203	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBORADA	5	1.500	3		
204	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBORADA V ETAPA	5	1.500	3		
205	ASENTAMIENTO HUMANO	APOSTOL SANTIAGO MARAVILLAS I	5	1.500	3		
206	ASENTAMIENTO HUMANO	APOSTOL SANTIAGO MARAVILLAS II	5	1.500	3	1	7,00
207	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO FELIZ	5	1.500	3		
208	ASENTAMIENTO HUMANO	COMBATE DE ANGAMOS	5	1.500	3		
209	ASENTAMIENTO HUMANO	COMBATE DE ANGAMOS AMPLIACION	5	1.500	3		
210	ASENTAMIENTO HUMANO	CORAZON DE JESUS	5	1.000	3	1	6,00
211	ASENTAMIENTO HUMANO	EDUARDO DE LA PINIELLA	5	1.500	3		
212	ASENTAMIENTO HUMANO	EL PINO	5	1.000	3		
213	ASENTAMIENTO HUMANO	JOSE GALVEZ	5	1.000	3		
214	ASENTAMIENTO HUMANO	LA FRAGATA	5	1.500	3		
215	ASENTAMIENTO HUMANO	LIBERACION	5	1.000	3	1	6,50
216	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES	5	1.500	3		
217	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES II	5	1.500	3		
218	ASENTAMIENTO HUMANO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	5	1.000	3		
219	ASENTAMIENTO HUMANO	SARGENTO LORENTS	5	1.500	3		
220	ASENTAMIENTO HUMANO	SIMON BOLIVAR	5	1.500	3	1	6,00
221	ASENTAMIENTO HUMANO	VENCEDORES	5	1.000	3		
222	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA MERCEDES	5	1.000	3		
223	ASENTAMIENTO HUMANO	VISTA ALEGRE I	5	1.000	3		
224	ASOCIACION PRO VIVIENDA	CABALLO MOCHO	5	1.500	3		
225	ASOCIACION PRO VIVIENDA	COMERCIALES Y ARTESANOS	5	1.500	3	1	7,00
226	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS EUCALIPTOS DE SAN JUAN	5	1.500	3		
227	ASOCIACION PRO VIVIENDA	MAGISTERIAL CANTO GRANDE	5	1.500	3		
228	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LA FRAGATA	5	1.500	3		
229	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LA UNION	5	1.000	3	1	6,00
230	COOPERATIVA DE VIVIENDA	SAGRADA FAMILIA	5	2.500	3		
231	COOPERATIVA DE VIVIENDA	VIRGE DE COCHARCAS	5	2.500	3		

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
232	URBANIZACION	LAS MAGNOLIAS	5	1.500	3	1	6,50
233	AGRUPACION FAMILIAR	1° DE ENERO	6	1.000	3		
234	AGRUPACION FAMILIAR	25 DE NOVIEMBRE	6	1.000	3		
235	AGRUPACION FAMILIAR	28 DE DICIEMBRE	6	1.000	3		
236	AGRUPACION FAMILIAR	28 DE JULIO	6	1.000	3		
237	AGRUPACION FAMILIAR	28 DE JULIO II	6	1.000	3		
238	AGRUPACION FAMILIAR	BUENA VISTA AMPLIACION	6	1.500	3	1	6,00
239	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS UNIDOS	6	1.500	3		
240	ASENTAMIENTO HUMANO	1° DE AGOSTO	6	1.000	3		
241	ASENTAMIENTO HUMANO	1° DE JUNIO	6	1.000	3		
242	ASENTAMIENTO HUMANO	1° DE MAYO	6	1.000	3		
243	ASENTAMIENTO HUMANO	1° DE MAYO AMPLIACION	6	1.000	3	1	6,00
244	ASENTAMIENTO HUMANO	10 DE MARZO	6	1.000	3		
245	ASENTAMIENTO HUMANO	25 DE DICIEMBRE	6	1.000	3		
246	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE ENERO	6	1.000	3		
247	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO AMPLIACION	6	1.000	3		
248	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO I ETAPA	6	1.000	3		
249	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO II ETAPA	6	1.000	3	1	6,50
250	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO III ETAPA	6	1.000	3		
251	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE FEBRERO	6	1.000	3		
252	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE JULIO	6	1.000	3		
253	ASENTAMIENTO HUMANO	ALEJANDRO TOLEDO	6	1.000	3		
254	ASENTAMIENTO HUMANO	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	6	1.500	3	2	3,45
255	ASENTAMIENTO HUMANO	BUENA VISTA	6	1.900	3		
256	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO ALEGRE	6	1.500	3		
257	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO RICO	6	1.000	3		
258	ASENTAMIENTO HUMANO	DANIEL ALCIDES CARRION	6	1.000	3	1	6,00
259	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS LIBERTADORES	6	1.500	3		
260	ASENTAMIENTO HUMANO	SAGRADO CORAZON I	6	1.000	3		
261	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA MARIA	6	3.500	3	1	6,50
262	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA MARIA AMPLIACION	6	1.000	3		
263	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE LIMA	6	1.000	3		
264	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS HUERTOS DE CANTO GRANDE	6	1.500	3		
265	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SANTA MARTHA	6	2.000	3		
266	AGRUPACION FAMILIAR	14 DE SETIEMBRE	7	1.000	3		



Nº	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
267	AGRUPACION FAMILIAR	16 DE DICIEMBRE	7	1.000	3	1	5,50
268	AGRUPACION FAMILIAR	27 DE ENERO	7	1.000	3		
269	AGRUPACION FAMILIAR	NACIONES UNIDAS	7	1.500	3		
270	AGRUPACION FAMILIAR	SANTA CRUZ	7	1.000	3		
271	AGRUPACION FAMILIAR	SANTA ROSA DE LIMA	7	1.000	3		
272	ASENTAMIENTO HUMANO	10 DE OCTUBRE	7	2.500	3	2	4,25
273	ASENTAMIENTO HUMANO	12 DE OCTUBRE	7	1.000	3		
274	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE JUNIO AMPLIACION	7	1.000	3		
275	ASENTAMIENTO HUMANO	16 DE DICIEMBRE AMPLIACION	7	1.000	3		
276	ASENTAMIENTO HUMANO	21 DE ENERO	7	1.000	3		
277	ASENTAMIENTO HUMANO	22 DE NOVIEMBRE	7	1.000	3		
278	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE ENERO	7	1.000	3		
279	ASENTAMIENTO HUMANO	9 DE FEBRERO SECTOR C	7	1.500	3	2	3,50
280	ASENTAMIENTO HUMANO	AGRUPACION LOS JAZMINES	7	1.000	3		
281	ASENTAMIENTO HUMANO	AMPLIACION 10 DE OCTUBRE	7	1.500	3		
282	ASENTAMIENTO HUMANO	AMPLIACION HUANTA	7	1.500	3		
283	ASENTAMIENTO HUMANO	AMPLIACION SAN JUAN DE CASABLANCA	7	1.500	3		
284	ASENTAMIENTO HUMANO	ANTENOR ORREGO	7	1.000	3	1	6,00
285	ASENTAMIENTO HUMANO	ANTONIO RAYMONDI	7	1.500	3		
286	ASENTAMIENTO HUMANO	ANTONIO RAYMONDI AMPLIACION	7	1.500	3		
287	ASENTAMIENTO HUMANO	BELLO HORIZONTE	7	1.000	3		
288	ASENTAMIENTO HUMANO	BUENOS AIRES	7	1.000	3		
289	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO DE LA LIBERTAD	7	1.500	3	1	6,00
290	ASENTAMIENTO HUMANO	CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II AMPLIACION , V ETAPA	7	1.500	3		
291	ASENTAMIENTO HUMANO	EL ROSAL	7	1.000	3		
292	ASENTAMIENTO HUMANO	EL ROSAL AMPLIACION	7	1.000	3		
293	ASENTAMIENTO HUMANO	EL ROSAL PROLONGACION	7	1.000	3		
294	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS TERRAZAS DE BAYOBAR	7	1.500	3	1	6,50
295	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS ALAMOS JOSE CARLOS MARITEGUI	7	1.500	3		
296	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS GIRASOLES I	7	1.500	3		
297	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS GIRASOLES II	7	1.500	3		
298	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS GIRASOLES III	7	1.500	3	1	6,50
299	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES	7	1.500	3		
300	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES AMPLIACION	7	1.500	3		
301	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE SANTA ROSA	7	1.500	3		

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
302	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES I	7	1.500	3	1	6,50
303	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA JUVENTUD	7	1.500	3		
304	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA CRUZ	7	1.000	3		
305	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA CRUZ DE VISTA ALEGRE	7	1.000	3		
306	ASENTAMIENTO HUMANO	SU SANTIDAD JUAN PABLO II	7	3.000	3	1	5,50
307	ASOCIACION PRO VIVIENDA	CASA BLANCA	7	2.500	3		
TOTAL				498.800			

¹ Las actividades consideradas en la estructura de costo del servicios de Barrido de Calles, tales como consumo de combustible, herramientas, uniformes, entre otros., están detallados en el Plan Anual de Servicios remitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 0492-2015-SGLP-GDA/MDSJL de fecha 01/07/2015 modificado y ampliado mediante Informe N° 893-2015-SGLP-GDA/MDSJL de fecha 27/11/2015.

² La Sub Gerencia de Tecnología de la Información mediante N° 031-A-2015-SGTI-GM/MDSJL de fecha 10/08/2015, informa sobre la cantidad de contribuyentes y predios, así como la cantidad de inafectos, exonerados y a los que no se les brinda el servicio, que se encuentran registrados en el Sistema Integral de Gestión Municipal de SIGMUN. Cabe señalar que la longitud de frentes de los predios se encuentran registrados en el SIGMUN.

³ Las actividades operativas, de gestión y supervisión, están detalladas en el Plan Anual de Servicios remitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 0492-2015-SGLP-GDA/MSJL de fecha 01/07/2015, modificado y ampliado mediante Informe N° 893-2015-SGLP-GDA/MDSJL de fecha 27/11/2015.

CUADRO N° 2: Estructura de costos del servicio de Recojo de Residuos Sólidos para el año 2016

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						1,742,582.83	20,910,993.98
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,742,582.83	20,910,993.98
<u>Servicio de Terceros</u>						1,742,582.83	20,910,993.98
Recolección y Transporte por Disposición Final de Residuos sólidos	286,595.27	TM	72.96	100%		1,742,582.83	20,910,993.98
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						11,301.90	135,622.84
Mano de obra indirecta						11,301.90	135,622.84
<u>Personal nombrado</u>						<u>6,951.90</u>	<u>83,422.84</u>
Gerente de Desarrollo Ambiental	1	Persona	4,316.88	25%		1,079.22	12,950.64
Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Persona	3,077.71	50%		1,538.86	18,466.26
Controlador de disposición final de residuos sólidos (Relleno Sanitario)	2	Persona	2,166.91	100%		4,333.83	52,005.94
<u>Personal contratado CAS</u>						<u>4,350.00</u>	<u>52,200.00</u>
Supervisor del Servicio en la zona Alta	2	Persona	1,150.00	100%		2,300.00	27,600.00
Supervisor del servicio en la zona baja	2	Persona	1,025.00	100%		2,050.00	24,600.00
Total						1,753,885	21,046,616.82

CUADRO N° 1: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	20,910,993.98	99.36
Otros Costos y Gastos variables	20,910,993.98	100.00



COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	135,622.84	0.64
Mano de Obra Indirecta	135,622.84	100.00
TOTAL	21,046,616.82	100.00

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2014-2015	COSTO ANUAL 2016	VARIACION	
COSTOS DIRECTOS	17,111,761.53	20,910,993.98	3,799,232.45	22.20%
Otros Costos y Gastos variables	17,111,761.53	20,910,993.98	3,799,232.45	22.20%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	130,020.31	135,622.84	5,602.53	4.31%
Mano de Obra Indirecta	129,472.57	135,622.84	6,150.27	4.75%
Uniformes	547.74	0.00	-547.74	-100.00%
TOTAL	17,241,781.84	21,046,616.82	3,804,834.98	22.07%

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DEL ARBITRIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

1. EXPLICACIÓN DE LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de limpieza pública de recojo de residuos sólidos en el distrito de San Juan de Lurigancho, es prestado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, y comprende la organización, gestión, control y ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, desmonte y escombros de origen domiciliario.

Por Acuerdo de Concejo N° 062-2015-MDSJL/CM de fecha 25 de setiembre del 2015 se declara en desabastecimiento inminente el Servicio de Recolectión, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de San Juan de Lurigancho y se exonera del proceso de selección para la contratación del mencionado servicio y se contrata a la empresa ECO-RIN S.A.C. mediante Contrato N° 0040-2015-MDSJL de fecha 29 de setiembre de 2015 por el plazo de 90 días calendarios. Para el año 2016 el servicio de recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos del distrito de San Juan de Lurigancho, seguirá tercerizado, correspondiendo a la Municipalidad de San Juan de Lurigancho a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública el supervisar que el servicio de preste en las condiciones contratadas y que la prestación del servicio sea de calidad. En tal sentido, se ha establecido la zonificación del distrito que comprenden ocho zonas, las cuales han sido agrupadas en dos, la parte baja conformada por las zonas 1, 2 y 3, y en la parte alta conformada por las zonas 4, 5, 6, 7 y 8, la zonificación del distrito fue autorizada mediante Decreto de Alcaldía N° 014 de fecha 16 de setiembre del 2003.

Objetivo

El Servicio de Recojo de Residuos Sólidos es uno de los ejes transversal del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de San Juan de Lurigancho, el cual tienen como objetivo establecer los mecanismos de coordinación que permitan definir las normas, lineamientos técnicos y disposiciones para articular las diversas organizaciones y acciones para el fortalecimiento de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo humano sostenible a fin de mejorar la calidad de vida de la población del distrito de San Juan de Lurigancho.

Meta

Para el ejercicio 2016, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, para el servicio de recojo de residuos sólidos ha establecido la siguiente meta de recoger la cantidad de 301.417,67¹ toneladas anuales, 25,118.14 toneladas promedio mensuales y 823.55 toneladas promedio diarias².

Actividades

Se realizar la actividad de supervisión y gestión, las cuales nos permiten identificar los componentes del servicio y asociar los recursos de personal, uniformes, servicios, entre otros.

Actividades de Supervisión y Gestión

1. Supervisión y Control del servicio de recojo de residuos sólidos realizado por la empresa.
2. Gestión administrativa para la sostenibilidad del servicio.

La cantidad de residuos sólidos que se proyecta recoger en el año tiene un costo anual de 21'046,616.82 nuevos soles, cuyo detalle se muestra en el Cuadro N° 1.

CUADRO N° 1: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	20,910,993.98	99.36
Otros Costos y Gastos variables	20,910,993.98	100.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	135,622.84	0.64
Mano de Obra Indirecta	135,622.84	100.00
TOTAL	21,046,616.82	100.00

Los detalles de los componentes de la Estructura de Costos se detallan en el Cuadro N° 2:

CUADRO N° 2: Estructura de costos del servicio de Recojo de Residuos Sólidos para el año 2016							
CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						1,742,582.83	20,910,993.98
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,742,582.83	20,910,993.98
<u>Servicio de Terceros</u>						1,742,582.83	20,910,993.98
Recolección y Transporte por Disposición Final de Residuos sólidos	286,595.27	TM	72.96	100%		1,742,582.83	20,910,993.98
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						11,301.90	135,622.84
Mano de obra indirecta						11,301.90	135,622.84
<u>Personal nombrado</u>						<u>6,951.90</u>	<u>83,422.84</u>
Gerente de Desarrollo Ambiental	1	Persona	4,316.88	25%		1,079.22	12,950.64
Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Persona	3,077.71	50%		1,538.86	18,466.26
Controlador de disposición final de residuos sólidos (Relleno Sanitario)	2	Persona	2,166.91	100%		4,333.83	52,005.94
<u>Personal contratado CAS</u>						<u>4,350.00</u>	<u>52,200.00</u>
Supervisor del Servicio en la zona Alta	2	Persona	1,150.00	100%		2,300.00	27,600.00
Supervisor del servicio en la zona baja	2	Persona	1,025.00	100%		2,050.00	24,600.00
Total						1,753,885	21,046,616.82

Descripción de la Estructura de Costos³ se detalla a continuación:

LOS COSTOS DIRECTOS ascienden a S/. **20,910,993.98** (99.36 % del costo total) y comprenden otros costos y gastos variables.

Otros costos gastos variables:

Servicio de terceros:

Recolección, transporte y disposición final: El Servicio de Recojo de Residuos Sólidos se ha tercerizado en al 100% del distrito.

LOS COSTOS INDIRECTOS: ascienden a S/. **135,622.84** (0.64 % del costo total) y comprenden los costos de mano de obra indirecta, que se requieren a fin de lograr el cumplimiento de las actividades de control y de supervisión, que permitan realizar un servicio de recojo de residuos sólidos de calidad.

**Costo de Mano de Obra Indirecta:**Personal nombrado

Gerente de Desarrollo Ambiental (01): Personal que gestiona y coordina el servicio de recojo de residuos sólidos, su porcentaje de participación es del 25%. Debido a que son 3 los servicios públicos que gerencia.

Sub Gerente de Limpieza Pública (01): Personal que gestiona, coordina, controla, gerencia y se encarga del análisis de la información del servicio, por parte de los supervisores; así mismo, se encarga de gestionar internamente los requerimientos del servicio. Su porcentaje de participación es del 50%, debido a que son 2 los servicios que administra.

Controlador de disposición final de residuos sólidos (Relleno Sanitario) (02): personal encargado en el primer y segundo turno de monitorear y registrar el ingreso de las unidades al relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos recogidos. Su porcentaje de participación es de 100%.

Personal Contratado por Modalidad CAS

Supervisor del Servicio en la zona Alta (02): Este personal se encarga en el primer y segundo turno, de monitorear y controlar el cumplimiento del servicio de recojo de residuos sólidos contratado, y se realice conforme al plan operativo establecido, su porcentajes de participación es de 100%.

Supervisor del servicio en la zona baja (02): Este personal se encarga en el primer y segundo turno de monitorear y controlar el cumplimiento del servicio de recojo de residuos sólidos contratado, y se realice conforme al plan operativo establecido. Su porcentaje de participación es de 100%.

2. DE LOS CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad de contribuyentes y predios se muestran en los Cuadros N° 3 y N° 4 en los que se detalla la cantidad de predios inafectos y los exonerados;

CUADRO N° 03: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS							
CONTRIBUYENTES			PREDIOS				TOTAL
INAFFECTOS	AFECTOS	TOTAL	INAFFECTOS	AFECTOS			
				AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
6.501	177.166	183.667	8.919	193.696	8.295	201.991	210.910

CUADRO N° 4: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS INAFECTOS				
PARAMETRO	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	TERRENO SIN CONSTRUIR	CUERPO GENERAL DE BOMBEROS DEL PERÚ	TOTAL
CONTRIBUYENTES	1	6.499	1	6.501
PREDIOS	1.043	7.873	3	8.919

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS EXONERADOS

En relación con los predios cuyos propietarios gozan de alguna exoneración debemos precisar que ellos han sido incluidos en la distribución de los costos, y dejan de pagar una parte de lo que les corresponde, por decisión de la Municipalidad quien en ejercicio de su potestad tributaria ha decidido asumir este costo, y son:

- Exonerados del 25% del pago de los arbitrios de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Para el 2016 son 7,873 los contribuyentes pensionistas que se benefician con esta exoneración.
- Exonerados del 25% del pago de los Arbitrios Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos, los predios de propiedad de entidades religiosas, debidamente reconocidas y acreditadas por el Estado Peruano, y que sean destinados a Templos, Conventos y Monasterios. Estos predios suman 357 para el año 2016.
- Exonerados del 100% del pago de los Arbitrios Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos, los predios de propiedad de los clubes de madres, Comedores populares y de las Organizaciones del vaso de leche inscritos como tales. Estos predios suman 65 para el año 2016.

3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

La Metodología de Distribución del Costo, establece los criterios y método de distribución del costo del servicio entre todos los contribuyentes a los que se brinda el servicio, y que permite determinar la Tasa Anual.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios de distribución utilizados en la metodología corresponden a lo establecido en las sentencias del Tribunal Constitucional sobre los expedientes N° 041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 012-2005-PI/TC y N° 018-2005-PI/TC y en la sentencia del Tribunal Fiscal sobre el expediente N° 3642-2006.

Se han empleado los siguientes criterios:

a. Uso del predio

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.

b. Tamaño del Predio

El tamaño del predio, está representado por su área techada, en la presunción de que a mayor área techada existe un mayor número de personas que lo utilizan.

c. Cantidad de Habitantes del Predio

La cantidad de habitantes constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos en los predios de uso casa habitación, los predios con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas.

PROYECCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La cantidad de residuos sólidos que se proyecta recoger en el año 2016 es de 301.417,67 toneladas anuales, 25,118.14 toneladas promedio mensuales y 823.55 toneladas promedio diarias, en el cuadro siguiente se muestra el detalle de la cantidad de generación proyectada para el 2016 y su comparativo con el recogido en el año 2014, tal como se muestra en el Cuadro N° 5.

CUADRO N° 5: PROYECCION DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2016				
MES	PROYECCIÓN 2014 (1)	RECOGIDOS 2014 (2)	PROYECCIÓN 2015/2016 (3)	VARIACIÓN
				%
Enero	23,371.630	21,725.86	26,985.64	24.21%
Febrero	19,713.030	19,801.67	23,571.72	19.04%
Marzo	22,787.560	20,720.26	25,827.24	24.65%
Abril	21,100.040	19,662.30	24,174.34	22.95%
Mayo	21,418.120	20,326.97	25,031.75	23.15%
Junio	20,451.990	19,117.55	25,118.14	31.39%
Julio	22,066.925	19,889.56	25,118.14	26.29%
Agosto	22,066.925	19,603.39	25,118.14	28.13%
Septiembre	21,355.088	18,705.47	25,118.14	34.28%
Octubre	22,066.925	20,242.48	25,118.14	24.09%
Noviembre	21,355.088	19,481.87	25,118.14	28.93%
Diciembre	22,066.925	22,254.49	25,118.14	12.87%
Total	259,820.248	241,531.87	301,417.67	24.79%
(1) Las cantidades anotadas corresponden a la proyección realizada para el año 2014 y consignadas en la Ordenanza N° 253 y 254 modificadas por Ord. 259 y 259 del año 2014.				
(2) Información obtenida del control realizado por los Controladores en las instalaciones de relleno sanitario de Huaycoloro				
(3) Las cantidades anotadas de los meses de enero a octubre, corresponde a los residuos recogidos, y de los meses de noviembre y diciembre son proyectados.				



Se observa que la cantidad de residuos sólidos que se proyecta recoger para el año 2016 incrementado en 24.79% (59,885.80 TM) respecto a lo recogido en el año 2014, debido al crecimiento urbano y como consecuencia de ello mayor población en cada una de las zonas municipales, el indicador del crecimiento urbano está representado en la cantidad de predios cuya diferencia entre el año 2014 y 2015 es de 26,955. La alta dirección de la Municipalidad ha decidido trasladar a los contribuyentes solo 286,595.27 TM de residuos sólidos, la diferencia de 14,822 TM será asumido por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, tal subvención no afectará la calidad del servicio.

DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO

El costo del servicio se distribuye en dos niveles, en el primer nivel se distribuye el costo de manera proporcional a la cantidad generada de residuos sólidos por los predios en función a al uso de los mismos, es decir, los usos de casa habitación y de actividades económicas. El segundo nivel consiste en determinar las tasas para los predios de los usos de casa habitación y de actividades económicas.

Distribución de los costos del servicio en función al uso y la generación de residuos sólidos

En el año 2010 mediante Ordenanza 174 se aprobó el Régimen Tributario del arbitrio de recojo de residuos sólidos, en el cual se estableció la clasificación de uso para este servicio en el distrito, la cual se mantiene para el año 2016, pues el constante mantenimiento de la base de datos del Sistema de Gestión Municipal ha permitido mantener la adecuada clasificación de usos específicos y por ende ello permitirá establecer tasas más exactas. El Cuadro N° 06 muestra la clasificación de usos actualizada vigente para el año 2016:

CUADRO N° 06: CLASIFICACION DE USOS – RESIDUOS SOLIDOS 2016		
USO	DESCRIPCIÓN	
<i>Casa habitación</i>	Se considera todos los predios dedicados a vivienda.	
Comercio	<i>Clase 1</i>	Servicios Profesionales como consultorios médicos, ingeniería, contables, Consultorios veterinarios y similares, Playas de Estacionamiento, Depósitos Comerciales, Lavado de Vehículos, Venta de Autos, Venta de Gas por Balones, Venta de Kerosene por Litros, Partidos Políticos, Comercio como Bodegas, Abarrotes, Farmacias, Boticas, Panaderías, Bazar, Librerías, Salón de Belleza, Peluquerías, Locerías, Sastrerías, Casa de Cambio, Tienda de Artefactos, Ferreterías, Licorerías, Cafeterías, Juguerías, Heladerías, Dulcerías, Fuentes de Soda, cabinas de internet, renovadoras de calzado y similares.
	<i>Clase 2</i>	Minimarket, Restaurantes, Chifas, Cevicherías, Chicharronerías, Pizzerías, Pollerías, Comidas al Paso y similares, Academia de Artes Marciales, Academia de Danza, Academia de Natación, Gimnasio y similares.
	<i>Clase 3</i>	Grifos, Estaciones de Servicios, Centros de Esparcimiento, Campos Deportivos y similares.
	<i>Clase 4</i>	Empresas de Telecomunicaciones, Empresas de Radiodifusión, Estudios de Grabación, Servicios de Prensa, Información y Similares, Salas de Bingo, Tragamonedas, Juegos Electrónicos, Telepodromos, Coliseos de Gallos, Instituciones Financieras, Bancos, Empresas Aseguradoras, Cajeros Automáticos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Transferencia de Dinero y similares.
	<i>Clase 5</i>	Centros Educativos Inicial, Primaria, Secundaria y Superior y de Enseñanza, Institutos Educativos, Universidades, Centros Educativos Ocupacionales y similares.
	<i>Clase 6</i>	Hospedaje, Hostales, Baños Saunas, Baños Turcos y similares, Video Pub, Discotecas, Salón de Recepciones, Salones de Bailes, Restaurantes con Espectáculos en Vivo, Peñas, Cines, Teatros y similares.
	<i>Clase 7</i>	Mercado de Abasto, Supermercados, Centros Comerciales, Galerías Comerciales, Tiendas por Departamentos, Estaciones de Pasajeros de Tren Eléctrico y Similares.
	<i>Clase 8</i>	Centro Médico, Clínicas, Policlínicos, Centros de Estimulación, Centro de Apoyo Terapéutico, Centro de Rehabilitación, Centro de Diálisis, Clínica Veterinaria y similares.
Taller	<i>Clase 1</i>	Comprende toda actividad de Taller Artesanal del tipo de bordados, estampados, costura, confección de calzado, correas, envasados de productos naturales y similares.
	<i>Clase 2</i>	Comprende toda actividad de Carpintería de Madera, Carpintería Metálica, Imprenta, Tapizado, Rectificación de Motores, Factorías, Talleres de Reparación Automotriz, Planchado y Pintura, Venta y Cambio de Lubricantes, Soldadura, Reciclaje de envases plásticos (Solo limpieza y empaquetado) y similares.

Industria	Clase 1	Comprende toda actividad industrial manufacturera, como Confección de Prendas de Vestir, Tejidos, Hilandería, Telares, Lavandería Industrial, fábrica de Vidrios, Fabricación de Productos Alimenticios, Productos de Limpieza, y Similares.
	Clase 2	Comprende toda actividad industrial Manufacturera, como Bombas Hidráulicas, postes de concreto para energía eléctrica, Productos de Cueros, Estructuras Metálicas, Pinturas, Maquinarias, Planta de Envasado de Combustibles, Jabones, Muebles, químicos, Telares, Tintas, Vitrinas, Plantas de Reciclaje y similares.
Instituciones		Comprende las actividades realizadas por el Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas, Entidades Religiosas dedicadas a Culto y otras actividades no consideradas en las categorías precedentes.

El primer nivel de distribución del costo del servicio, considera los residuos sólidos promedios generados por uso del predio, para ello la Sub Gerencia de Limpieza Pública, realizó el Estudio de Generación de Residuos Sólidos en el distrito de San Juan de Lurigancho⁴, la Cantidad de predios por usos⁵ se ha obtenido de la base de datos del Sistema Integral de Gestión Municipal.

Para distribuir el costo del servicio en forma proporcional a la generación de residuos sólidos por uso del predio, se obtiene la generación de residuos sólidos por uso ($c=a*b$), la participación porcentual de cada uno de los usos se obtiene de la siguiente fórmula $d\% = (di)/\sum(di)$, luego se distribuye el costos del servicio en forma proporcional a la participación de cada uso, el procedimiento descrito se desarrolla en el Cuadro N° 07 que se muestra a continuación:

CUADRO N° 7: DISTRIBUCION DEL COSTO EN FUNCIÓN A LA GENERACION POR USO DEL PREDIO							
Usos	Generación de RRSS Kg. por Uso por día promedio (a)	N° de Pedios por Uso (b)	Generación de RRSS por Kg/Usos por día promedio (c) = (a)* (b)	Participación (d) = ((d)/ $\sum(d)$)%	Costo del Servicio	Costo por Uso (e)=(d)*Costo del Servicio	
Casa Habitación	2.21	164,233	362,954.93	44.0722%	21,046,616.82	9,275,714.39	
Comercio	Clase 1	9.78	16,235	158,778.30		19.2798%	4,057,754.95
	Clase 2	14.98	859	12,867.82		1.5625%	328,851.36
	Clase 3	28.55	217	6,195.35		0.7523%	158,329.02
	Clase 4	28.08	493	13,843.44		1.6810%	353,784.41
	Clase 5	27.62	1,659	45,821.58		5.5639%	1,171,021.12
	Clase 6	33.25	1,342	44,621.50		5.4182%	1,140,351.75
	Clase 7	33.27	257	8,550.39		1.0382%	218,514.67
	Clase 8	21.62	285	6,161.70		0.7482%	157,469.05
Taller	Clase 1	17.09	135	2,306.81		0.2801%	58,953.14
	Clase 2	17.52	851	14,909.52		1.8104%	381,029.26
Industria	Clase 1	49.21	1,046	51,473.66		6.2503%	1,315,466.27
	Clase 2	55.89	507	28,336.23		3.4408%	724,163.68
Instituciones	4.81	13,872	66,724.32	8.1021%			1,705,213.75
TOTAL		201,991	823,545.55	100.00%		21,046,616.82	

Determinación de la tasa para predios destinados a casa habitación

El costo derivado del servicio de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos para el uso de casa habitación determinado es de S/. 9'275,714.39, este costo se distribuye entre las 8 Zonas Municipales en forma proporcional a la generación de residuos sólidos por zona.

Las Zonas Municipales han sido establecidas por Decreto de Alcaldía N° 014 de fecha 16 de septiembre del 2003. La determinación de las Zonas Municipales obedece a la composición urbana del distrito la cual conlleva a una prestación del servicio diferenciada en cada zona municipal, el ámbito de las Zonas Municipales, se precisa en el Cuadro N° 8:



CUADRO N° 08: DESCRIPCION DE ZONAS MUNICIPALES Decreto de Alcaldía N° 014 de fecha 16 de septiembre del 2003	
Zona N°	Descripción
1	Abarca la comuna N° 1 a la N°5. Se ubica al extremo sur del distrito, colindando con el río Rímac. Al norte, bordea las Lomas de Mangamarca y las Av. Lurigancho y Próceres de la Independencia.
2	Abarca la comuna N° 6 a la N° 9. Se ubica entre la Av. Próceres de la Independencia (este) y las laderas bajas de los cerros Observatorio, San Jerónimo, Canteras y Angostura (oeste). Al norte con la Av. El Sol.
3	Abarca la comuna N° 10 a la N° 12. Se ubica al norte de la zona N°1 y al este de la zona N°2, limitada por las lomas de Mataballo Chico. Al norte con la Av. El Sol y su prolongación hasta el Penal de San Pedro.
4	Abarca la comuna N°13 a la N°16. Se ubica al sur con la Av. El Sol, al este con la Av. Wiese (prolongación de Próceres de la Independencia), al norte con la Av. Bayovar y al oeste con las laderas de los Corrales, Alboquera y Angostura.
5	Abarca la comuna N°17 a la N°20. Se ubica al sur con la Av. El Sol, al oeste con la Av. Wiese (prolongación de Próceres de la Independencia), al norte con la Av. Mariátegui – Bayovar y al este con las laderas de Lomas de Mataballo Grande y Verdolaga.
6	Abarca la comuna N° 21 a la N° 23. Se ubica al sur con la Av. Mariátegui – Bayovar, al este con la Av. Wiese, al norte con la Urb. Cáceres 3° sector y al oeste con las laderas del cerro Pico de Loro.
7	Abarca la comuna N° 24 a la N° 26. Se ubica al sur con la Av. Bayovar, al oeste con la Av. Wiese y el AA.HH. Cruz de Motupe, al este colinda con las laderas de Cerro Negro y al norte con la calle 25.
8	Abarca la comuna N° 27. Se ubica al norte de la calle 25 de Jicamarca, abarca toda el área ocupable y semiocupada hasta las laderas de los cerros que circundan la cabecera del valle.

La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional⁶, ha determinado la cantidad de habitantes, cantidad de predios y el promedio de personas por predio en cada Zona Municipal, teniendo como fuente la información de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda de la población a nivel de manzana, proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática y su proyección poblacional al 2016, la misma que dio los resultados siguientes:

CUADRO N° 09: CALCULO DEL PROMEDIO DE PERSONAS POR PREDIO EN LA ZONA MUNICIPAL AÑO 2016					
Zona Municipal	Proyección Poblacional al 2015 (a)	Cantidad de Manzanas Censales	Cantidad de Predios Censales (b)	Promedio de Personas por Predio en la Zona (c)=(a)/(b)	Promedio de Personas por Predio en la Zona (c)=(a)/(b)
1	140,803	652	28,079	5.01	5
2	214,512	1,190	38,628	5.55	6
3	128,216	655	21,925	5.85	6
4	184,858	1,439	32,357	5.71	6
5	103,362	791	19,192	5.39	5
6	146,670	1,565	29,735	4.93	5
7	130,350	1,360	25,751	5.06	5
8	17,920	493	7,060	2.54	3
SUBTOTAL	1,066,691	8,145	202,727		5

La generación de residuos sólidos diaria por predio⁷ en cada una de las zonas municipales para predios de uso casa habitación ha sido proporcionada por la Sub Gerencia de Limpieza Pública.

Para distribuir el costo del servicio y determinar la tasa anual correspondiente a los predios de uso casa habitación, esta se realiza en forma proporcional a la generación de residuos sólidos del predio, se obtiene la generación de residuos sólidos por zona (b) y la partición porcentual (d) = ((d)/Σ(d)%), luego se distribuye el costos del servicio en forma proporcional a la participación de cada uso (Costo del Servicio Por Zona (e)=(d)*Costo del Servicio de uso casa habitación), la determinación de la tasa se obtiene de dividir el costo del servicio por zona (e) entre el área construida (AC), el procedimiento descrito se desarrolla en el Cuadro N° 10 que se muestra a continuación:

CUADRO N° 10: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE CASA HABITACION DEL EJERCICIO FISCAL 2016									
ZONA	Cantidad de Predios por Zona (a)	Generación de RRSS Kg. por Uso por día promedio (b)	Promedio de Habitantes por Zona por Predio (PHZ)	Generación de RRSS por Uso Kg/ Zona por día promedio (c) = (a)* (b)	Participación	Costo del Servicio para Uso casa Habitación	Costo del Servicio Por Zona	Área Construida	Tasa Anual por m2
1	21,582	2.27	5	48,991.14	12.9977%	9,275,714.39	1,205,631.22	2,190,712.32	0.5503
2	24,282	2.92	6	70,903.44	18.8112%		1,744,874.71	3,273,809.41	0.5329
3	18,338	2.99	6	54,830.62	14.5470%		1,349,335.97	2,462,782.74	0.5478
4	20,463	2.58	6	52,794.54	14.0068%		1,299,229.73	2,629,654.73	0.4940
5	18,325	2.67	5	48,927.75	12.9809%		1,204,071.25	2,213,087.31	0.5440
6	15,908	2.01	5	31,975.08	8.4832%		786,880.13	1,887,852.10	0.4168
7	42,546	1.57	5	66,797.22	17.7218%		1,643,824.05	4,034,174.09	0.4074
8	2,789	0.61	3	1,701.29	0.4514%		41,867.33	385,141.14	0.1087
TOTAL	164,233	2.21	5	376,921.08	100.000%		9,275,714.39	19,077,213.84	

El cálculo de la tasa para predios de uso casa habitación, está determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 \times \text{Tm}^2 (1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom}) / \text{Hprom})$$

Dónde:

- ACm² : Área construida del predio en metros cuadrados
 Tm² : Tasa anual por metro cuadrado (Cuadro N° 10)
 Hpred : Número de habitantes del predio
 Hprom : Número de habitantes promedio por predio del distrito (Cuadro N° 9)

Determinación de la tasa para predios destinados a actividades económicas

El costo derivado del servicio de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos para uso diferentes a casa habitación ha sido determinado inicialmente, siendo este el que se muestra en el Cuadro N° 07. La tasa anual por metro cuadrado de área construida (TA) se obtiene de dividir el Costo del Servicio por Uso (CU) entre el Área Construida total de predios correspondiente a cada uso (AC), de la forma como se muestra en el Cuadro N° 11 siguiente:

CUADRO N° 11: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016				
Usos		Costo del Servicio Por Zona	Área Construida	Tasa Anual por m2
Comercio	Clase 1	4,057,754.95	1,180,187.29	3.43
	Clase 2	328,851.36	60,293.01	5.45
	Clase 3	158,329.02	24,545.40	6.45
	Clase 4	353,784.41	49,746.51	7.11
	Clase 5	1,171,021.12	175,220.41	6.68
	Clase 6	1,140,351.75	161,831.60	7.04
	Clase 7	218,514.67	39,326.01	5.55
	Clase 8	157,469.05	23,460.35	6.71
Taller	Clase 1	58,953.14	12,350.35	4.77
	Clase 2	381,029.26	77,853.50	4.89



Industria	Clase 1	1,315,466.27	181,187.26	7.26
	Clase 2	724,163.68	98,551.15	7.34
Instituciones		1,705,213.75	364,073.62	4.68
TOTAL		11,770,902.43	2,448,626.46	

El cálculo de la tasa para predios de uso de actividades económicas, está determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa} = \text{TA} \times \text{AC}$$

Dónde:

TA: Tasa anual por metro cuadrado (Cuadro N° 11)

AC: Área construida del predio en metros cuadrados

4. VARIACION DE LOS COSTOS Y DE LAS TASAS

Variación del Costo del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos

El costo del servicio de limpieza pública - recojo de residuos sólidos para el año 2016 con respecto al año 2014/2015, tiene una variación de S/. **3,804,834.98** que representa el 22.07%, tal como se muestra en el Cuadro N° 12.

CUADRO N° 12: VARIACION DEL COSTO ANUAL DEL SERVICIO					
Año	2014	2015	2016	DIFERENCIA 2015-2016	
Costo del Servicio	17,241,781.84	17,241,781.84	21,046,616.82	3,804,834.98	22.07%

Cuantitativamente los costos del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos, para el ejercicio fiscal 2016, se ha incrementado en S/. 3,804,834.98 (22.07%) respecto del 2015, tal como se observa en el Cuadro N° 13. Este incremento resulta de la incidencia del costo directo, el cual se ha incrementado en 22.20% debido a la influencia en el componente otros costo y gastos variables, que corresponde a la tercerización al 100% del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, cuyo costo S/. 99.95 por tonelada⁸, y fin de no afectar la economía de los vecinos del distrito de San Juan de Lurigancho, la alta dirección de la Municipalidad ha decidido trasladar a los contribuyentes solo: (i) El 73% (S/. 72.96) del costo por TM, y (ii) 286,595.27 TM de residuos sólidos. Las diferencias de S/. 26.99 y 14,822 TM serán asumidas por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, tal subvención no afectará la calidad del servicio.

De otro lado el costo indirecto se ha incrementado en 4.317% (S/. 5,602.53) por incidencia del componente mano de obra indirecta, correspondiente a la remuneración de 02 controladores de disposición final de residuos sólidos, pues se ha dispuesto que esta labor sea asumido por personal obrero nombrado con experiencia en dicha actividad; asimismo se ha retirado el componente de uniformes, habiéndose reducido en 100% dicho costo, es necesario precisar que el uniforme será entregado al personal cuyo costo será asumido por la Municipalidad.

La variación de los componentes de la estructura de costos del servicio de recojo de residuos sólidos se muestra en el Cuadro N° 13, siguiente:

CUADRO N° 13: COMPARATIVO DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS				
CONCEPTO	COSTO ANUAL 2014-2015	COSTO ANUAL 2016	VARIACION	
COSTOS DIRECTOS	17,111,761.53	20,910,993.98	3,799,232.45	22.20%
Otros Costos y Gastos variables	17,111,761.53	20,910,993.98	3,799,232.45	22.20%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	130,020.31	135,622.84	5,602.53	4.31%
Mano de Obra Indirecta	129,472.57	135,622.84	6,150.27	4.75%
Uniformes	547.74	0.00	-547.74	-100.00%
TOTAL	17,241,781.84	21,046,616.82	3,804,834.98	22.07%

Cuantitativamente, el servicio se intensificara en 24.79% a fin de atender el incremento de 59,885.80 TM de residuos sólidos proyectada para el año 2016, en tal sentido se incrementaran las unidades por ruta en las que sean necesarias y mejorar la calidad y auto sostenibilidad del servicio.

Variación de las Tasas

Las tasas para el ejercicio fiscal 2016 respecto a las tasas del año 2015, en los predios de uso casa habitación ubicados en las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 han aumentado y dicho incremento varía entre 0.46% (S/. 0.0005) a 10.48% (S/. 0.0483). Las tasas en los predios dedicados a la actividad comercial de la clase 1 y 7 han disminuido en 5.51% (S/. 0.20) y 10.77% (S/. 0.67), en las clases 2, 3, 4, 5, 6 y 8 las tasas se han incrementado y varían de 1.82% (S/. 0.12) y 4.10% (S/. 0.28) en la clase 5 y 4 respectivamente. Las tasas en los predios dedicados a la actividad de taller 1 y 2 se han incrementado en 8.91% (S/. 0.40) y 7.40% (S/. 0.50) respectivamente. Los predios dedicados a la actividad de industria, se han incrementado en 7.40% (S/. 0.50) y 7.15% (S/. 0.49) respectivamente, asimismo, la actividad de instituciones se ha incrementado en 1.74% (S/. 0.08). Como se observa en el cuadro precedente, si bien las tasas en promedio se han incrementado estos sustancialmente no son desproporcionados y no afectan la economía del contribuyente.

CUADRO N° 14: VARIACION DE TASAS DEL ARBITRIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS								
USOS		2014-2015		2016		DIFERENCIA		
		CANTIDAD DE PREDIOS	TASA S/.	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA S/.	CANTIDAD DE PREDIOS	TASAS S/.	PORCENTUAL %
Casa Habitación	ZONA 1	18,067	0.5045	21,582	0.5503	3,515	0.0458	9.08%
	ZONA 2	20,771	0.4983	24,282	0.5329	3,511	0.0346	6.94%
	ZONA 3	14,772	0.5194	18,338	0.5478	3,566	0.0284	5.47%
	ZONA 4	17,101	0.4457	20,463	0.4940	3,362	0.0483	10.84%
	ZONA 5	14,250	0.4952	18,325	0.5440	4,075	0.0488	9.85%
	ZONA 6	12,285	0.3774	15,908	0.4168	3,623	0.0394	10.44%
	ZONA 7	39,171	0.3746	42,546	0.4074	3,375	0.0328	8.76%
	ZONA 8	1,149	0.1082	2,789	0.1087	1,640	0.0005	0.46%
TOTAL CASA HABITACION		137,566		164,233		26,667.00		
Comercio	Clase 1	15,778	3.63	16,235	3.43	457	-0.20	-5.51%
	Clase 2	703	5.39	859	5.45	156	0.06	1.11%
	Clase 3	71	6.29	217	6.45	146	0.16	2.54%
	Clase 4	72	6.83	493	7.11	421	0.28	4.10%
	Clase 5	1,649	6.61	1,659	6.68	10	0.07	1.06%
	Clase 6	1,322	6.88	1,342	7.04	20	0.16	2.33%
	Clase 7	268	6.22	257	5.55	-11	-0.67	-10.77%
	Clase 8	255	6.59	285	6.71	30	0.12	1.82%
Taller	Clase 1	50	4.42	135	4.77	85	0.35	7.92%
	Clase 2	762	4.49	851	4.89	89	0.40	8.91%
Industria	Clase 1	1,071	6.76	1,046	7.26	-25	0.50	7.40%
	Clase 2	523	6.85	507	7.34	-16	0.49	7.15%
Instituciones		13,998	4.60	13,872	4.68	-126	0.08	1.74%
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS		36,522		37,758		1,236.00		
TOTAL		174,088		201,991		27,903		

**5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

El Ingreso Estimado está determinado por la suma del ingreso estimado para predios de uso casa habitación y de actividades económicas, tal como se muestra en el Cuadro N° 15. Como se observa el ingreso estimado es menor en S/. 214,299.65 (1.02%) del costo del servicio.

CUADRO N° 15: ESTIMACION DE INGRESOS TOTAL				
Uso	Costo del Servicio	Ingreso Estimado	Diferencia	Variación
Casa Habitación	9,275,714.39	9,172,758.40	102,956.00	1.11%
Otros Usos	11,770,902.43	11,659,558.77	111,343.66	0.95%
Total	21,046,616.82	20,832,317.17	214,299.65	1.02%

El ingreso estimado para predios de uso casa habitación está determinado por la diferencia entre el monto afecto (C) y el monto exonerado (F) en cada de las zonas, en este caso los predios exonerados son de los contribuyentes que tienen la condición de pensionistas que son un total de 7,873;

El monto afecto (C) se determina por el producto de la Tasa Anual por m2 (a) por el área construida (b); el monto exonerado se calcula multiplicando la tasa anual por m2 (a) por el área construida por zona (d) y por el porcentaje de exoneración (e), tal como se muestra en los Cuadros N° 16.

CUADRO N° 16: ESTIMACION DE INGRESOS PARA CASA HABITACION								
ZONA	Tasa Anual por m2 a	AFECTOS		EXONERADOS				Ingreso Estimado S/. IE=C - F
		Área Construida (m2) b	Monto Afecto C = a*b	Cantidad de Predios	Área Construida (m2) d	% de Exoneración e	Monto Exonerado S/. F = a*d*e	
1	0.5503	2,190,712.32	1,205,548.99	1,925	185,315	25%	25,494.76	1,180,054.23
2	0.5329	3,273,809.41	1,744,613.03	2,819	201,578	25%	26,855.26	1,717,757.78
3	0.5478	2,462,782.74	1,349,112.38	989	95,333	25%	13,055.88	1,336,056.51
4	0.4940	2,629,654.73	1,299,049.44	623	96,751	25%	11,948.78	1,287,100.66
5	0.5440	2,213,087.31	1,203,919.50	412	81,895	25%	11,137.79	1,192,781.71
6	0.4168	1,887,852.10	786,856.76	545	55,464	25%	5,779.36	781,077.39
7	0.4074	4,034,174.09	1,643,522.52	560	73,218	25%	7,457.25	1,636,065.28
8	0.1087	385,141.14	41,864.84	0	0	25%	0.00	41,864.84
TOTAL		19,077,213.84	9,274,487.46	7,873	789,555.51		101,729.07	9,172,758.40

El ingreso estimado para predios de actividades económicas, está determinado por la diferencia entre el monto afecto (C) y el monto exonerado (F) en cada de las actividades, la exoneración corresponde al uso de instituciones que corresponde a los 357 predios de propiedad de entidades religiosas, debidamente reconocidas y acreditadas por el Estado Peruano y que sean destinados a templos, conventos y monasterios, así como también los 65 predios de propiedad de clubes de madres, comedores populares y de las organizaciones del vaso de leche inscritos como tales. Como se muestra en el Cuadro N° 17:

CUADRO N° 17: ESTIMACION DE INGRESOS PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS									
Usos	Tasa Anual por m2 a	AFECTOS		EXONERADOS				Ingreso Estimado S/. IE=C - F	
		Área Construida b	Monto Afecto S/. C=a*b	Cantidad de Predios	Área Construida (m2) d	% de Exoneración e	Monto Exonerado S/. F = a*d*e		
Comercio	Clase 1	3.43	1,180,187.29	4,048,042.40	0		0.00%	0.00	4,048,042.40
	Clase 2	5.45	60,293.01	328,596.90	0		0.00%	0.00	328,596.90
	Clase 3	6.45	24,545.40	158,317.83	0		0.00%	0.00	158,317.83
	Clase 4	7.11	49,746.51	353,697.69	0		0.00%	0.00	353,697.69
	Clase 5	6.68	175,220.41	1,170,472.34	0		0.00%	0.00	1,170,472.34
	Clase 6	7.04	161,831.60	1,139,294.46	0		0.00%	0.00	1,139,294.46
	Clase 7	5.55	39,326.01	218,259.36	0		0.00%	0.00	218,259.36
	Clase 8	6.71	23,460.35	157,418.95	0		0.00%	0.00	157,418.95
Taller	Clase 1	4.77	12,350.35	58,911.17	0		0.00%	0.00	58,911.17
	Clase 2	4.89	77,853.50	380,703.62	0		0.00%	0.00	380,703.62
Industria	Clase 1	7.26	181,187.26	1,315,419.51	0		0.00%	0.00	1,315,419.51
	Clase 2	7.34	98,551.15	723,365.44	0		0.00%	0.00	723,365.44
Instituciones	4.68	364,073.62	1,703,864.54	357	45,328.21	25.00%	53,034.01	1,607,059.10	
				65	9,352.87	100.00%	43,771.43		
TOTAL		2,448,626.46	11,756,364.21	422	54,681.08		96,805.44	11,659,558.77	

¹ La alta dirección de la Municipalidad ha decidido trasladar a los contribuyentes solo 286,595.27 TM de residuos sólidos, la diferencia de 14,822 TM será asumido por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, tal subvención no afectará la calidad del servicio.

² El año 2016 es un año bisiesto, por ello la generación diaria se obtiene de dividir I cantidad anual entre la cantidad de 366 días.

³ Las actividades consideradas en la estructura de costo del servicios de limpieza pública – recojo de residuos sólidos, esta detallado en el Plan Anual de Servicios remitido mediante el Informe N° 0818-2015-SGLP-GDA/MSJL de fecha 05/11/2015, ampliado y modificado por Informe N° 0893-2015-SGLP-GDA/MSJL de fecha 27/11/2015.

CUADRO N° 3: ESTRUCTURA DE COSTOS PARQUES Y JARDINES - AÑO 2016

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						552,053.20	6,624,638.36
COSTO DE MANO DE OBRA						250,178.74	3,002,144.85
Personal nombrado						<u>62,718.74</u>	<u>752,624.85</u>
Jardinero	29	Persona	2,162.72	100%		62,718.74	752,624.85
Personal reincorporado judicialmente						<u>32,380.00</u>	<u>388,560.00</u>
Jardinero	39	Persona	830.26	100%		32,380.00	388,560.00
Personal Contrato Administrativo de Servicio CAS						<u>155,080.00</u>	<u>1,860,960.00</u>
Jardinero	90	Persona	950.00	100%		85,500.00	1,026,000.00
Podador Y Desbozador	13	Persona	1,610.00	100%		20,930.00	251,160.00
Auxiliar de producción de compost	5	Persona	950.00	100%		4,750.00	57,000.00
Auxiliar de producción de plantas en vivero	12	Persona	950.00	100%		11,400.00	136,800.00
Chofer de Cisterna	8	Persona	1,550.00	100%		12,400.00	148,800.00
Ayudante de Cisterna	8	Persona	950.00	100%		7,600.00	91,200.00



CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Chofer de Camion Baranda	5	Persona	1,250.00	100%		6,250.00	75,000.00
Chofer de Camioneta	2	Persona	1,250.00	100%		2,500.00	30,000.00
Chofer de Tractor Agricola	1	Persona	1,250.00	100%		1,250.00	15,000.00
Chofer de Tractor	1	Persona	1,250.00	100%		1,250.00	15,000.00
Chofer de Mini Cargador	1	Persona	1,250.00	100%		1,250.00	15,000.00
COSTO DE MATERIALES						17,590.78	211,089.31
<u>Combustibles</u>						<u>17,590.78</u>	<u>211,089.31</u>
Diesel B5 S-50	16,819.87	Galones	12.55	100%		17,590.78	211,089.31
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						284,283.68	3,411,404.19
<u>Uniformes y equipos de protección personal</u>						<u>2,616.15</u>	<u>31,393.80</u>
Chaleco de tela de drill color azul marino con ribete rojo, logo de la Municipalidad en el pecho y en la espalda bordados	214	Unidad	44.00	100%		784.67	9,416.00
Pantalón en tela drill, color azul marino	214	Unidad	68.70	100%		1,225.15	14,701.80
Polos con cuello redondo, color rojo, blanco y azulino, logotipo de la municipalidad en el pecho y espalda	214	Unidad	21.00	100%		374.50	4,494.00
Gorro color azul acero con vicera rojo	214	Unidad	13.00	100%		231.83	2,782.00
<u>Agua de riego</u>						<u>281,667.53</u>	<u>3,380,010.39</u>
Servicio de SEDAPAL- puntos de agua	195	Suministros	1,444.45	100%		281,667.53	3,380,010.39
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						2,739.97	32,879.64
Mano de obra indirecta						2,739.97	32,879.64
<u>Personal nombrado</u>						<u>2,739.97</u>	<u>32,879.64</u>
Gerente de Desarrollo Ambiental	1	Persona	4,316.88	10%		431.69	5,180.25
Sub Gerente de Medio Ambiente , Parques y Jardines	1	Persona	3,077.71	75%		2,308.28	27,699.39
COSTOS FIJOS						615.75	7,388.96
Electricidad	12	Servicio	161.75	100%		161.75	1,941.00
Agua potable	12	Suministro	454.00	100%		454.00	5,447.96
Total						555,408.91	6,664,906.96

CUADRO N° 2: ESTRUCTURA DE COSTOS AÑO 2016		
CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	6,624,638.36	99.40%
Costo de Mano de Obra Directa	3,002,144.85	45.32%
Costo de Materiales	211,089.31	3.19%
Otros Costos y Gastos variables	3,411,404.19	51.50%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	32,879.64	0.49%
Mano de Obra Indirecta	32,879.64	100.00%
COSTOS FIJOS	7,388.96	0.11%
TOTAL	6,664,906.96	100.00%

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
----------	----------	------------------	----------------	--------------	----------------	---------------	-------------

CUADRO N° 8: VARIACION DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES				
CONCEPTO	COSTO ANUAL		VARIACION	
	2,015	2,016	Soles	%
COSTOS DIRECTOS	5,912,528.37	6,624,638.36	712,109.99	12.04%
Costo de Mano de Obra Directa	2,748,924.79	3,002,144.85	253,220.06	9.21%
Costo de Materiales	1,019,782.21	211,089.31	-808,692.90	-79.30%
Otros Costos y Gastos variables	2,143,821.37	3,411,404.19	1,267,582.82	59.13%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	32,879.64	32,879.64	0.00	0.00%
Mano de Obra Indirecta	32,879.64	32,879.64	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	5,644.85	7,388.96	1,744.11	30.90%
TOTAL	5,951,052.87	6,664,906.96	713,854.09	12.00%

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO DEL ARBITRIO DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
AÑO 2016**

1. EXPLICACION DE LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento de parques y jardines en el distrito de San Juan de Lurigancho, es prestado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, y comprende la organización, gestión, control y ejecución del mantenimiento de las áreas verdes de las bermas centrales y laterales, alamedas, parques y jardines.

Objetivo

El Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines es uno de los ejes transversal del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de San Juan de Lurigancho, el cual tienen como objetivo establecer los mecanismos de coordinación que permitan definir las normas, lineamientos técnicos y disposiciones para articular las diversas organizaciones y acciones para el fortalecimiento de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo humano sostenible a fin de mejorar la calidad de vida de la población del distrito de San Juan de Lurigancho.

Meta

La Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, para el año 2016 han establecido como meta realizar el mantenimiento adecuado y oportuno de 1'673,229.45 m2 de áreas verdes; distribuidos en las 15 alamedas con un área verde de 126,953.94 m2, 32 bermas centrales y laterales con un área verde de 614,174.11 m2 y 253 parques con un área verde de 932,101.40 m2. Para ello ha formulado un nuevo Plan Operativo redistribuyendo al personal de mantenimiento que realizara la habilitación y rehabilitación, producción de compost, producción de plantas, limpieza, mantenimiento y riego de alamedas, bermas y parques del Distrito. Asimismo, el área verde se ha incrementado en 279,794.55 m2 que representa el 20.08% respecto al año 2014-2015, que corresponden a 33 áreas verdes (2 alamedas, 6 bermas y 25 parques). La cantidad de áreas verdes se muestra en el Cuadro N° 1;

ANEXO N° 1: RESUMEN DE AREAS VERDES POR TIPO DE RIEGO DEL DISTRITO - 2016		
TIPO DE AREA VERDE	CANTIDAD	ÁREA (m2)
ALAMEDAS	15	126.953,94
BERMAS	32	614.174,11
PARQUES	253	932.101,40
TOTAL	300	1.673.229,45

**Actividades**

Las actividades se han agrupado las actividades operativas y las actividades de supervisión y gestión, las cuales nos permiten identificar los componentes del servicio y asociar los recursos de personal, uniformes, bienes, herramientas, materiales, servicios, entre otros.

Actividades Operativas

1. Traslado del personal de mantenimiento de las áreas verdes de la Base operativa a la zona de trabajo y viceversa.
2. Realizar el mantenimiento y regado de las Áreas verdes que tengan puntos de agua.
3. Realizar el mantenimiento y Regado de las áreas verdes del distrito que no tengan puntos de agua.
4. Producción de 10 toneladas métricas de compost.
5. Producción de 8,000 plantas ornamentales y árboles en el Vivero Municipal.

Actividades de Supervisión y Gestión

1. Operatividad y Mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares.
2. Gestión administrativa para la sostenibilidad del servicio.

El mantenimiento de 1.673.229,45m² de áreas verdes¹ que comprenden las alamedas, bermas y parques, para el ejercicio fiscal 2016 el Costo del Servicio asciende a S/. 6'664,906.96 como se muestra en el Cuadro N° 2:

CUADRO N° 2: ESTRUCTURA DE COSTOS AÑO 2016		
CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	6,624,638.36	99.40%
Costo de Mano de Obra Directa	3,002,144.85	45.32%
Costo de Materiales	211,089.31	3.19%
Otros Costos y Gastos variables	3,411,404.19	51.50%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	32,879.64	0.49%
Mano de Obra Indirecta	32,879.64	100.00%
COSTOS FIJOS	7,388.96	0.11%
TOTAL	6,664,906.96	100.00%

Los elementos de la estructura de costos se muestran en el Cuadro N° 3:

CUADRO N° 3: ESTRUCTURA DE COSTOS PARQUES Y JARDINES - AÑO 2016

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						552,053.20	6,624,638.36
COSTO DE MANO DE OBRA						250,178.74	3,002,144.85
<u>Personal nombrado</u>						<u>62,718.74</u>	<u>752,624.85</u>
Jardinero	29	Persona	2,162.72	100%		62,718.74	752,624.85
<u>Personal reincorporado judicialmente</u>						<u>32,380.00</u>	<u>388,560.00</u>
Jardinero	39	Persona	830.26	100%		32,380.00	388,560.00
<u>Personal Contrato Administrativo de Servicio CAS</u>						<u>155,080.00</u>	<u>1,860,960.00</u>
Jardinero	90	Persona	950.00	100%		85,500.00	1,026,000.00
Podador Y Desbozador	13	Persona	1,610.00	100%		20,930.00	251,160.00
Auxiliar de producción de compost	5	Persona	950.00	100%		4,750.00	57,000.00
Auxiliar de producción de plantas en vivero	12	Persona	950.00	100%		11,400.00	136,800.00
Chofer de Cisterna	8	Persona	1,550.00	100%		12,400.00	148,800.00
Ayudante de Cisterna	8	Persona	950.00	100%		7,600.00	91,200.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Chofer de Camión Baranda	5	Persona	1,250.00	100%		6,250.00	75,000.00
Chofer de Camioneta	2	Persona	1,250.00	100%		2,500.00	30,000.00
Chofer de Tractor Agrícola	1	Persona	1,250.00	100%		1,250.00	15,000.00
Chofer de Tractor	1	Persona	1,250.00	100%		1,250.00	15,000.00
Chofer de Mini Cargador	1	Persona	1,250.00	100%		1,250.00	15,000.00
COSTO DE MATERIALES						17,590.78	211,089.31
<u>Combustibles</u>						<u>17,590.78</u>	<u>211,089.31</u>
Diésel B5 S-50	16,819.87	Galones	12.55	100%		17,590.78	211,089.31
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						284,283.68	3,411,404.19
<u>Uniformes y equipos de protección personal</u>						<u>2,616.15</u>	<u>31,393.80</u>
Chaleco de tela de drill color azul marino con ribete rojo, logo de la Municipalidad en el pecho y en la espalda bordados	214	Unidad	44.00	100%		784.67	9,416.00
Pantalón en tela drill, color azul marino	214	Unidad	68.70	100%		1,225.15	14,701.80
Polos con cuello redondo, color rojo, blanco y azulino, logotipo de la municipalidad en el pecho y espalda	214	Unidad	21.00	100%		374.50	4,494.00
Gorro color azul acero con visera rojo	214	Unidad	13.00	100%		231.83	2,782.00
<u>Agua de riego</u>						<u>281,667.53</u>	<u>3,380,010.39</u>
Servicio de SEDAPAL- puntos de agua	195	Suministros	1,444.45	100%		281,667.53	3,380,010.39
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						2,739.97	32,879.64
Mano de obra indirecta						2,739.97	32,879.64
<u>Personal nombrado</u>						<u>2,739.97</u>	<u>32,879.64</u>
Gerente de Desarrollo Ambiental	1	Persona	4,316.88	10%		431.69	5,180.25
Sub Gerente de Medio Ambiente , Parques y Jardines	1	Persona	3,077.71	75%		2,308.28	27,699.39
COSTOS FIJOS						615.75	7,388.96
Electricidad	12	Servicio	161.75	100%		161.75	1,941.00
Agua potable	12	Suministro	454.00	100%		454.00	5,447.96
Total						555,408.91	6,664,906.96

Descripción de la Estructura de Costos² se detalla a continuación:

LOS COSTOS DIRECTOS asciende a **S/. 6.624,638.36**, representa el 99.40 % del costo total y comprenden los costos de mano de obra directa, los costos de materiales y otros costos y gastos variables.

Mano de obra Directa:

Jardinero (158): que comprende a 29 personas nombradas, 39 personas reincorporadas por disposición judicial y 90 personas contratadas en la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS encargados de la habilitación y rehabilitación, limpieza, mantenimiento y riego de alamedas, bermas y parques del Distrito.

Podador y Desbozador (13): Personal contratado en la modalidad CAS encargados de la poda de grass, plantones, árboles y arbustos de alamedas, bermas y parques del Distrito.

Auxiliar de Producción de Compost (5): Personal contratado en la modalidad CAS encargados de producir compost, que será utilizado en el fortalecimiento de la tierra de las áreas verdes del distrito.

Auxiliar de Producción de Plantas en vivero (12): Personal contratado en la modalidad CAS encargados de producir plantas ornamentales que serán utilizadas en las áreas verdes del distrito.



Chófer de Cisterna (8): Personal contratado en la modalidad CAS, encargado de conducir las unidades vehiculares tracto cisternas, con las cuales se riegan los parques y alamedas y de bermas centrales y laterales del distrito que no son regadas por terceros.

Ayudante de Cisterna (8): Personal contratado en la modalidad CAS, encargado del riego los parques y alamedas y de bermas centrales y laterales del distrito que no son regadas por terceros y se ha considerado un ayudante que cubre los días de descanso.

Chóferes de Camión Baranda (5): Personal contratado en la modalidad CAS, encargado de conducir las unidades vehiculares que transportan al personal y sus herramientas de trabajo, que realiza el mantenimiento de los alamedas, bermas y parques del distrito.

Chófer de Camioneta (2): Personal contratado en la modalidad CAS, encargado de conducir las unidades vehiculares que transportan al personal y sus herramientas, que realiza el mantenimiento de los alamedas, bermas y parques del distrito.

Chófer de Tractor Agrícola (1): Personal contratado en la modalidad CAS, encargado de conducir el tractor agrícola que realiza la preparación de la tierra para habilitar los terrenos destinados a áreas verdes del distrito.

Chófer de Tractor (1): Personal contratado en la modalidad CAS, encargado de conducir el tractor que realiza la preparación de la tierra para habilitar los terrenos destinados a áreas verdes del distrito.

Chófer de Mini Cargador (1): Personal contratado en la modalidad CAS, encargado de conducir el mini cargador que realiza la remoción y preparación de la tierra para habilitar los terrenos destinados a áreas verdes del distrito.

Costo de Materiales:

Combustible: Comprende el costo de diésel B5 S-50, combustibles para el año 2016, necesarios para la operatividad de la flota vehicular, maquinaria y equipos asignados al servicio de mantenimiento de parques, jardines y bermas. La estimación del combustible que se utilizará en el año 2016 para el servicio de parques y jardines se ha determinado, teniendo como base el consumo de combustible y rendimiento de las unidades con las cuales se realiza el servicio, de los meses de enero a julio más el proyectado a diciembre del 2015.

Otros costos gastos variables:

Uniformes y equipos de protección personal:

Chaleco de tela drill color azul marino con ribete rojo. logo de la Municipalidad en el pecho y en la espalda bordado (214); Pantalón en tela drill, color azul marino; Polos con cuello redondo, color rojo, blanco y azulino, logotipo de la municipalidad en pecho y espalda; Gorro color azul acero con visera roja (214 de cada uno); implemento que se entregara una vez al año, a jardinero, podador y desbozador, auxiliar de producción de compost, auxiliar de producción de plantas en vivero, chofer de cisterna, ayudante de cisterna, chofer de camión baranda, chofer de camioneta, chofer de tractor agrícola, chofer de tractor y chofer de mini cargador.

Agua de riego:

Servicio de SEDAPAL – puntos de agua (195 suministros): Corresponde al riego que realiza la Municipalidad con su propio personal de las áreas verdes como parques y alamedas que están provistos con suministros de agua instalados por SEDAPAL. Cabe precisar que para efectos de determinar el costo mensual por suministro, se ha considerado el consumo mensual promedio entre los meses de enero a julio del 2015.

LOS COSTOS INDIRECTOS: Asciede a S/. 32,879.64 (0.49 % del costo total) y comprenden el costo de mano de obra indirecta que se requiere a fin de lograr el sostenimiento y cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio.

Costo de Mano de Obra Indirecta:

Personal nombrado:

Gerente de Desarrollo Ambiental (01): Personal que gestiona y coordina el servicio mantenimiento de alamedas, bermas y parques, su porcentaje de participación es del 10%. Debido a que son 3 los servicios públicos que gerencia.

Sub Gerente de Medio Ambiente, Parques y Jardines (01): Personal que gestiona, coordina y se encarga del análisis de la información del servicio, por parte de los supervisores; así mismo, se encarga de gestionar internamente los requerimientos del servicio. Su porcentaje de participación es del 75% en la prestación efectiva del servicio de mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

LOS COSTOS FIJOS Ascieden a S/. 7,388.96 (0.11 % del costo total) relacionados con el pago de los servicios de electricidad y agua desagüe.

Electricidad (1): Son los gastos generados por el consumo de energía eléctrica, del local de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, recinto donde se almacenan las herramientas, materiales, insumos y vehículos entre otros y desde las cuales también se dirige y se supervisa la prestación del servicio.

Agua Potable (1): Son los gastos incurridos por el consumo hecho por las personas, así como la limpieza de las herramientas, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, así como en el mantenimiento de los servicios higiénicos.

Cabe precisar que los costos por Seguro contra todo riesgo y Seguro SOAT de las unidades son asumidos por la Municipalidad a fin de no incrementar el costo del servicio de forma excesiva, ni alterar la calidad y sostenibilidad del servicio.

2. DE LOS CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad de contribuyentes y predios se muestran en el Cuadro N° 4 y el Cuadro n° 5, asimismo se detalla la cantidad de predios inafectos y los exonerados parcial y total;

CUADRO N° 4 : CONTRIBUYENTES Y PREDIOS - 2016								
SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				TOTAL
	INAFECTOS	AFECTOS	TOTAL	INAFECTOS	AFECTOS		TOTAL	
					AFECTOS	EXONERADOS		
PARQUE Y JARDINES	3	183.664	183.667	8.919	193.696	8.295	201.991	210.910

CUADRO N° 5 : CONTRIBUYENTES Y PREDIOS INAFECTOS - 2016					
PARQUES Y JARDINES	INAFECTO				
	Municipalidad de San Juan de Lurigancho	Cuerpo General de Bomberos del Perú	Terreno Sin Construir	SERPAR	Total
CONTRIBUYENTES	1	1	1	1	3
PREDIOS	1.043	3	7.873	1	8.919

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS EXONERADOS

En relación con los predios cuyos propietarios gozan de alguna exoneración debemos precisar que si se encuentran dentro de la distribución de los costos, y dejan de pagar una parte de lo que les corresponde, por decisión de la Municipalidad quien en ejercicio de su potestad tributaria ha decidido asumir este costo, y son:

- Exonerados del 25% del pago de los arbitrios de Parques y Jardines, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Para el 2016 son 7,873 los contribuyentes pensionistas que se benefician con esta exoneración.
- Exonerados del 25% del pago de los Arbitrios de Parques y Jardines, los predios de propiedad de entidades religiosas, debidamente reconocidas y acreditadas por el Estado Peruano, y que sean destinados a Templos, Conventos y Monasterios. Estos predios suman 357 para el año 2016.
- Exonerados del 100% del pago de los Arbitrios de Parques y Jardines, los predios de propiedad de los clubes de madres, Comedores populares y de las Organizaciones del vaso de leche inscritos como tales. Estos predios suman 65 para el año 2016.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES

El servicio de mantenimiento de las áreas verdes comprende un conjunto de actividades, dentro de las que destacan las siguientes:

- Corte de Césped:** Se realiza para mantener la salud del césped y minimizar la necesidad de aplicación de fertilizantes como el compost que es preparado por el personal de la Municipalidad y pesticidas y reducir el uso de agua.
- Servicios Varios:** Comprende el recalce o cambio de macizos, cantoneo o perfilado y deshierbe.
 - Recalce o cambio de macizos:** Reemplazo de especies vegetales en mal estado.
 - Cantoneo o perfilado:** Corte del borde de las áreas verdes sembradas con césped, para mantenerlo dentro del área asignada para su desarrollo.
 - Deshierbe:** Remoción de plantas no deseadas instaladas en los cultivos, hojas, ramas, cortezas y otros materiales orgánicos



- c) Poda: Consiste en el corte de ramas en las plantas ornamentales, forestales y árboles, con fines estéticos, sanitarios y de seguridad.
- d) Control Fitosanitario: Comprende evaluaciones permanentes, para prevenir plagas que afecten a las especies vegetales.
- e) Abonamiento: Consiste en la aplicación de abono a las áreas verdes, para la recuperación de los nutrientes del suelo.
- f) Lavado de Árboles: Consiste en la remoción de partículas y elementos extraños de la corteza de los árboles, para mantenerlos limpios.
- g) Recojo de Maleza: Comprende el acopio y evacuación diarias de los residuos vegetales generados por el corte de césped, poda y deshierbe de las áreas verdes; el transporte de los residuos al vivero por medio de 02 furgonetas, para su procesamiento, para la elaboración de compost en los Viveros Municipales, con una producción promedio de 6.50 toneladas mensualmente.
- h) Regado de Áreas Verdes: Se realiza de 2 formas:
 - a) *Riego por puntos de agua*: Se realiza mediante 195 suministros de agua contratados a SEDAPAL, con ellos se riegan alamedas, bermas y parques (Ver Anexos N° 1 N° 2 y N° 3).
 - b) *Riego por cisternas*: Mediante el uso de 04 tracto cisternas de propiedad de la Municipalidad se riega parques, bermas y alamedas, para lo cual se compra agua en promedio de 543 tanques de 9,000 galones mensuales, para que el riego de las bermas, cabe precisar que este costo será asumido por la Municipalidad a fin de no trasladar mayor costos a los contribuyentes.

Las Áreas Verdes se clasifican como bermas, parque, definidas como se indica:

1. Alameda: Son espacios urbanos provistos de elementos como veredas, bancas, remansos con pérgolas, pista de patinaje y áreas verdes sembradas con césped y arbustos ornamentales, utilizados para la recreación pública.
2. Berma: Son de dos tipos berma central y berma lateral, constituyen elementos integrante de las vías arteriales, colectoras y avenidas, provistos de áreas verdes sembradas con césped, arbusto decorativos y árboles.
3. Parque: Es un terreno situado al interior de una zona urbana, provistos de elementos como bancas, veredas remansos y áreas verdes sembradas de césped, árboles y jardineras o que contiene solo uno de estos elementos y que permiten el paseo de las personas.

3. METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

La Metodología de Distribución del Costo, establece los criterios y método de distribución del costo del servicio entre todos los contribuyentes a los que se brinda el servicio, y que permite determinar la Tasa Anual.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios de distribución utilizados en la metodología corresponden a lo establecido por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal en cuanto se refiere a que la naturaleza de la prestación del servicio de mantenimiento de las áreas verdes confluente, tanto el beneficio particular y el beneficio general, asimismo, establece que lo determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio, es el criterio de ubicación del predio, es decir la medición del servicio según la mayor cercanía a áreas verdes.

La ubicación de un predio, en relación con la cercanía del área verde, es un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado que aquel que vive cerca de una berma, alameda o jardín; de idéntica forma, el grado de disfrute de aquel que vive cerca del área verde es mayor del que vive alejado del área verde. El grado de disfrute del área verde depende, también, de las veces que utiliza el área verde (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.). Por ello es razonable señalar que quien vive frente a un parque, berma o alameda pague más por el servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

La Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines realizó el Estudio de Medición de la Intensidad de Disfrute de las Áreas Verdes del Distrito de San Juan de Lurigancho, la metodología del estudio se realizó en base al análisis estadístico y siguiendo un proceso de estratificación según el tamaño del área verde seguido del estudio de concurrencia de las personas al área verde y determinar el índice de concurrencia. Asimismo, el estudio determinó que los niveles de disfrute de las áreas verdes de los pobladores del distrito, se mantienen con respecto a la distancia de los predios en el que habitan las personas que disfrutan de las áreas verdes, en tal sentido se estableció la cercanía del predio al área verde, en las categorías siguientes;

Categoría N° 1: Predios Frente a Parque y Alameda: Se ubican los predios que han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio, porque viven frente a parque y/o alameda.

Categoría N° 2: Predios frente a Berma; se ubican los predios que han de percibir un menor grado de intensidad de disfrute del servicio en comparación con los que viven frente a parque y/o alameda, pero más que los que están cerca o lejos.

Categoría N° 3: Cerca de Parque y/o, Berma hasta una distancia de 200 ml: Se ubican aquellos predios que no corresponden a las tres primeras categorías, y que por su ubicación no cercana a los parques, bermas y alamedas, la intensidad del disfrute del servicio es menor.

Categoría N° 4: Área Periférica Lejos de Área Verde a una distancia mayor de 200 ml: Se ubica aquellos predios que no corresponden a las tres primeras categorías, y que se encuentran ubicados a mayor distancia de las áreas verdes o bermas, comprendiendo a los predios ubicados en la zonas periféricas del distrito en la cual por su ubicación no existen parques, alamedas, jardines y/o Bermas o es escaso, por lo tanto el grado de intensidad del disfrute del servicio, esta supedito a que haga uso de los parques ubicados en zonas distantes a la suya.

DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO

Para determinar la tasa se ha distribuido el Costo del Servicio de Parques y Jardines previamente se estableció el Grado de Intensidad de Disfrute del Servicio, mediante el criterio de ubicación del predio respecto al área verde, el cual está representado por el Factor de Ponderación de Ubicación³ (b), asimismo, se ha determinado la cantidad de predios por categoría⁴ (a). Luego el producto de ellos (c), nos permite determinar la Participación Porcentual (d), que multiplicada por el costo del servicio, nos determina el Costo por Ubicación (g), que dividido entre la cantidad de predios, dará como resultado la Tasa Anual por Predio (Ta). El procedimiento se detalla en el Cuadro N° 6 siguiente:

CUADRO N° 6: DETERMINACION DE LA TASA DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES AÑO 2016							
Ubicación del Predio	cantidad de Predios (a)	Índice de Concurrencia (b)	Predios Ponderados (c= a * b)	Participación (d%)=c/(total c)	Costo del Servicio (f)	Costo por Ubicación (g)=(f)*(d)	Tasa Anual por Predio 2016 (h)=(g)/(a)
Categoría N° 1	19,978	1.00	19,978	41.06%	6,664,906.96	2,736,793.37	136.99
Categoría N° 2	27,463	0.41	11,260	23.14%		1,542,488.14	56.16
Categoría N° 3	38,945	0.18	7,010	14.41%		960,316.11	24.65
Categoría N° 4	115,605	0.09	10,404	21.39%		1,425,309.33	12.32
TOTAL	201,991		48,652	100.00%		6,664,906.96	

4. VARIACION DE LOS COSTOS Y DE LAS TASAS

Variación del Costo del Servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes

El costo del servicio de mantenimiento de parques y jardines para el ejercicio fiscal 2016 se ha incrementado en S/. 713,854.09 (12.00%), tal como se muestra en el Cuadro N° 7 siguiente;

CUADRO N° 7: VARIACION DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES				
Año	2015	2016	DIFERENCIA	%
Costo del Servicio	5'951,052.87	6'664,906.96	713,854.09	12.00%

Cuantitativamente, el costo del mantenimiento de las Áreas verdes del distrito se ha incrementado en 12.00%; como consecuencia de atender el crecimiento tamaño del área verde en 20.08% (279,794.55 m²), situación que influye en el costo directo el cual ha incrementado en 12.04%, por la incidencia del costo de mano de obra directa que ha incrementado en 9.21% pues se han incluido para el año 2016 dos actividades nuevas como son la producción de 10 toneladas de compost y de 8,000 plantas en el vivero municipal en las que se utilizara 17 personas. Tanto el compost como las plantas servirán para mejorar la calidad y sostenibilidad de las áreas verdes y se utilizaran en una primera etapa en 150 parques y 3 alamedas.

Asimismo, debido al incremento del área verde (20.08%) se ha contratado personal nuevo en la modalidad CAS capacitado y con experiencia en las diversas actividades, con niveles de remuneración de acuerdo al mercado, pues el personal que venía laborando se retiró al vencimiento del contrato.

Por el contrario el costo de materiales se redujo en 79.30%, debido a que se ha retirado el componente de llantas y el combustible gashol 84 plus, siendo el caso que la Municipalidad asumirá el costo de estos componentes, a fin de no incrementar el costo que se traslada a los contribuyentes, ni alterar la calidad y sostenibilidad del servicio.



Asimismo, el componente otros costos y gastos variables se ha incrementado en 59.13% debido a que el costo unitario del componente Servicio de SEDAPAL – Puntos de Agua se ha incrementado de S/. 730.24 a S/. 1,444.45. El costo Indirecto no tiene variación respecto al 2015. El Costo Fijo se ha incrementado en 30.90% debido al incremento del costo de electricidad consumida, la misma que es utilizada en las labores que realiza el personal en los turnos correspondientes.

Los costos no considerados en la estructura, como la compra de agua de riego utilizada por las cisternas, el concepto por ESSALUD del personal contratado por la modalidad CAS, pero que son necesario para la prestación del servicio será asumido por la municipalidad con el objetivo continuar dando un servicio de calidad y sostenido.

El siguiente Cuadro N° 8 muestra la variación del costo del servicio de mantenimiento de las áreas verdes:

CUADRO N° 8: VARIACION DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES				
CONCEPTO	COSTO ANUAL		VARIACION	
	2,015	2,016	Soles	%
COSTOS DIRECTOS	5,912,528.37	6,624,638.36	712,109.99	12.04%
Costo de Mano de Obra Directa	2,748,924.79	3,002,144.85	253,220.06	9.21%
Costo de Materiales	1,019,782.21	211,089.31	-808,692.90	-79.30%
Otros Costos y Gastos variables	2,143,821.37	3,411,404.19	1,267,582.82	59.13%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	32,879.64	32,879.64	0.00	0.00%
Mano de Obra Indirecta	32,879.64	32,879.64	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	5,644.85	7,388.96	1,744.11	30.90%
TOTAL	5,951,052.87	6,664,906.96	713,854.09	12.00%

Cualitativamente, para el año 2016, se ejecutara una nueva distribución de la capacidad operativa que permitirá **mejorar la calidad del servicio y mejoramiento de arborización de las áreas verdes existentes, asimismo hacer sostenible el mantenimiento del área verde existente en el año 2015, y atender el área verde que se ha incrementado que es del orden del 20.08%**, para ello se ha propuesto una redistribución en la clasificación de cargos considerado que el jardinero realizara labores como habilitación, rehabilitación, poda cotidiana, mantenimiento y regado de las áreas verdes, ello permitirá mantener la frecuencia semanal de mantenimiento en las áreas verdes, es decir los jardineros mantendrá su rendimiento en el regado de los parques provistos de puntos de agua para ello se le proveerá de tres mangueras de riego de 1" de diámetro y de 60 metros de longitud, para que se esta labor la realicen de las 6:00 horas a las 9:00 del día y luego trasladarlos a otra área verde para que desde las 9:00 horas a 14:00 horas realicen el mantenimiento correspondiente, con lo que lograra realizar el mantenimiento de tres áreas verdes en un solo día, con lo cual se intensifica la prestación del servicio en el 35%. Asimismo realizarán el sembrado de plantas ornamentales con lo que se mejorará el impacto visual de las áreas verdes y consecuentemente mejorar la calidad del aire en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Variación de las Tasas

Las tasas se han variado con respecto al año 2016, como se muestra en el Cuadro N° 9, en el total de 201,991 predios; las tasas de las Categorías N° 1 y N° 4 han disminuido en 0.70% y 0.73% respectivamente, en tanto las tasas de las Categorías N° 3 y N° 4 se han incrementado 4.35% y 5.12% respectivamente, tal como se muestra el siguiente cuadro:

CUADRO N° 9: VARIACION DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES AÑO 2016							
Ubicación del Predio	PREDIOS 2015	TASA ANUAL 2015	PREDIOS 2016	TASA ANUAL 2016	DIFERENCIA PREDIOS	DIFERENCIA TASA	DIFERENCIA TASA %
Categoría N° 1	18,569	137.96	19,978	136.99	1,409	-0.97	-0.70%
Categoría N° 2	24,568	53.82	27,463	56.16	2,895	2.34	4.35%
Categoría N° 3	35,643	23.45	38,945	24.65	3,302	1.20	5.12%
Categoría N° 4	99,102	12.41	115,605	12.32	16,503	-0.09	-0.73%
TOTAL	177,882		201,991		24,109		

5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El ingreso estimado total se ha determinado de la diferencia entre el monto afecto (c) y el monto exonerado (d), el monto afecto se obtiene de multiplicar la cantidad de predios de cada categoría (a) por la tasa anual (b) correspondiente a la categoría, tal como se muestra en el Cuadro N° 10 siguiente:

CUADRO N° 10: ESTIMACION DE INGRESOS 2016					
Ubicación del Predio	cantidad de Predios (a)	Tasa Anual por Predio (b)	Estimación de Ingresos de		Estimación Total de Ingresos 2016 (e)=(c)-(d)
			Predios Afectos (c)	Predios Exonerados (d)	
Categoría N° 1	19,978	136.99	2,736,793.37	30,446.03	2,706,347.35
Categoría N° 2	27,463	56.16	1,542,488.14	15,570.36	1,526,917.78
Categoría N° 3	38,945	24.65	960,316.11	13,958.06	946,358.05
Categoría N° 4	115,605	12.32	1,425,309.33	13,019.16	1,412,290.17
TOTAL	201,991		6,664,906.96	72,993.61	6,591,913.35

Como se observa, el ingreso estimado total es menor en S/. 72,993.61 (1.10%) del costo del servicio, debido a los beneficios de exoneración otorgados a los propietarios de los predios que tengan la condición de pensionistas; de entidades religiosas debidamente reconocidas y acreditadas por el Estado Peruano, y que sean destinados a Templos, Conventos y Monasterios; y de propiedad de los clubes de madres, Comedores populares y de las Organizaciones del vaso de leche inscritos como tales en los registros de la Municipalidad.

La determinación del monto exonerado por tipo de contribuyente (d) es el resultado del producto de la cantidad de predios de cada categoría (a) por la tasa anual correspondiente a la categoría (b) por el porcentaje de exoneración otorgado al tipo de contribuyente (c), conforme se aprecia en el Cuadro N° 10, luego se ha establecido el total del monto exonerado categoría del predio respecto a la cercanía de las áreas verdes, tal como se muestra en el Cuadro N° 11, que se muestran a continuación;

CUADRO N° 11: DETERMINACION DE LA ESTIMACION DE INGRESOS EXONERADA POR TIPO DE CONTRIBUYENTE					
Tipo de Contribuyente Exonerado	Ubicación del Predio	cantidad de Predios (a)	Tasa Anual por Predio (b)	% de Exoneración	Monto Exonerado
Pensionista	Categoría N° 1	754	136.99	25%	25,822.62
	Categoría N° 2	1,012	56.16		14,208.48
	Categoría N° 3	2,097	24.65		12,922.76
	Categoría N° 4	4,010	12.32		12,350.80
	TOTAL	7,873			65,304.66
Entidades Religiosas	Categoría N° 1	131	136.99	25%	4,486.42
	Categoría N° 2	93	56.16		1,305.72
	Categoría N° 3	68	24.65		419.05
	Categoría N° 4	65	12.32		200.20
	TOTAL	357			6,411.39
Organizaciones Sociales de Base	Categoría N° 1	1	136.99	100%	136.99
	Categoría N° 2	1	56.16		56.16
	Categoría N° 3	25	24.65		616.25
	Categoría N° 4	38	12.32		468.16
	TOTAL	65			1,277.56
TOTAL		8,295		TOTAL DE EXONERADO	72,993.61



ANEXO N° 1: RESUMEN DE AREAS VERDES POR TIPO DE RIEGO DEL DISTRITO				
AÑO 2016				
TIPO DE AREA VERDE	CANTIDAD	ÁREA (m2)	TIPO DE RIEGO	
			PUNTO DE AGUA SUMINISTRO SEDAPAL	CISTERNA
ALAMEDAS	15	126,953.94	14	6
BERMAS	32	614,174.11	7	24
PARQUES	253	932,101.40	195	74
TOTAL	300	1,673,229.45	216	104

NOTA 1: 7 PARQUES TIENEN 2 MEDIDORES, 6 ALAMEDAS TIENEN 1 MEDIDOR, 1 ALAMEDA TIENE 2 MEDIDORES Y 2 ALAMEDAS TIENE 3 MEDIDORES SIENDO UN TOTAL DE 216 MEDIDORES

ANEXO ° 2: RELACION DE ALAMEDAS AÑO 2016						
N°	SUMINISTRO	NOMBRE DE LA ALAMEDA	DIRECCION	CENTRO POBLADO	AREA	
					2014	2015
1	5021082-2	ALAMEDA CASA BLANCA	JR. OMEGA MZ. O	CASA BLANCA	8,500.00	8,500.00
2	5033951-4	ALAMEDA LAS FLORES (ISRAEL)	FLORES DE PRIMAVERA	LAS FLORES	3,000.00	3,000.00
3	5171345-1	ALAMEDA LOS CONSTRUCTORES	CIUDAD DE LOS CONSTRUCTORES	CIUDAD DE LOS CONSTRUCTORES	800.00	800.00
4	5337105-0	ALAMEDA DE LA JUVENTUD	CAJA DE AGUA	CAJA DE AGUA	1,853.00	1,853.00
5	6047583 - 7	ALAMEDA LA UNION	Av. Próceres de la Independencia (Estación Santa Rosa - Estación Bayovar)	CANTO GRANDE	19,300.00	19,300.00
	6047522 -5					
	6047522-5					
6	6047646 -2	ALAMEDA COSTA AZUL	A.H. HOSPITAL DEL NIÑO, A.H. 5 DE NOVIEMBRE, A.H. PROYECTOS ESPECIALES 2DA. ETAPA.	CANTO GRANDE	8,581.00	8,581.00
	6196934-1					
7	6082995	ALAMEDA 15 DE ENERO	ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO	CANTO GRANDE	3,625.00	3,625.00
8	6334403	ALAMEDA MACHU PICCHU	URB. MACHUC PICHU, PUEBLO JOVEN UPIB HUASCAR, APV. CELIM	CANTO GRANDE	11,609.20	11,609.20
	6331744-0					
	6334379-2					
9	6101130-0	ALAMEDA ELIAS AGUIRRE	CIUDAD MARISCAL CACERES II ETAPA FRENTE A LAS MANZANAS M6 A LA M11	CANTO GRANDE	2,567.00	2,567.00
10		ALAMEDA CANTO REY	Av. Próceres de la Independencia y Jr. Río Jequetepeque (Referencia: Estación San Martín)			1772.8
11		ALAMEDA WIESSE	Cuadra 28 y 34 de la Av. Próceres de la Independencia			3679.64
12		ALAMEDA CANTO SOL	AV. PERIODISTA			1818
13		ALAMEDA BAYOVAR	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI DESDE LA AV. HEROES DEL CENEP A HASTA LA AVENIDA CANTO GRANDE	A.H. BAYOVAR, A.H. ARRIBA PERU	2,902.00	2,902.00
14		ALAMEDA CURVA DE LA ESPERANZA (EX CURVA DEL DIABLO)	AV. CANTO GRANDE DESDE LA AV. SANTA ROSA HASTA LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI		21,367.50	21,367.50
15		ALAMEDA MONTEVERDE (NOTA 3)	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA FRENTE A LOS A.H. CRUZ DE MOTUPE Y A.H. ENRIQUE MONTENEGRO		35,578.80	35,578.80
TOTAL					129,548.80	126,953.94
NOTA 1: LA ALAMEDA ESQUINA PROCERES DE LA INDEPENDENCIA EN LA URB. ZARATE, LA ALAMEDA PERU-JAPON Y ALAMEDA ESTADOS UNIDOS SE HAN CONVERTIDO EN BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, POR LA CONSTRUCCION DEL TREN ELECTRICO -METRO DE LIMA TRAMO II (AREA RETIRADA 9,940.00 m2)						
NOTA 2: LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD DE LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA URB. ZARATE SE HAN CONVERTIDO EN BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA LAS LOMAS POR EL ENSANCHE DE VIA DEL CIRCUITO VIAL DEL PUENTE LAS LOMA. (AREA RETIRADA 2,256.00 m2.)						
NOTA 3: LA ALAMEDA MONTEVERDE HA SIDO CONSTRUIDA EN LAS BERMAS CENTRAL Y LATERALES DE LA AVENIDA PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, FRENTE A LOS A.H. CRUZ DE MOTUPE Y ENRIQUE MONTENEGRO						

ANEXO Nº 3: RELACION DE BERMAS AÑO 2016

Nº	SUMINISTRO	NOMBRE DE LA BERMA	CENTRO POBLADO	AREA	
				2014	2015
1	5416263-1	AVENIDA SAN MARTIN DE PORRES	CANTO GRANDE HASTA JUAN PABLO II	1,550.00	18,514.98.00
2	4261306-7	BOULEVAR AV. PERU	CAJA DE AGUA	650.00	650.00
3	5028327-4	AVENIDA HEROES DEL CENEPA	BAYOVAR, CIUDAD MARISCAL CACERES, SANTA MARIA	3,250.00	3,250.00
4	5401824-7	AVENIDA LAS LOMAS Y SANTUARIO	MANGOMARCA, VIPOL, APTL. IPSS	17,916.00	17,916.00
5	5408128-6	AVENIDA LAS LOMAS Y SANTUARIO	MANGOMARCA	7,680.00	7,680.00
6	5409542-7	AVENIDA LOS JARDINES ESTE	FLORES 81, FLORES 78, INCA MANCO CAPAC, EL SAUCE, VILLA FLORES	3,500.00	3,500.00
7	5475515-2	AVENIDA LOS JARDINES OESTE	SAN HILARION, SAN HILARION (1ra. Y 2da. Etapa)	8,600.00	8,600.00
8		AVENIDA 13 DE ENERO	HORIZANTE DE ZARATE, INCAMANCO CAPAC, HUAYRONA, SAN CARLOS, SAN GABRIEL	18,100.00	18,100.00
9		AVENIDA CAMPOY	LOTIZACION CAMPOY	25,981.00	25,981.00
10		AVENIDA CANTO GRANDE	SAN HILARION, SANTA ELIZABETH, AYACUCHO, SAN IGNACIO, GANIMEDES, CANTO GRANDE, CANTO NUEVO SAN RAFAEL, LOS JAZMINES, HUASCAR, VALLE SHARON, 9 DE OCTUBRE, BAYOVAR, PROYECTOS ESPECIALES	39,750.00	39,750.00
11		AVENIDA EL AMAUTA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	UPIS HUASCAR DESDE ALAMEDA MACHU PICCHU HASTA AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	11,500.00	10,000.00
12		AVENIDA EL MURO OESTE Y ESTE	CIUDAD MARISCAL CACERES, 10 DE OCTUBRE, SAN MIGUEL	8,500.00	8,500.00
13		AVENIDA FLORES DE PRIMAVERA	LAS FLORES	27,031.00	27,031.00
14		AVENIDA LOS POSTES ESTE Y OESTE	SAN HILARION, LA HUAYRONA, INCA MANCO CAPAC,	12,381.00	12,381.00
15		AVENIDA LURIGANCHO	AZCARRUNZ, AZCARRUNZ ALTO, ZARATE INDUSTRIAL, HORIZONTE DE ZARATE, TRES PIRAMIDES	1,200.00	1,200.00
16		AVENIDA MALECÓN CHECA E.	ZARATE	3,433.00	3,433.00
17		AVENIDA PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA/WIESE	URB. ZARATE, CAJA DE AGUA, CHACARILLA DE OTERO, LOS JARDINES DE SAN JUAN, AZCARRUNZ ALTO, FLORES DE LIMA, SAN HILARION, JORGE BASADRE, MANTARO, SAN CARLOS, CANTO GRANDE PRIMERA ETAPA, CANTO REY, LOS PINOS, RAMON CASTILLA, HORACIO ZEVALLOS, 5 DE NOVIEMBRE, JAIME ZUBIETA CALDERON, JESUS ALBERTO PAEZ, ATUSPARIA, MARISCAL CACERES, 10 DE OCTUBRE, JOSE CARLOS MARIATEGUI HASTA PORTON	88,998.00	258,000.00
18		AV. WIESE INGRESO A JICAMARCA	A.H. MONTENEGRO, JICAMARCA	12,000.00	
19		AVENIDA SAN HILARIÓN OESTE Y ESTE	SAN HILARION, SAN IGNACIO, LAS VIÑAS, SAN CARLOS	5,280.00	5,280.00
20		AVENIDA SANTA ROSA DE LIMA	INCA MANCO CAPAC, VILLA FLORES, LA HUAYRONA, SAN CARLOS, SAN GABRIEL, HUANTA, CANTO GRANDE PRIMERA ETAPA, SEGUNDA ETAPA, UNIDAD 12, UNIDAD 15, UNIDAD 17, EL PORVENIR, VILLA MERCEDES, EDUARDO LA PINIELLA, LOS ALAMOS, MARISCAL LUZUARIGA.	11,500.00	11,500.00
21		AVENIDA TÚPAC AMARU	CHACARILLA DE OTERO, LAS FLORES	3,200.00	3,200.00
22		AV. JORGE BASADRE	LAS BEGONIAS, SAN CARLOS, SAN HILARION, SAN GABRIEL, AV. SANTA ROSA HASTA AV CANTO GRANDE	8,000.00	23,435.21



ANEXO N° 3: RELACION DE BERMAS AÑO 2016					
N°	SUMINISTRO	NOMBRE DE LA BERMA	CENTRO POBLADO	AREA	
				2014	2015
23		AV. TUSILAGOS	DESDE AV. LAS FLORES HASTA AV. SANTA ROSA		9,200.00
24		AV. LAS LOMAS CDAS. 1, 2, 3 Y 4 (VER NOTA 2)	URB. ZARATE	1,158.90	1,158.90
25		AV. CENTRAL	DESDE AV. SANTA ROSA HASTA AV. MAR SUR		54,928.00
26		AV. LAS GALAXIAS	DESDE JR. NEBULOSA (URBANIZACION LOS ANGELES) HASTA AV. EL SOL		4,500.00
27		AV. REPUBLICA DE POLONIA	DESDE AV. EL PARQUE HASTA AV. HEROES DEL CENEPA		26,000.00
28		AV. EL PARQUE	DESDE JR. LOS CIRUELOS HASTA LA AV. WIESSE		2,000.00
29		AV. EL SOL	DESDE AV. CANTO GRANDE HASTA AV. EL SOL		9,000.00
30		AV. AMPLIACION	DESDE AV. WIESSE HASTA AV. DEL MERCADO		10,500.00
31		AV. EL MERCADO	DESDE AV. EL MURO HASTA AV. AMPLIACION		5,000.00
32		AV. C DE CAMPOY			2,500.00
TOTAL				334,500.00	614,174.11

ANEXO N° 4: RELACION DE PARQUES AÑO 2016						
N°	SUMINISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2015	2014
1	5392505-3	ALEJANDRO BERTELLO	LOS AMAUTAS, NAYLAMP Cda. 2, CHAVIN DE HUANTAR, LOS QUEROS	ZARATE	4,160.00	4,160.00
2		ALEXANDER VON HUMBOLT	LOS ZAFIROS, LAS GETIAS, CAOLIN	LAS FLORES 78	5,700.00	5,700.00
3	5313237-9	ALFONSO MARTINEZ	LAS ADELPHAS, LAS CALENDULAS	LAS FLORES	1,334.00	1,334.00
4	4269009-9	ALFONSO UGARTE	S/N	JOSE CARLOS MARIATEGUI	650.00	650.00
5	5039561-5	AMAPOLAS	ARTISTAS	SAN MIGUEL	1,254.00	1,254.00
6	5337100-1	ANDRES AVELINO CACERES	LA HUAYRONA	LA HUAYRONA	3,200.00	3,200.00
7	5337102-7	ASOC. DE POBLADORES	S/N	EL SAUCE II	1,200.00	1,200.00
8	5384477-5	ATAHUALLPA	TIAHUANACO, LAS CHULLPAS, LAS POSTAS	ZARATE	8,140.00	8,140.00
9	5313234-6	AYNI	URUBAMBA	MACCHU PICCHU	875.00	875.00
10	5012977-4	BEJUCOS	MANGOMARCA, BEJUCOS, PALLKA, C.E. A.A. CACERES	MANGOMARCA	800.00	800.00
11	4256710-7 5024255-1	BENIGNO BALLON FARFAN	LOS CHASQUIS, LOS VARAYOCS, VILLAC UMU, LOS PURURAUCA	ZARATE	12,640.00	12,640.00
12	5873212-4	BUENOS AIRES	JR. LYON MZ. G	BUENOS AIRES	1,368.00	1,368.00
13	5392494-0	CAHUIDE	COYLLUR	ZARATE	800.00	800.00
14	5337097-9	CAMPO DEPORTIVO 9 DE OCTUBRE	MZ. H-1	9 DE OCTUBRE	3,500.00	3,500.00
15	5296321-2	CANOA	OSA MAYOR, LAS LUNAS	SANTA ELIZABETH	3,602.00	3,602.00
16	5416259-9	CANTO DE SOL	LOS PERIODISTAS	CANTO DE SOL	4,000.00	4,000.00

ANEXO N° 4: RELACION DE PARQUES AÑO 2016

N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2015	2014
17	4084069-6	CAP. FAP. JOSE A. QUIÑONES	LOS PALMITOS, LAS BELLOTITAS, LAS ORTIGAS	LAS VIOLETAS	1,867.00	1,867.00
18	4084068-8	CENTRAL	S/N	LA BASILIA	3,600.00	3,600.00
19	5313240-3	CENTRAL	CALLE 13	HUASCAR	960.00	960.00
20	5313242-9	CENTRAL GANIMEDES	GANIMEDES	GANIMEDES	2,500.00	2,500.00
21	5430347-4	CHACHI DIBOS	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA-MADRE DE DIOS	CAJA DE AGUA	3,265.00	3,265.00
22	5122703-1	CHAVIN DE HUANTAR	LAS ROCAS	SAN CARLOS	4,500.00	4,500.00
23	5185641-7	CHAVIN DE HUANTAR	LOS AMAUTAS, EL AYLLU, CHAVIN DE HUANTAR, EL CURACA	ZARATE	5,530.00	5,530.00
24	4084078-7	CIRO ALEGRIA	LOS CHASQUIS, C.E. N° 1172, BIBLIOTECA MUNICIPAL, VILLAC UMU, CONTISUYO	ZARATE	5,191.00	5,191.00
25	5237537-5	CLAUDIO ZUÑIGA	SANTA ROSA DE LIMA, AGUA MARINA, LAS PIEDRECILLAS	LA HUAYRONA	2,300.00	2,300.00
26	5038153-2	COMANDANTE VALER	LAS ACACIAS, LAS ORTIGAS, LOS CARDOS, LAS MIMBRERAS	SAN IGNACIO	8,871.00	8,871.00
27	5314329-3	COMPRADORES 10	CALLE 19	COMPRADORES DE CAMPOY	4,500.00	4,500.00
28	4282644-6	CONCHA ACUSTICA	AMPLIACION OESTE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	1,356.00	1,356.00
29	5298434-1	CONDOR PASA	CALLE 29	JUAN PABLO II	2,501.00	2,501.00
30	5313246-0	CONFRATERNIDAD	GRAN CHIMU, VIVERO DE CAMPOY, CERRO LA PACHACTA	ZARATE	13,891.00	13,891.00
31	5313252-8 5505529-7	COOPERATIVISMO	LAS ALHUCEMAS, LAS MEJORAMAS, LAS CORALINAS, PARROQUIA	LAS FLORES	7,739.00	7,739.00
32	5401728-0	COSMOS	LAS GALITAS, LAS LAJAS, ENTRE LA AV. SANTA ROSA Y LOS JARDINES	INCA MANCO CAPAC	10,401.00	10,401.00
33	5188319-7	CRUZ DE MOTUPE	S/N	CRUZ DE MOTUPE	1,258.00	1,258.00
34	5189335-2	CRUZ DE MOTUPE	S/N	CRUZ DE MOTUPE	2,356.00	2,356.00
35	5499993-3	CRUZ DE MOTUPE	MZ. B-11	CRUZ DE MOTUPE	1,287.00	1,287.00
36	5507002-3	DEL PUEBLO	CANGALLO	HUASCAR	1,865.00	1,865.00
37	5409576-5	DON BOSCO	LOS HELIOTROPOS, LAS GARDENIAS, LAS HORTENCIAS	LOS JAZMINES	3,471.00	3,471.00
38	5430344-1	EDUARDO DE LA PINIELLA	MZ. C13, MZ. C12, MZ. C11, MZ. C10, MZ. C9, MZ. C8, MZ. C7, MZ. C7	EDUARDO DE LA PINELLA	5,289.00	5,289.00
39	5401808-0	EL CORAL	LOS JASPES, PIEDRA DEL SOL, C.N. N° 110	INCA MANCO CAPAC	5,058.00	5,058.00
40	5401806-4	EL INVIERNO	RAUL PORRAS BARRENECHEA	CHACARILLA DE OTERO	870.00	870.00
41	4084065-4	EL MAESTRO	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, PERU, APURIMAC	CAJA DE AGUA	2,070.00	2,070.00
42	5314340-0	EL PALOMAR	GALENAS	INCA MANCO CAPAC	1,280.00	1,280.00



ANEXO N° 4: RELACION DE PARQUES AÑO 2016						
N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2015	2014
43	4124517-6	EL REDUCTO	LAS CALENDULAS, LOS QUINUALES, LIMONCILLO	LAS FLORES	5,601.00	5,601.00
	5314190-9					
44	4124508-5	EL TRABAJO	LAS GROSELLAS, LOS BELEÑOS, LAS ORTIGAS, LOS ELEBOROS	LAS FLORES	8,801.00	8,801.00
45	5392475-9	EL TRIANGULO	SAN LUIS GONZAGA	ZARATE	356.00	356.00
46	5392482-5	EL TRIANGULO	TIAHUANACO, LOS QUIPUS	ZARATE	121.00	121.00
47	5430342-5	EL TRIANGULO	CENTRAL	MARISCAL CACERES	2,501.00	2,501.00
48	5509971-7	EL TRIANGULO	CENTRAL	CRUZ DE MOTUPE	501.00	501.00
49	5408135-1	ENRIQUE PFLUKER MAKSUDA	LAS BELLOTITAS	LOS JARDINES DE SAN JUAN	3,201.00	3,201.00
50	5430345-8	ENRIQUE PFLUKER MAKSUDA	POZO SECO	MARISCAL CACERES	2,501.00	2,501.00
51	4084071-2	ESTHER GRANDA DE BENTIN	TEMPLO DE LA LUNA, LOS BEJUCOS, ANTEPASADOS, LOS QUEROS	MANGOMARCA	24,800.00	24,800.00
52	5313247-8	FRAMAURO	CAJAMARQUILLA, ASOC. VIRGEN DEL CARMEN, C.E. N° 133	ZARATE	8,106.00	8,106.00
53	4284126-2	FRANCISCO BOLOGNESI	DE LA TORRE UGARTE, JOSE GALVEZ, BERNARDO ALCEDO, SAN MARTIN	SAN RAFAEL	30,136.00	30,136.00
54	5189246-1	GANIMEDES	MARTE, JUPITER, GANIMEDES	GANIMEDES	11,657.00	11,657.00
55	5484901-3	HEROES DEL CENEPA	Urb.	SAN CARLOS	3,200.00	3,200.00
56	5158624-6	HIRAMOTO	LA MADRESELVA, LAS GARDENIAS, LAS MATURANAS	LOS JAZMINES	4,270.00	4,270.00
57	5240295-5	HIROSHIMA	PALKA	MANGOMARCA	3,500.00	3,500.00
58	5149089-4	HORIZONTE N° 2	LOS AGAMIS, LOS TORDOS, LOS ALBATROS, LAS SAGUITAS	HORIZONTE DE ZARATE	1,610.00	1,610.00
59	5284416-4	HORIZONTE (VIRGEN DEL CARMEN)	EL PICAFLOR, LOS COLIBRIES, LAS GRULLAS, LAS CODORNICES	HORIZONTE DE ZARATE	6,528.00	6,528.00
60	4283598-3	HUANACAURE	HUANACAURE, EL TAPAYAURI, CORICANCHA, HUILLCA QUIRO	ZARATE	4,260.00	4,260.00
61	4249699-2	HUMBOLTH	S/N	LAS FLORES	1,250.00	1,250.00
62	5313254-4	INCA GARCILAZO DE LA VEGA	LOS AMAUTAS, FORTALEZA, CHAVIN DE HUANTAR, C.E. BENITO JUAREZ	ZARATE	5,240.00	5,240.00
63	5382546-9	INKARI	LOS CHASQUIS, EL TAPAYAURI, VILLAC UMU, YACHAYHUASI	ZARATE	4,600.00	4,600.00
64	5395706-4	INTEGRADOR	ASTRONOMOS	JAIME ZUBIETA	1,250.00	1,250.00
65	4249597-8	JAIME AYALA	LAS MICAS, LAS GRAVAS, MARMOL	LAS FLORES 78	19,667.00	19,667.00
	5016059-7					
66	5028318-3	JAVIER HERAUD	LOS CHASQUIS, LOS YUPANQUIS, VILLAC UMU, SUNTUR PAUCAR	ZARATE	7,890.00	7,890.00
67	5125762-4	JORGE CHAVEZ	SANTA ROSA DE LIMA, RECALCAR	VILLA FLORES	12,275.00	12,275.00
68	5164696-6	JOSE CARLOS MARIATEGUI	LAS HORTENCIAS, LOS GLADIOLOS, LA MADRESELVA, CAPILLA	LOS JAZMINES	10,933.00	10,933.00
69	5313249-4	JOSE DE SAN MARTIN	S/N	SAN HILARION	2,100.00	2,100.00

ANEXO N° 4: RELACION DE PARQUES AÑO 2016

N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2015	2014
70	4216583-6	JOSE OLAYA	LOS AMAUTAS	ZARATE	0.00	0.00
71	4216583-7	JOSE OLAYA	TITO CONDEMAYTA	LAS FLORES	1,570.00	1,570.00
72	5131608-1	JUAN OROPEZA CHONTA	RIO MOCHE	JESUS OROPEZA CHONTA	2,800.00	2,800.00
73	4270143-3	JUAN VELASCO ALVARADO	LOS CANARIOS, LOS CISNES, C.E. CORAZON DE JESUS N° 60	AZCARRUNZ ALTO	4,875.00	4,875.00
74	5130918-5	LA AMISTAD	PIEDRA DEL SOL, LOS APATITOS	VILLA FLORES	5,674.00	5,674.00
75	5314317-8	LA BANDERA	TUMBES, ZORRITOS, PIURA, CHIMBOTE	CAJA DE AGUA	1,380.00	1,380.00
76	5409536-9	LA BANDERA	LOS RICINOS	LAS VIOLETAS	3,448.00	3,448.00
77		LA BASILIA	LOS TUSILAGOS ESTE, LOS CANARIOS, LOS HALCONES	LOS JARDINES DE SAN JUAN	2,520.00	2,520.00
78	4124510-1	LA CONCORDIA	LOS DAFNES, LOS LIQUENES, JOSE A. ENCINAS, C.E.O MICHAELA BASTIDAS	LAS FLORES	22,900.00	22,900.00
79	4270145-8	LA CONCORDIA	PASAJE COLLASUYO, ANTISUYO	ZARATE	160.00	160.00
80	5229266-1	LAS ALHUCEMAS	LAS ALHUCEMAS	LAS FLORES	2,800.00	2,800.00
81	5341936-2	LAS BEGONIAS (SR. DE LOS MILAGROS)	LOS HINOJOS, CANTUARIAS, CIDRAS	SAN SILVESTRE	2,667.00	2,667.00
82	5409560-9	LAS ELECCIONES	MZ. 25	HUASCAR	680.00	680.00
83	4124518-4	LAS MILEMRAMAS	MILEMRAMAS	LAS FLORES	3,605.00	3,605.00
84	4237432-2	LAS ÑUSTAS	LOS AMAUTAS, HUILLCA QUIRO, CHAVIN DE HUANTAR, CONTISUYO	ZARATE	4,788.00	4,788.00
85	5189239-6	NUMERO 08-LAS ORQUIDEAS	ONIX	INCA MANCO CAPAC	7,735.00	7,735.00
86	5314287-3	LAS VIOLETAS	CRUCINELAS, LAS GROSELLAS, LAS VIOLETAS	LAS FLORES	3,407.00	3,407.00
87	5417012-1	LOS ALAMOS	RIO MARAÑON	LOS ALAMOS	4,138.00	4,138.00
88	5039439-4	LOS AMAUTAS	LOS AMAUTAS, LOS YUPANQUIS, CHAVIN DE HUANTAR, CAPAC LLAUTO	ZARATE	2,769.00	2,769.00
89	4270895-8	LOS ANGELES	S/N	LOS ANGELES	3,500.00	3,500.00
90	5341729-1	LOS EUCALIPTOS	S/N	PROYECTOS ESPECIALES	870.00	870.00
91	5484900-5	LOS FICUS	RIMAC, LAMBAYEQUE, PARACAS	CAJA DE AGUA	920.00	920.00
92	4124516-8	LOS LIBERTADORES	CALAMOS	LAS FLORES	1,500.00	1,500.00
93	5069054-4	LOS NOGALES	NOGALES	CANTO BELLO	3,600.00	3,600.00
94	4124506-9 4124507-7	LOS OLIVOS	LAS ANEMONAS, LOS LIQUENES, LAS GROSELLAS, LOS AROMOS	FLORES DE LIMA	3,200.00	3,200.00
95	5479096-9	LOS TRABAJADORES	UNGARA MZ. G3	APTL-MANGOMARCA	2,200.00	2,200.00
96	5313226-2	LOS ZUMANQUES	LOS MALMAVISCOS, LOS PELITRES, LOS ZUMANQUES, LOS ARRAYANES	SAN IGNACIO	8,640.00	8,640.00
97	5229265-3	MANDRAGORAS	MANDRAGORAS	LAS FLORES	4,580.00	4,580.00
98	5131611-5	MANTARO	S/N	EL MANTARO	2,500.00	2,500.00



ANEXO N° 4: RELACION DE PARQUES AÑO 2016						
N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2015	2014
99	4084070-4	MARISCAL ANDRES A. CACERES	LOS TOMILLOS, ACONITOS, LAS LAUSONIAS, LOS NELUMBOS	LAS VIOLETAS	7,983.00	7,983.00
100	5392472-6	MICAELA BASTIDAS	LOS AMAUTAS, LOS ANDES, CHAVIN DE HUANTAR, LOS QUIPUS	ZARATE	4,470.00	4,470.00
101	4079218-6	MIGUEL GRAU	PIRAMIDE DEL SOL, SEDAPAL, SAN LUIS GONZAGA, STA. AMELIA	AZCARRUNZ	5,710.00	5,710.00
102	5037733-2	MIGUEL GRAU	LA BAQUELITA	LA HUAYRONA	6,500.00	6,500.00
103	5337106-8	MIGUEL GRAU	S/N	HUASCAR	2,587.00	2,587.00
104	5479090-2	MZ. I (LOS FICUS)	MZ. I	MARISCAL CACERES	2,800.00	2,800.00
105	5392487-4	NICOLINI	MOCHICAS, LOS QUIPUS, LANZON	ZARATE	2,900.00	2,900.00
106	5486194-3	NUEVO CANTO CHICO	S/N	CANTO CHICO	1,300.00	1,300.00
107	5416252-4	NUEVO SOL	JR. GARCIA A	CANTO DE SOL	6,000.00	6,000.00
108	5314281-6	NUMERO 1 (JAVIER PEREZ DE CUELLAR)	LA ARENISCA, LAS ESMERALDAS, CANTO RODADO	LA HUAYRONA	12,874.00	12,874.00
109	5416261-5	NUMERO 10 (LAS PALMERAS)	PIEDRA BIGUA, LOS GRANITOS, LAS PIRITAS, LAS AMATISTAS	INCA MANCO CAPAC	12,230.00	12,230.00
110		NUMERO 19 (TAIWAN)	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, LOS ZAFIROS	JORGE BASADRE	2,100.00	2,100.00
111		NUMERO 4 (OSCAR VENEGAS)	LOS AZULEJOS, LOS DIAMANTES, LOS ESMERILES	SAN GABRIEL	5,423.00	5,423.00
112		NUMERO 4 (SANTA CLARITA)	LAS BAQUELITAS, LOS TOPACIOS, LOS ASBESTOS, LAS GRAVAS	LAS BEGONIAS	8,773.00	8,773.00
113		NUMERO 5 (CAP. LUIS A. GARCIA)	LOS JOBOS, LAS GROSELLAS, LOS MANGLES, LOS AMELOS	SAN HILARION	7,426.00	7,426.00
114	4281337-8	NUMERO 6 (SAN CARLOS)	MERCURIO, NEBULOSA, VENUS	SAN CARLOS	5,300.00	5,300.00
115	5313232-0	NUMERO 7 (NACIONES UNIDAS)	LOS ENELDOS, LOS PELITRES, LOS EBANOS, LAS ORTIGAS	SAN HILARION	33,044.00	33,044.00
116	5409544-3	NUMERO 9	LAS PERLAS, LAS ARENILLAS, LAS GRAVAS, LAS ESCARCHAS	JORGE BASADRE	3,335.00	3,335.00
117	5266616-1	NUMERO 9 (SANTA ROSA)	LOS LICOPONDIOS, LOS PELITRES, LAS RIMARIMAS, LAS OXALIDAS	SAN HILARION	8,407.00	8,407.00
118	5382547-7	OLLANTA	LOS AMAUTAS, LAS CHULLPAS, CHAVIN DE HUANTAR, LAS HUACAS	ZARATE	5,920.00	5,920.00
119		OVALO TRES COMPUERTAS	9 DE OCTUBRE	TRES COMPUERTAS	1,000.00	200.00
120	5032924-2	PARADERO 19	LOS ZAFIROS	JORGE BASADRE	3,500.00	3,500.00
121	4124512-7	PARQUE	S/N	LAS FLORES	1,960.00	1,960.00
122	4124513-5	PARQUE	MASTUERZOS	LAS FLORES	1,400.00	1,400.00
123	5024224-7	PARQUE	S/N	LAS FLORES	986.00	986.00
124	5071708-1	PARQUE	HINOJOS	LOS JARDINES DE SAN JUAN	3,200.00	3,200.00
125	5135613-7	PARQUE	S/N	SAN HILARION	1,200.00	1,200.00
126	5147746-1	Parque	Urb.	SAN CARLOS	1,358.00	1,358.00

ANEXO N° 4: RELACION DE PARQUES AÑO 2016

N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2015	2014
127	5150392-8	PARQUE	CALLE 130 MZ. A	INCA MANCO CAPAC	1,350.00	1,350.00
128	5152052-6	PARQUE S/N.	MZ. K-1 LT. 10	CANTO GRANDE	14,943.00	14,943.00
129	5169868-6	PARQUE	ADELFA	LAS FLORES	3,600.00	3,600.00
130	5188318-9	PARQUE	HUASCAR	HUASCAR	2,400.00	2,400.00
131	5479095-1	PARQUE	AREQUIPA MZ. H,	CANTO CHICO	1,200.00	1,200.00
132	5505525-5	PARQUE	CIRCUNVALACION MZ. H	MARISCAL CACERES	1,287.00	1,287.00
133	5515042-9	PARQUE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	ARRIBA PERU	587.00	587.00
134	5515047-8	PARQUE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	ARRIBA PERU	756.00	756.00
135	5515049-4	PARQUE	LOS TUSILAGOS	LAS FLORES	1,340.00	1,340.00
136	5844646-9	PARQUE	CALLE 6	LOS PINOS	1,400.00	1,400.00
137		PARQUE	LOS TUSILAGOS OESTE	LOS JARDINES DE SAN JUAN	1,500.00	1,500.00
138	5816569-7	PARQUE 10 DE OCTUBRE	JR. MARCELO MZ. F	10 DE OCTUBRE	674.00	674.00
139	5189234-7	PARQUE 1° DE MAYO	CANTO GRANDE	LAS FLORES	4,500.00	4,500.00
140	5341964-4	PARQUE 28 DE JULIO	LOS ALOES, MERCADO EL CARMEN, PSJE. MANUEL A. SEGURA	SAN SILVESTRE	1,600.00	1,600.00
141	5384478-3	PARQUE CENTRAL N° 1	TACNA	CANTO CHICO	2,640.00	2,640.00
142		PARQUE CONCHA ACUSTICA	AMPLIACION OESTE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	4,000.00	4,000.00
143	5401844-5	PARQUE MUNICIPAL	MZ. J2	VILLA HERMOZA	2,500.00	2,500.00
144	601617-9	PARQUE MUNICIPAL N° 4	PROCESOS DE LA INDEPENDENCIA CDA. 66	CRUZ DE MOTUPE	16,200.00	16,200.00
145	5130915-1	PARQUE N° 1	S/N	INCA MANCO CAPAC	4,598.00	4,598.00
146	5189244-6	PARQUE N° 1	PIRAMIDE DEL SOL	ZARATE	425.00	425.00
147	5313233-8	PARQUE N° 1	S/N	SAGRADA FAMILIA	1,587.00	1,587.00
148	5076791-2	PARQUE N° 10 MARIANO SANTOS	COLEGIO ALFRED NOBEL	SAN HILARION	7,354.00	890.00
149	4084076-1	PARQUE N° 15	PALMITOS, MIRABLES, RUIBARBOS, LOS ALOES	LOS JARDINES DE SAN JUAN	11,290.00	11,290.00
150	5126527-0	PARQUE N° 2	ALTURA DEL PARADERO 10 DE LA AV. FLORES DE PRIMAVERA	LAS FLORES	2,500.00	2,500.00
151	5337109-2	PARQUE N° 2	S/N	CANTO REY	1,256.00	1,256.00
152	5341933-9	PARQUE N° 2	SAN HILARION OESTE, LOS PELITRES, ANONAS	SAN HILARION	7,267.00	7,267.00
153	5409567-4	PARQUE N° 2	LAS NEPENTAS	LAS VIOLETAS	2,800.00	2,800.00
154	5417010-5	PARQUE N° 2	RIO MARAÑON	LOS ALAMOS	1,380.00	1,380.00
155	5505532-1	PARQUE N° 2	S/N	INCA MANCO CAPAC	2,300.00	2,300.00
156	5844638-6	PARQUE N° 2	S/N	LOS PINOS	1,546.00	1,546.00



ANEXO N° 4: RELACION DE PARQUES AÑO 2016						
N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2015	2014
157	5313241-1	PARQUE N° 3	REJALGAR	INCA MANCO CAPAC	2,365.00	2,365.00
158	5408101-3	PARQUE N° 3	GOLONDRINAS	HORIZONTE DE ZARATE	1,862.00	1,862.00
159	5409530-2	PARQUE N° 3 O LA FE	LAS CIDRAS, LOS ELEBOROS, JULIO C. TELLO	SAN SILVESTRE	3,200.00	3,200.00
160	5409539-3	PARQUE N° 3	RIO APURIMAC	CANTO REY	2,156.00	2,156.00
161	5430343-3	PARQUE N° 3	PLATINOS	LA HUAYRONA	1,450.00	1,450.00
162	5408108-8	PARQUE N° 3 (VIRGEN DE FATIMA)	LOS SAGUES, LAS GROSELLAS, LOS LINOS, PERSICARIAS	SAN HILARION	4,674.00	4,674.00
163	5313250-2	PARQUE N° 4 SANTA CLARITA	S/N	SAN HILARION	986.00	986.00
164	5314308.-7	PARQUE N° 4	S/N	COMPRADORES DE CAMPOY	1,256.00	1,256.00
165	5125763-2	PARQUE N° 5	S/N	COMPRADORES DE CAMPOY	1,357.00	1,357.00
167	5314184-2	PARQUE N° 6	JOBOS	SAN HILARION	972.00	972.00
168	5409555-9	PARQUE N° 6	ARICA	HUASCAR	1,250.00	1,250.00
169	5313227-0	PARQUE NO MATARAS	CRUCE DE PROCERES DE LA INDEPENDENCIA Y JORGE BASADRE	SANTA ELIZABETH	800.00	800.00
170	5159015-6	Parque Nro. 04	S/N	SAN CARLOS	2,356.00	2,356.00
171	5409551-8	PARQUE NUMERO 4	FERNANDO IV	SANTA ELIZABETH	2,500.00	2,500.00
172	5032753-5	PARQUE PRINCIPAL	27 DE MARZO	27 DE MARZO	3,800.00	3,800.00
173	5430341-7	PERPETUO SOCORRO	VICTOR ANDRES BELAUNDE	CHACARILLA DE OTERO	870.00	870.00
174	5846636-8	PILETA	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	ZARATE	500.00	500.00
175	5351010-3	PLAZA CENTRAL	MZ. R-3	JOSE CARLOS MARIATEGUI	600.00	600.00
176		PLAZA CIVICO	MANGOMARCA, PALLKA, PURUCHUCO, QUILKE	MANGOMARCA	2,400.00	2,400.00
177	5021050-9	PLAZA DE ARMAS	CALLE 51, CALLE 53	CRUZ DE MOTUPE	2,990.00	2,990.00
178	5070617-5	PLAZA DE ARMAS	JR. AUGUSTO B. LEGUIA	MARISCAL CACERES	1,200.00	1,200.00
179	5409533-6	PLAZA DE ARMAS	ENRIQUE PALACIOS	MARISCAL CACERES	1,200.00	1,200.00
180		PLAZA DE ARMAS	JULIO C. TELLO, PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA	CHACARILLA DE OTERO	956.00	956.00
181	5314246-9	PLAZA DE ARMAS DE CAMPOY	S/N	EL VALLE DE CAMPOY	3,600.00	3,600.00
182	5314344-2	PLAZA DE ARMAS JUAN PABLO II	S/N	JUAN PABLO II	600.00	600.00
183	5409535-1	PLAZA DE ARMAS N° 2	ENRIQUE PALACIOS	MARISCAL CACERES	1,000.00	1,000.00
184	5033945-6	PLAZA DE ARMAS UPIS	ENTRE PSJE. CARAZ Y PSJE. SULLANA	HUASCAR	1,840.00	1,840.00
185	4124511-9	PRIMAVERA	S/N	LAS FLORES	1,350.00	1,350.00

ANEXO N° 4: RELACION DE PARQUES AÑO 2016						
N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2015	2014
186		PRIMAVERA	LAS ANEMONAS, LOS LIQUENES, FLORES DE PRIMAVERA	FLORES DE LIMA	2,680.00	2,680.00
187		PRIMER CONSEJO	LOS CHASQUIS, PIRAMIDE DEL SOL	ZARATE	270.00	270.00
188	4084094-4	PRIMER PARQUE	LOS ACIANOS, LAS GROSELLAS, LOCAL COMUNAL, LAS AMBROSIAS	FLORES DE LIMA	7,667.00	7,667.00
189	5313224-7	PRINCIPAL	PRIMAVERA	SANTA FE DE TOTORITA	1,860.00	1,860.00
190	5292578-1	PUMACAHUA	LOS CHASQUIS, AYAR MANCO	ZARATE	4,050.00	4,050.00
191	5401817-1	PUNTO DE RIEGO N° 1	CENTAURO	SANTA ELIZABETH	2,500.00	2,500.00
192	5189252-9	RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA, GRAL. MILLER, SAN MARTIN, GRAL. CORDOVA	SAN RAFAEL	7,470.00	7,470.00
193	5873799-0	RECREO MUNICIPAL	MZ. H LAS VIOLETAS	CRUZ DE MOTUPE	1,250.00	1,250.00
194	5121171-2	SAN FRANCISCO DE ASIS	LOS LAURELES, LOS LIRIOS, LOS JAZMINES, LOS HELIOTROPOS	LOS JAZMINES	3,733.00	3,733.00
195		SANTA FE DE TOTORITA	SANTA FE DE TOTORITA	SANTA FE DE TOTORITA	3,500.00	3,500.00
196	5313244-5	SANTA ROSA	MARCAHUASI, PUCARA, LOS SINCHIS, INCAHUASI	MANGOMARCA	5,340.00	5,340.00
197	5350991-5	SANTA ROSA	CHACARILLA DE OTERO	CHACARILLA DE OTERO	700.00	700.00
198	5314294-9	SANTA ROSITA	9 DE OCTUBRE, SANTA ROSA	SANTA ROSITA	777.00	777.00
199	5030278-5	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	LOS AMAUTAS, HUAMAN POMA, CHAVIN DE HUANTAR, LAS PURURAUCA	ZARATE	5,200.00	5,200.00
200		SANTO DOMINGO (MARRUECOS)	LOS ELEBOROS, PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	SAN SILVESTRE	1,356.00	1,356.00
201	5392499-9	SAYHUIITE	GRAN CHIMU, C.E. SAN MARTIN, SAYHUIITE, CHAVIN DE HUANTAR	ZARATE	5,458.00	5,458.00
202	5401825-4	SIMON BOLIVAR	MZ. E	SIMON BOLIVAR	658.00	658.00
203		SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	130.00	130.00
204	4084075-3	TEOFILO CABALLERO	EL SANTUARIO, TEMPLO DEL SOL	MANGOMARCA	1,536.00	1,536.00
205	4084092-8	TERCER PARQUE	CRUCINELAS	LAS FLORES	2,350.00	2,350.00
	4084093-6					
206		TERCER PARQUE	LAS OXALIDAS, LOS PELITRES	FLORES DE LIMA	8,755.00	8,755.00
207	4124505-1	TRINGULO	LOS ACEBOS, ORTIGAS	FLORES DE LIMA	332.00	332.00
208	5314214-7	TULIPAN	PIEDRA LUNA	LA HUAYRONA	6,000.00	6,000.00
209	5382545-1	TUPAC AMARU	LOS AMAUTAS, JIPI JAPA, CHAVIN DE HUANTAR, PUTUTOS	ZARATE	5,197.00	5,197.00
210	5416267-2	TUPAC AMARU	MZ. K-1 LT. 10	TUPAC AMARU	650.00	650.00
211	5313251-0	TURISTICO CENTRAL	CALLE S/N	ENRIQUE MONTENEGRO	3,000.00	3,000.00
212	5058138-8	VICTOR ANDRES BELAUNDE	S/N	CAJA DE AGUA	650.00	650.00
213	5430346-6	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	FRANCISCO BOLOGNESI	CHACARILLA DE OTERO	586.00	586.00



ANEXO N° 4: RELACION DE PARQUES AÑO 2016

N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2015	2014
214	5314327-7	VIRGEN DE ASUNCION	MZ. J-1 AMPLIACION	SAN HILARION	1,863.00	1,863.00
215	5401747-0	VIRGEN DEL CARMEN	RAUL PORRAS BARRENECHEA, INCA GARCILAZO DE LA VEGA. VICTOR ANDRES BELAUNDE	CHACARILLA DE OTERO	500.00	500.00
216	5401801-5	YUNGAY	LOS ELEBOROS, LOS NELUMBOS, LOS RICINOS, LAS NEPENTAS	SAN SILVESTRE	1,600.00	1,600.00
217	5337105-0	PARQUE SANTA ROSA	JR.PISCO, TUMBES, PIURA, MOYOBAMBA	URB. CAJA DE AGUA	1,853.00	1,853.00
218	5189249-5	PARQUE SAGRADO MADERO	SAGRADO MADERO AV.CANTO GRANDE	URB. SAGRADO MADERO	1,598.00	1,598.00
219	5167645-0	PARQUE MARIAETEGUI	JIRON PAMPA ALTA 0 MANZANAS F	A.H. JOSE CARLOS MARIATEGUI	3,589.00	3,589.00
220	6101110-2	PARQUE LOS ALAMOS (NOTA 14)	PJE.CAJAMARCA,PAITA,ANCASH	URB. CAJA DE AGUA	4,500.00	4,500.00
221	6101105-2	PARQUE N° 08-LOS VIENTOS	JR.RIMARINAS 379 ,LAS MANDRAGORAS,LAS GROSELLAS	URB. SAN HILARION	1,897.00	1,897.00
222	6187797-3 6263302-9	PARQUE ABRAHAM VALDELOMAR (NOTA 14)	AV.CANTO GRANDE FTE COLEGIO A.V.ARRIBA PERU-AH 9 DE OCTUBRE	COOP.VIV. CANTO GRANDE	1,659.00	1,659.00
223	6283282-9	PARQUE-DE SOL (NOTA 14)	AV.EL BOSQUE URB.SEMI RUSTICA CTO GRANDE-URB.CANTO DE SOL-ALTURA PDERO 4 CANTO GRANDE	URB. CANTO DE SOL	3,506.30	3,506.30
224	6206410-0	PARQUE ANDRES CACERES	JR VILLA UMU FTE CUADRA 1	URB. ZARATE	1,658.00	1,658.00
225		PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 8	HUASCAR	560	
226		PARQUE	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 8	HUASCAR	400	
227		PARQUE	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 9	HUASCAR	350	
228		PARQUE	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 9	HUASCAR	500	
229		PARQUE	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 9	HUASCAR	450	
230		PARQUE	AV JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 9	HUASCAR	500	
231	6290404-0	PARQUE 1 PACHACUTEC	JR PACHACUTEC	COOP.VALLE SHARON	2,689.00	2,689.00
232	6290411-5	PARQUE 2 MANCO CAPAC	JR MANCO CAPAC	COOP. VALLE SHARON	2,168.70	2,168.70
233	6331743-2	PLAZA MONTENEGRO	PROC.DE LA IND.FTE A LA MAZANA Q	AA.HH. CRUZ DE MOTUPE	1,658.90	1,658.90
234		DEL NIÑO	TIAHUANACO, VILLAC UMO, CASA	ZARATE	1258	
235		VILLAMANGOMARCA	VILLAMANGOMARCA	MANGOMARCA	2300	
236		PARQUE PALOMAR	COOP. VIV D.A. CARRION	CAMPOY	2500	
237		PARQUE	COOP. VIV D.A. CARRION, JR. LOS CISNES. JR. LOS PICAFLORES, JR. ALFONSO UGARTE	CAMPOY	1150	
238		PARQUE SAN CRISTOBAL	AV. RIMAC, PJE. CAJAMARCA	CAJA DE AGUA	1101	

ANEXO N° 4: RELACION DE PARQUES AÑO 2016						
N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2015	2014
239		CANTA GALLO	JR. ICA, AV. PERU	CAJA DE AGUA	306	
240		SAN FRANCISCO	JR. PISCO, AV. RIMAC, PJE. IQUITOS	CAJA DE AGUA	1146	
241		FERNANDO BELAUNDE TERRY	PJE. ABANCAY, JR. TRUJILLO, JR. ICA, JR. LAMBAYEQUE	CAJA DE AGUA	1870	
242		PALMERAS	AV. RIMAC, JR. MOYOBAMBA, JR. TRUJILLO	CAJA DE AGUA	1264	
243		CUADRADO DE CAJA DE AGUA	JR. AMAZONAS, JR. LORETO, ECUADRON VERDE	CAJA DE AGUA	1500	
244		MARIA PARADO DE BELLIDO	AV. TUPAC AMARU, V.A. BELAUNDE, JR. DOMINGO CHOQUEHUANCA	CHACARILLA DE OTERO	1025	
245		PLAZA DE ARMAS (EL PUEBLITO)	JR. LOS LIQUENES, C.E. JULIO C. TELLO, PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA	LURIGANCHO BAJO	956	
246		PARQUE PROCERES	FRENTE AL C.E. SAN ANTONIO, LA LIBERTAD	CANTO CHICO	1411	
247		PARQUE LOS LBERTADORES	JR. JUNIN, AV. LIMA	CANTO CHICO	1455	
248		IRIGOYEN	JR. ZORZALES, LOS IBIS, BENGALIES, LAS GARZAR	AZCARRUNZ ALTO	3335	
249		LA CONCORDIA		AZCARRUNZ ALTO	6528	
250		JUAN BALDEON	COSTADO DE COMISARIA	HUAYRONA	3300	
251		MIGUEL ARCANGEL	AV. 13 DE ENERO, BAQUELITA E IGLESIA	HUAYRONA	5600	
252		PLAZA RAZHUILLCA	JR. GERBASO, SANTILLANA,	HUANTA I	4198.5	
253		PARQUE N° 1 ANTROPOLOGOS	CALLE 02, MZ A, MZ B	COOP. VIVIV. HUANCARAY	2907	
TOTAL					932,101.40	8856,523.00

¹ La relación de alamedas, bermas y parques, se detallan en el Informe N° 0621-2015-SGMAPYJ-GSC/MSJL de fecha 05/11/2015, modificado y ampliado mediante Informe N° 0726-2015-SGMAPYJ-GSC/MSJL de fecha 27/11/2015 por el cual adjunta el Plan Anual de Servicios, emitida por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

² Las actividades consideradas en la estructura de costo del servicios de mantenimiento de parques y jardines, tales como consumo de combustible, reposición de llantas, etc., esta detallados en el Informe N° Informe N° 0621-2015-SGMAPYJ-GSC/MSJL de fecha 05/11/2015, modificado y ampliado mediante Informe N° 0726-2015-SGMAPYJ-GSC/MSJL de fecha 27/11/2015.

³ Mediante Informe N° 0395-2015-SGMAPYJ-GSC/MSJL de fecha 08/08/2015, ampliada por Informe N° 0621-2015-SGMAPYJ-GSC/MSJL de fecha 05/11/2015 e Informe N° 0726-2015-SGMAPYJ-GSC/MSJL de fecha 27/11/2015, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines remite los resultados de la encuesta realizada para determinar el grado de intensidad de disfrute del servicio expresado por el factor de disfrute.

⁴ Mediante Informe N° 031-A-2015-SGTI-GM/MDSJL de fecha 10/08/2015 emitido por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, remite la cantidad de predios por cada categoría registradas en el Sistema de Gestión Municipal – Modulo de Rentas.

CUADRO N° 2: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2016

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							6,047,608.08
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							5,629,884.00
Personal Contratado CAS						469,157.00	5,629,884.00
Sereno - Grupo de Elite	29	Personas	1,301.72	100%		37,750.00	453,000.00
Sereno - Vigilancia en Moto/Cuatrimoto	30	Personas	1,300.00	100%		39,000.00	468,000.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Sereno - Vigilancia Peatonal/Camioneta/Bicicleta	180	Personas	1,264.37	100%		227,587.00	2,731,044.00
Sereno - Brigada Canina	8	Personas	1,406.25	100%		11,250.00	135,000.00
Sereno - Chofer de Camioneta	50	Personas	1,430.00	100%		71,500.00	858,000.00
Sereno - Chofer de Camión	7	Personas	1,361.43	100%		9,530.00	114,360.00
Operador de Comunicación	5	Personas	1,260.00	100%		6,300.00	75,600.00
Operador de Camara de Video Vigilancia	18	Personas	1,430.00	100%		25,740.00	308,880.00
Sereno Especializado - Personal PNP	36	Personas	1,125.00	100%		40,500.00	486,000.00
COSTO DE MATERIALES							417,724.08
Materiales y Uniforme							115,594.50
Serenos							
Borceguies caña alta, de lona y planta de caucho	327	Unidad	70.00	100%			22,890.00
Paquete de vestuario incluye: camisaco manga corta, pantalon, chaleco tactico y gorro octogonal en color azul.	327	Unidad	186.00	100%			60,822.00
Chompa de lana tejido en dralon industrial, cuello Jorge Chavez color negro	327	Unidad	52.50	100%			17,167.50
Chaleco de tela drill azul y rojo, con bolsillos multiples con bordado del logotipo de serenazgo	327	Unidad	45.00	100%			14,715.00
Combustibles							302,129.58
Diesel B5 S -50 (29 Camionetas y 2 Camiones)	17,724	Galón	12.55	100%			222,433.23
Camionetas Gasohol de 90 Plus (3 Camionetas, 50 Motos Y 4 Cuatrimotos)	6,396	Galón	12.46	100%			79,696.35
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							341,090.89
PERSONAL MANO DE OBRA INDIRECTA							337,261.89
Personal Nombrado							
Gerente de Seguridad ciudadana	1	Personas	4,316.88	75%		3,237.66	38,851.89
Personal Contratado CAS							
Jefe de Operaciones de Serenazgo.	1	Personas	2,450.00	100%		2,450.00	29,400.00
Supervisor General	1	Personas	1,850.00	75%		1,387.50	16,650.00
Supervisores de Areas	11	Personas	1,786.36	100%		19,650.00	235,800.00
Tecnico de Monitoreo y Estadistica	1	Personas	1,380.00	100%		1,380.00	16,560.00
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							3,829.00
Uniformes							3,829.00
Borceguies caña alta, de lona y planta de caucho	14	Unidad	70.00	100%			980.00
Paquete de vestuario incluye: camisaco manga corta, pantalon, chaleco tactico y gorro octogonal en color azul.	14	Unidad	106.00	100%			1,484.00
Chompa de lana tejido en dralon industrial, cuello Jorge Chavez color negro	14	Unidad	52.50	100%			735.00
Chaleco de tela drill azul y rojo, con bolsillos multiples con bordado del logotipo de serenazgo	14	Unidad	45.00	100%			630.00
COSTOS FIJOS							132,015.68
Suministro de Agua Potable	12	Servicio mes	182.96	100%		182.96	2,195.52

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Suministro de Electricidad	12	Servicio mes	639.67	100%		639.67	7,676.00
Servicio de Radio troncalizado digital 39 equipos	12	Servicio mes	5,145.35	100%		5,145.35	61,744.20
Seguro Obligatoria de Accidentes Camionetas	32	Prima Anual	450.00	100%			14,400.00
Seguro Obligatoria de Accidentes Camiones	2	Prima Anual	450.00	100%			900.00
Seguro Obligatoria de Accidentes Motocicletas	50	Prima Anual	850.00	100%			42,500.00
Seguro Obligatoria de Accidentes Cuatrimotos	4	Prima Anual	649.99	100%			2,599.96
TOTAL							6,520,714.65

CUADRO N° 1: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2016

CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	6,047,608.08	92.74
Costo de Mano de Obra Directa	5,629,884.00	93.09
Costo de Materiales	417,724.08	6.91
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	341,090.89	5.23
Mano de Obra Indirecta	337,261.89	98.88
Materiales y Utiles de Oficina	3,829.00	1.12
COSTOS FIJOS	132,015.68	2.03
TOTAL	6,520,714.65	100.00

CUADRO N° 19: COMPARACION DE LA VARIACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2015	COSTO ANUAL 2016	VARIACION	
COSTOS DIRECTOS	5,453,078.17	6,047,608.08	594,529.91	10.90%
Costo de Mano de Obra Directa	4,928,604.00	5,629,884.00	701,280.00	14.23%
Costo de Materiales	524,474.17	417,724.08	-106,750.09	-20.35%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	283,600.30	341,090.89	57,490.59	20.27%
Mano de Obra Indirecta	280,674.00	337,261.89	56,587.89	20.16%
Materiales y Utiles de Oficina	2,926.30	3,829.00	902.70	30.85%
COSTOS FIJOS	397,018.50	132,015.68	-265,002.82	-66.75%
TOTAL	6,133,696.97	6,520,714.65	387,017.68	6.31%

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DEL ARBITRIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2016

1. EXPLICACION DE LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla la Municipalidad de San Juan de Lurigancho a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía condiciones adecuadas de seguridad ciudadana, a través de acciones de prevención contra la violencia o delincuentes, encargada de contribuir a mantener el orden y el respeto de las garantías individuales y sociales dentro de la jurisdicción del distrito con la colaboración de la ciudadanía por intermedio de las Organizaciones de Base como son las Juntas Vecinales en apoyo a la Policía Nacional del Perú, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.



Así mismo, desarrolla actividades y acciones para garantizar y proporcionar las condiciones de seguridad de las personas prestando el servicio de serenazgo, así como coordinar con las unidades orgánicas para el apoyo en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que permitan una vida ordenada y digna dentro de la localidad.

El servicio de serenazgo prestado por la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho comprende; la organización, gestión, ejecución y control de las actividades de vigilancia urbana diurna y nocturna, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito de San Juan de Lurigancho.

2. OBJETIVO, METAS Y ACTIVIDADES

Objetivo

La seguridad ciudadana está relacionada con los derechos humanos vinculados a la vida, la integridad física, psíquica y moral de las personas y su patrimonio; responde a la necesidad de estar libres de temor y amenazas, en tal sentido, la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, asegura que el Servicio de Serenazgo cumpla con los objetivos preventivos y disuasivos, que permita afrontar, de acuerdo con las características de los conflictos de la jurisdicción, los factores de perturbación del orden, la paz, la tranquilidad, la seguridad y convivencia pacífica de los vecinos y lograr de San Juan de Lurigancho un distrito seguro.

Meta

Para el ejercicio 2016, la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha establecido como meta **mejorar la calidad del servicio de serenazgo a través de acciones preventivas y disuasivas apoyadas por las acciones de video vigilancia y por la vigilancia en patrullaje vehicular, motorizado Y a pie que permitirá disminuir los niveles de inseguridad ciudadana en 15%**, proyectándose a realizar en el año 2016 un total de 10,252¹ intervenciones de carácter preventivo y disuasivo y de apoyo a la Policía Nacional del Perú y Cuerpo Nacional de Bomberos del Perú.

Actividades

Las actividades se han agrupado las actividades operativas y las actividades de supervisión y gestión, las cuales nos permiten identificar los componentes del servicio y asociar los recursos de personal, uniformes, bienes, herramientas, materiales, servicios, entre otros.

Actividades Operativas

1. Vigilancia en cada una de las Zonas, por medio de vigilancia en camioneta, moto y cuatrimotos, a pie, brigada canina y brigada de elite.
2. Vigilancia a distancia desde 27 puntos de observación, por medio de cámaras de video a distancia interconectadas a dos bases operativas.

Actividades de Supervisión y Gestión

1. Operatividad y Mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares.
2. Supervisión y Control del servicio de Serenazgo en cada una de las zonas.
3. Gestión administrativa para la sostenibilidad del servicio.

El costo proyectado del servicio de serenazgo para el distrito de San Juan de Lurigancho para el año 2016 asciende a **S/. 6'520,714.65**. Se descompone en costos directos, indirectos y fijos según la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana como se muestra en el siguiente cuadro N° 01.

CUADRO N° 1: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2016		
CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	6,047,608.08	92.74
Costo de Mano de Obra Directa	5,629,884.00	93.09
Costo de Materiales	417,724.08	6.91
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	341,090.89	5.23
Mano de Obra Indirecta	337,261.89	98.88
Materiales y Utiles de Oficina	3,829.00	1.12
COSTOS FIJOS	132,015.68	2.03
TOTAL	6,520,714.65	100.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Uniformes							3,829.00
Borceguíes caña alta, de lona y planta de caucho	14	Unidad	70.00	100%			980.00
Paquete de vestuario incluye: camisaco manga corta, pantalón, chaleco táctico y gorro octogonal en color azul.	14	Unidad	106.00	100%			1,484.00
Chompa de lana tejido en draón industrial, cuello Jorge Chávez color negro	14	Unidad	52.50	100%			735.00
Chaleco de tela drill azul y rojo, con bolsillos múltiples con bordado del logotipo de serenazgo	14	Unidad	45.00	100%			630.00
COSTOS FIJOS							132,015.68
Suministro de Agua Potable	12	Servicio mes	182.96	100%		182.96	2,195.52
Suministro de Electricidad	12	Servicio mes	639.67	100%		639.67	7,676.00
Servicio de Radio troncalizado digital 39 equipos	12	Servicio mes	5,145.35	100%		5,145.35	61,744.20
Seguro Obligatoria de Accidentes Camionetas	32	Prima Anual	450.00	100%			14,400.00
Seguro Obligatoria de Accidentes Camiones	2	Prima Anual	450.00	100%			900.00
Seguro Obligatoria de Accidentes Motocicletas	50	Prima Anual	850.00	100%			42,500.00
Seguro Obligatoria de Accidentes Cuatrimotos	4	Prima Anual	649.99	100%			2,599.96
TOTAL							6,520,714.65

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos ascienden a S/. **6'047,608.08** (92.74% del costo total) y comprenden los costos de mano de obra directa y costos de materiales.

Costo de Mano de obra Directa

Sereno – Grupo Elite (29): corresponde al pago de remuneraciones de los serenos especializados y capacitados en acciones de control de pandillaje, marchas, consumo de drogas y similares, la labor de los serenos de elite se realiza en dos turnos y participan 15 y 14 serenos en turno de día y noche, respectivamente.

Sereno – Vigilancia en Moto/Cuatrimoto (30): corresponde al pago de remuneración de los serenos que realizan la vigilancia en motos y cuatrimoto, la vigilancia se realiza en tres turnos, en el primer turno 14 serenos en motos y 4 serenos en cuatrimotos, en el segundo turno 6 serenos en moto, en el tercer turno 6 serenos en moto, que se reportan en los Módulos de Serenazgo y en las Bases Operativas.

Sereno – Vigilancia Peatonal/Camioneta/Bicicleta (180): corresponde al pago de remuneración de los serenos que realizan vigilancia a pie, acompañante en camioneta y en bicicleta, este servicio de vigilancia se realiza en tres turnos, en el primer turno 60 serenos a pie, 15 en camioneta y 10 en bicicleta, en el segundo turno 40 serenos a pie y 15 en camioneta, en el tercer turno 40 serenos en camioneta que se reportan en los Módulos de Serenazgo y en las Bases Operativas.

Sereno – Brigada Canina (8): corresponde al pago de remuneración de los serenos que realizan vigilancia y acciones de disuasión, la vigilancia se realiza en dos turnos, en el primer turno con 4 serenos y 4 canes y en el segundo turno con 4 serenos y 4 canes.

Sereno - Chófer de Camioneta (50): corresponde a la remuneración de 50 choferes de camionetas que se encarga del patrullaje en camioneta. En este servicio los serenos – choferes lo realizan tres turnos, en el primer y segundo turno en 15 unidades vehiculares en cada turno y en el tercer turno 20 unidades vehiculares.

Sereno - Chofer de Camión (7): corresponde a la remuneración de 7 serenos - choferes de camión que se encarga del transporte de serenos a pie y en bicicleta a las zonas y puntos de servicio, asimismo realiza el traslado de los equipos e

implementos para la prestación del servicio y participa en las acciones de patrullaje cuando la necesidad del servicio lo requiere, laboran en dos turnos, en el primer turno 4 choferes y segundo turno con 3 choferes.

Operador de Comunicación (5): corresponde a la remuneración de 5 operadores de comunicación, que realizan la labor de recepción de llamada y comunicación a los serenos que se ubican cerca de la ocurrencia, este servicio se realiza en tres turnos, 2 operadores en el turno de mañana y 2 en el turno de la tarde, y uno en la noche.

Operadores de Cámara de Video Vigilancia (18): corresponde a la remuneración de 18 operadores de las 27 cámaras de video vigilancia cuya centrales se ubican en dos bases de monitoreo, y trabajaran en tres turnos con tres operadores por turno.

Sereno Especializado – Personal PNP (36): Personal de la Policía Nacional del Perú encargada de brindar apoyo en las intervenciones de los serenos, su labor la realiza en el patrullaje en camioneta, en tres turnos, distribuidos de la siguiente forma, en el primer turno 14 serenos especializados, en el segundo turno en 12 serenos especializados y en el tercer turno 10 serenos especializados.

Costo de Materiales

Materiales y Uniformes

Para Serenos

Los serenos deben contar con la vestimenta e indumentaria necesaria para realizar su trabajo, la presencia de un sereno debe ser disuasiva ante un evento que atente contra la seguridad ciudadana, por lo cual se ha previsto entregar una vez al año, lo siguiente:

Borceguíes caña alta, de lona y planta de caucho; Paquete de vestuario incluye: camisaco manga corta, pantalón, chaleco táctico y gorro octogonal en color azul; Chompa de lana tejido en dralón industrial, cuello Jorge Chávez color negro; Chaleco de tela drill azul y rojo, con bolsillos múltiples con bordado del logotipo de serenazgo (327 de cada uno): corresponde al uniforme y equipo utilizados por el sereno de elite, sereno de vigilancia en moto / cuatrimoto, sereno de vigilancia peatonal/camioneta/bicicleta, sereno de la brigada canina, sereno chofer de camioneta y sereno chofer de camión, operador de comunicación y operador de cámara de video vigilancia, se le entrega una vez al año.

Combustibles

Comprende el costo del combustible diésel B5 S-50 utilizados por 29 camionetas y 2 camiones y gasohol de 90 plus utilizados por las 03 camionetas, 50 motos y 04 cuatrimotos, combustibles necesarios para la operatividad de la flota vehicular, asignados al servicio de serenazgo y en los que se realiza el servicio. La cantidad de combustible se ha determinado en función al consumo realizado en el periodo enero a julio del 2015, se ha estimado el promedio mensual del consumo, asimismo en las unidades que no se han registrado consumo de combustible se ha proyectado en función al rendimiento de Km/gl, que para las camionetas es de 20 con un recorrido promedio de 20 km/día, para las motos y los camiones el rendimiento es de 80 Km/gl con un recorrido promedio de 20 Km/día, las cuatrimotos recorrerán 15 Km/día con un rendimiento de 60 Km/gl.

LOS COSTOS INDIRECTOS:

Ascienden a **S/. 341,090.89 (5.23 % del costo total)** y comprenden los costos de mano de obra indirecta y materiales que se requieren a fin de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas de sostenibilidad y de supervisión en la prestación del servicio.

Costo de Mano de Obra Indirecta:

Personal nombrado:

Gerente de Seguridad Ciudadana (1): Personal que gestiona y coordina el servicio de serenazgo, su porcentaje de participación es del 75%, siendo el restante utilizado en las actividades administrativas del servicio.

Personal Contratado:

Jefe de Operaciones de Serenazgo (1): Personal encargado de programar, planificar, dirigir y monitorear las acciones operativas estratégicas del servicio a nivel distrital, su participación es del 100%, reporta directamente al Gerente.

Supervisor General (1): personal encargado de la supervisar las labores a nivel distrital, verificando el cumplimiento de las acciones programadas a nivel distrital, reporta directamente al Gerente, su participación es del 75%.

Supervisores de Área (11): Comprende al personal encargado de realizar las labores de supervisión de las labores a nivel de Zona 8 supervisores, 02 supervisores del monitoreo de las Cámaras de Video Vigilancia y 01 supervisor de comunicación, quienes verifican el cumplimiento de las acciones programadas a nivel de zonas y de monitorización, reportan directamente al supervisor general, su participación es del 100%.



Técnico de Monitoreo y Estadística (1): Personal que realiza las labores de apoyo en elaborar los registros de las ocurrencias y elaboración de los cuadros estadísticos que sirven para la planificación de las operaciones de seguridad ciudadana y reorientar las acciones tácticas, su participación es del 100%.

Uniformes

El jefe de operaciones de serenazgo, el supervisor general, los supervisores de área y técnico de monitoreo y estadística, deben contar con la vestimenta, implementos e indumentaria necesaria para realizar su trabajo, pues en cumplimiento de sus funciones tienen participación directa en las intervenciones, por lo que se ha previsto que para el año 2016 dotarlos de un juego uniformes, que consiste en lo siguiente: *Borceguíes caña alta, de lana y planta de caucho: Paquete de vestuario incluye: camisaco manga corta, pantalón, chaleco táctico y gorro octogonal en color azul; Chompa de lana tejido en dralón industrial, cuello Jorge Chávez color negro; Chaleco de tela drill azul y rojo, con bolsillos múltiples con bordado del logotipo de serenazgo (14):*

LOS COSTOS FIJOS

Ascienden a **\$/ 132,015.68 (2.03 % del costo total)** relacionados con el pago de suministro de agua potable, electricidad, de los cuales se ha considerado el 100% de dedicación porque en las instalaciones solo funciona la Gerencia de Seguridad Ciudadana, servicio de radio troncalizado digital y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT de las unidades vehiculares con las cuales se presta el servicio de seguridad ciudadana.

Suministro de Agua Potable (12 servicios mes): Son los gastos incurridos por el consumo a cargo de las personas que laboran en la Gerencia tanto el personal administrativo y los efectivos de serenazgo, así como para el mantenimiento de los SSHH prevista para todo año 2016.

Suministro de Electricidad (12 servicios mes): Son los gastos generados por el consumo de energía eléctrica por el año 2016, los recintos donde se almacenan las materiales, vehiculos entre otros y desde las cuales también se planifica, dirige y supervisa el servicio de seguridad ciudadana.

Servicio de Radio troncalizado digital de 39 equipos (12 servicios mes): Gastos relacionados por 39 equipos para la comunicación por radio se han entregado a los efectivos de serenazgo que realizan su labor en lugares con mayor intensidad de ocurrencias, y su uso es del 100% en las labores propias en la prestación del servicio, correspondiente al año 2016.

Seguro Obligatorio de Accidentes SOAT: son los gastos relacionados con el Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito. De 32 camionetas, 2 camiones, 50 motos y 4 cuatrimotos, correspondientes al año 2016.

Asimismo los costos no contemplados en la estructura de costos, como son comida para canes, implementos de serenos, llantas, filtros, seguros contra todo riesgo, entre otros, serán asumidos por la Municipalidad a fin de no trasladar mayores costos a los contribuyentes y ni afectar la calidad y sostenibilidad del servicio.

3. DE LOS CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad de contribuyentes y predios se muestran en el Cuadro N° 3 y el Cuadro N° 4, asimismo se detalla la cantidad de predios inafectos y los exonerados parcial;

CUADRO N° 03: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS							
CONTRIBUYENTES			PREDIOS				TOTAL
INAFACTOS	AFECTOS	TOTAL	INAFACTOS	AFECTOS			
				AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
4	183.663	183.667	1.076	201.539	8.295	209.834	210.910

CUADRO N° 04: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS INAFECTOS					
SEGURIDAD CIUDADANA	INAFACTO				
	Municipalidad de San Juan de Lurigancho	Cuerpo General de Bomberos del Perú	Policía Nacional del Perú	Entidades Publicas	Total
CONTRIBUYENTES	1	1	1	1	4
PREDIOS	1.043	3	14	16	1.076

En relación con los predios cuyos propietarios gozan de alguna exoneración se precisar que estos se encuentran dentro de la distribución de los costos, y dejan de pagar una parte de lo que les corresponde, por decisión de la Municipalidad quien en ejercicio de su potestad tributaria ha decidido asumir este costo, y son :

- a. Exonerados del 25% del pago del arbitrio de Serenazgo, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Para el 2016 son 7,873 los contribuyentes pensionistas que se benefician con esta exoneración.
- b. Exonerados del 25% del pago del Arbitrio de Serenazgo, los predios de propiedad de entidades religiosas, debidamente reconocidas y acreditadas por el Estado Peruano, y que sean destinados a Templos, Conventos y Monasterios. Estos predios suman 357 para el año 2016.
- c. Exonerados del 100% del pago del Arbitrio de Serenazgo los predios de propiedad de los clubes de madres, Comedores populares y de las Organizaciones del vaso de leche inscritos como tales. Estos predios suman 65 para el año 2016.

4. METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

La Gerencia de Seguridad Ciudadana por su cotidiano quehacer ha identificado 5 de los principales problemas que afectan al orden y tranquilidad del distrito:

- a) Robos en la modalidad raqueteros
- b) Hurto de la propiedad privada
- c) Pandillaje juvenil
- d) Comercialización de drogas en la cercanía de los centros educativos
- e) Paralización de actividades de barras bravas

La Gerencia brindará diferentes servicios a fin de desarrollar acciones de prevención, erradicación, disuasión y control para la seguridad de los vecinos del distrito según sea el caso y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades en los asuntos de nuestra competencia, asimismo prestara apoyo a la Policía Nacional del Perú en acciones conjuntas, entre los que destacan:

- a) Vigilancia a distancia a través de las cámaras de video vigilancia.
- b) Patrullaje en unidades vehiculares con apoyo de la Policía Nacional del Perú.
- c) Patrullaje en unidades motorizadas.
- d) Patrullaje en bicicleta.
- e) Patrullaje peatonal.
- f) Servicios de puestos de vigilancia

Además prestará servicios de unidades especiales empleadas en la realización de operativos estacionales en fechas específicas durante el año como los meses de julio y diciembre por fiestas patrias y navidad respectivamente. Del mismo modo el servicio cuenta con una unidad canina encargada del control de puestos fijos, locales municipales y recuperación de espacios públicos. Para lograr un óptimo cumplimiento de su labor el personal operativo realizará diariamente servicios rotativos de 8 horas de patrullaje contando con 3 turnos de servicio con la finalidad que el servicio se mantenga las 24 horas del día. Adicionalmente se cuenta con el apoyo de la Policía Nacional para el servicio diario de patrullaje en vehículos.

Ante lo expuesto, las tasas para el servicio de serenazgo se calcularon distribuyendo el costo total anual proyectado del servicio entre los predios afectos del distrito usando los siguientes criterios:

Ubicación del Predio por Zona

La prestación del servicio de serenazgo es más intensa en zonas de mayor de peligrosidad, por ello en las en las zonas municipales se prestará un servicio diferenciado, en función a los niveles de peligrosidad de cada una de ellas.

Uso del predio

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor grado de peligrosidad y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.

Dichos criterios han sido recogidos de conformidad a la lo señalado en la Jurisprudencia Constitucional así como en lo señalado en la Ley de Tributación Municipal de acuerdo a los considerandos de la Ordenanza que aprueba el presente régimen de arbitrios municipales de serenazgo.

El costo del servicio se distribuye proporcionalmente a la intensidad de Servicio en cada una de las zonas, para ello, previamente se ha dispuesto una nueva clasificación de usos de predios, pues la constante actualización y mejoramiento de la información de la base de datos del Sistema de Gestión Municipal ha permitido establecer una conveniente clasificación de usos específicos y por ende permitirá establecer tasas más exactas. El Cuadro N° 05 muestra la nueva clasificación de usos:

Cuadro N° 05: CLASIFICACIÓN DE USOS PARA EL ARBITRIOS DE SERENAZGO	
Uso	Descripción
Casa Habitación	Casa habitación, terrenos sin construir, en construcción y terrenos rústicos



Uso	Descripción
Comercio Grupo N° 1	Bodegas, Bazar, Peluquerías, Licorerías, Cabinas de Internet y Locutorios, Sastrerías y Lavanderías,, Fuentes de Soda, Servicios Profesionales como Estudios Contables, Servicios de Ingeniería, Consultorios Médicos y de Servicios a la Salud y Similares.
Comercio Grupo N° 2	Restaurante y Pollería, Ferretería, Casa de Cambio, Mueblerías, Tiendas de Artefactos, Farmacias, Venta de Repuestos y Similares.
Comercio Grupo N° 3	Mercados de Abastos, Supermercados y Grandes Almacenes, Distribuidores Mayoristas, Centros Comerciales y Similares
Comercio Grupo N° 4	Casinos, Bingos, Tragamonedas y juegos de azar, Discotecas, Videos Pub, Peñas, Locales Folkloricos, Salón de Recepciones, Pub, Cines y similares.
Comercio Grupo N° 5	Hostales, Hotel, Casas de Hospedaje, Grifos, Estaciones de Pasajeros de Tren y similares.
Talleres	Taller Artesanal de Bordados, Estampados, Costura, Calzados, Panaderías y similares, Carpintería de Madera, Carpintería Metálica, Imprenta, Tapizado, Rectificación de Motores, Factorías, Talleres de Reparación Automotriz, Venta y Cambio de Lubricantes, Soldadura y similares.
Industrias	Comprende toda actividad industrial manufacturera, como Confección de Prendas de Vestir, Tejidos e Hilandería, Planta de Envasado de Combustibles, Lavandería Industrial, fábrica de Vidrios, Fabricación de Alimentos, Bombas Hidráulicas, Calzado, Escobas, Estructuras Metálicas, Pinturas, Maquinarias, Jabones, Muebles, químicos, Telares, Tintas, Vitrinas, y similares.
Servicio Educativos Grupo N° 1	Comprende la actividad dedicada solo a la educación de Guarderías Infantiles, Centros de Estimulación Temprana, Educación Inicial y similares.
Servicio Educativos Grupo N° 2	Comprende la actividad dedicada a la educación de Nivel Inicial y Primario en forma conjunta o solo primaria.
Servicio Educativos Grupo N° 3	Comprende la actividad dedicada a la educación de Nivel Inicial, Primario y Secundario en forma conjunta, o primario y secundario en forma conjunta o solo secundario, Academias de Preparación, Institutos Educativos, Universidades y Similares.
Entidades Financieras	Servicios Bancarios y Financieros, Aseguradoras, Cajas y Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajeros Automáticos y similares.
Instituciones	Organismos Públicos Descentralizados, Gobierno Central, Clínicas, Hospitales Privados, Policlínicos y similares, Empresas Prestadoras de Servicios de Electricidad, Agua y Alcantarillado, Teléfonos, Televisión por Cable, Gas y Similares.
Organizaciones	Comedores Populares, Clubes de Madres y Vaso de Leche, Fundaciones y Asociaciones, Culturales, Monumentos Históricos, Museo, Organización Sindical, Partido Político, Templos, Conventos y Monasterios, Similares y Otros no contemplados en los otros usos.

Las Zonas Municipales han sido establecidas por Decreto de Alcaldía N° 014 de fecha 16 de septiembre del 2003. La determinación de las Zonas Municipales obedece a la composición urbana del distrito la cual conlleva a una prestación del servicio diferenciada en cada zona municipal, el límite y descripción de las Zonas Municipales, son:

CUADRO N° 06: DESCRIPCION DE ZONAS MUNICIPALES Decreto de Alcaldía N° 014 de fecha 16 de septiembre del 2003	
Zona N°	Descripción
1	Abarca la comuna N° 1 a la N°5. Se ubica al extremo sur del distrito, colindando con el río Rimac. Al norte, bordea las Lomas de Mangamarca y las Av. Lurigancho y Próceres de la Independencia.
2	Abarca la comuna N° 6 a la N° 9. Se ubica entre la Av. Próceres de la Independencia (este) y las laderas bajas de los cerros Observatorio, San Jerónimo, Canteras y Angostura (oeste). Al norte con la Av. El Sol.
3	Abarca la comuna N° 10 a la N° 12. Se ubica al norte de la zona N°1 y al este de la zona N°2, limitada por las lomas de Mataballo Chico. Al norte con la Av. El Sol y su prolongación hasta el Penal de San Pedro.
4	Abarca la comuna N°13 a la N°16. Se ubica al sur con la Av. El Sol, al este con la Av. Wiese (prolongación de Próceres de la Independencia), al norte con la Av. Bayovar y al oeste con las laderas de los Corrales, Alboquera y Angostura.
5	Abarca la comuna N°17 a la N°20. Se ubica al sur con la Av. El Sol, al oeste con la Av. Wiese (prolongación de Próceres de la Independencia), al norte con la Av. Mariátegui – Bayovar y al este con las laderas de Lomas de Mataballo Grande y Verdolaga.
6	Abarca la comuna N° 21 a la N° 23. Se ubica al sur con la Av. Mariátegui – Bayovar, al este con la Av. Wiese, al norte con la Urb. Cáceres 3° sector y al oeste con las laderas del cerro Pico de Loro.

Zona N°	Descripción
7	Abarca la comuna N° 24 a la N° 26. Se ubica al sur con la Av. Bayovar, al oeste con la Av. Wiese y el AA.HH. Cruz de Motupe, al este colinda con las laderas de Cerro Negro y al norte con la calle 25.
8	Abarca la comuna N° 27. Se ubica al norte de la calle 25 de Jicamarca, abarca toda el área ocupable y semiocupada hasta las laderas de los cerros que circundan la cabecera del valle.

Para el Cálculo de las Tasas del Servicio de Serenazgo, en primer lugar se ha distribuido del Costo Total en proporción a la intensidad de servicio presentado en cada una de las 8 Zonas Municipales, determinado el Costo Relativo por cada zona, de la forma siguiente:

CUADRO N° 07: DISTRIBUCION DEL COSTO SEGÚN ZONAS DE RIESGO				
Zona	Intensidad de servicio (a)	% de Participación (b) = ((a)/Σ(a)%)	Costo Total (c)	Costo Relativo por Zona (d) = (b)*(c)
Zona 1	2,821	27.52%	6,520,714.65	1,794,277.80
Zona 2	1,610	15.70%		1,024,029.51
Zona 3	1,344	13.11%		854,842.03
Zona 4	1,212	11.82%		770,884.33
Zona 5	1,145	11.17%		728,269.44
Zona 6	902	8.80%		573,710.95
Zona 7	1,215	11.85%		772,792.46
Zona 8	3	0.03%		1,908.13
TOTAL	10,252	100.00%		6,520,714.65

La utilización de porcentajes de participación de la intensidad del servicio, se sustenta en el hecho de que cada zona municipal utilizará el servicio de serenazgo con diferente grado de intensidad. Estos porcentajes han sido calculados en función al grado de peligrosidad dentro de la zona municipal medida por la cantidad de hechos ocurridos en ésta durante el periodo de enero a junio del año 2015.

Para hallar el porcentaje de participación de Uso en cada Zona se ha tomado una muestra real en el campo, respecto de la intensidad del servicio representada por el número de ocurrencias en el ejercicio 2015² por cada zona, la misma que ha sido elaborada por la Gerencia de seguridad Ciudadana en el periodo de enero a junio del años 2015, lo cual se representa en el Cuadro N° 8:

CUADRO N° 8: TOTAL DE OCURRENCIAS POR USO DE PREDIO										
Uso	Tipo de Uso/ predio	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	ZONA 6	ZONA 7	ZONA 8	Total
Casa habitación		808	639	552	513	366	383	507	2	3.770
Comercio	Comercio Grupo N° 1	207	270	122	170	143	73	227	1	1.213
	Comercio Grupo N° 2	149	27	40	55	24	14	34	0	343
	Comercio Grupo N° 3	234	167	27	31	101	57	51	0	668
	Comercio Grupo N° 4	160	43	63	42	55	28	35	0	426
	Comercio Grupo N° 5	86	57	118	53	87	65	51	0	517
Talleres		69	37	38	34	23	22	10	0	233
Industrias		806	166	202	168	136	41	127	0	1.646



Uso	Tipo de Uso/ predio	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	ZONA 6	ZONA 7	ZONA 8	Total
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	11	9	8	8	7	12	5	0	60
	Servicios Educativos Grupo N° 2	11	12	7	5	6	6	7	0	54
	Servicios Educativos Grupo N° 3	142	116	55	67	121	118	110	0	729
Entidades Financieras		81	37	33	34	44	43	24	0	296
Instituciones		55	29	78	31	31	38	17	0	279
Organizaciones		2	1	1	1	1	2	10	0	18
TOTAL		2.821	1.610	1.344	1.212	1.145	902	1.215	3	10.252

Para el cálculo de las tasas anuales se distribuyó el costo total anual asignado a los predios³ afectos ubicados por cada zona municipal y por uso hallados anteriormente, obteniéndose las tasas representadas. Es decir al monto total que se halló en una zona municipal con determinado uso se le dividió el número de predios que existe en dicho rango.

$$\text{Tasa Anual} = \text{Costo Zona x Uso} / \text{Cantidad de predios en zona municipal}$$

Así pues a continuación se muestran las tasas anuales y mensuales por uso y zona respectivamente:

CUADRO N° 09: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 1								
Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=((b)/Σ(b)%)	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		23,507	808	28.64%	1,794,277.80	513,922.89	21.84	1.82
Comercio	Comercio Grupo N° 1	3,689	207	7.34%		131,660.94	35.65	2.97
	Comercio Grupo N° 2	324	149	5.28%		94,770.43	292.21	24.35
	Comercio Grupo N° 3	199	234	8.29%		148,834.10	747.17	62.26
	Comercio Grupo N° 4	194	160	5.67%		101,766.91	524.05	43.67
	Comercio Grupo N° 5	69	86	3.05%		54,699.71	791.96	66.00
Talleres		181	69	2.45%		43,886.98	242.22	20.19
Industrias		667	806	28.57%		512,650.80	767.83	63.99
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	43	11	0.39%		6,996.47	162.54	13.55
	Servicios Educativos Grupo N° 2	23	11	0.39%		6,996.47	303.89	25.32
	Servicios Educativos Grupo N° 3	112	142	5.03%		90,318.13	805.61	67.13
Entidades Financieras		45	81	2.87%		51,519.50	1143.74	95.31
Instituciones		65	55	1.95%		34,982.37	537.65	44.80
Organizaciones		131	2	0.07%		1,272.09	9.70	0.81
TOTAL		29,249	2,821.00	100.00%		1,794,277.80		

CUADRO N° 10: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 2

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=(b)/Σ(b)%	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		27,101	639	39.69%	1,024,029.51	406,431.59	14.98	1.25
Comercio	Comercio Grupo N° 1	4,604	270	16.77%		171,731.66	37.26	3.11
	Comercio Grupo N° 2	233	27	1.68%		17,173.17	73.63	6.14
	Comercio Grupo N° 3	247	167	10.37%		106,219.21	429.61	35.80
	Comercio Grupo N° 4	45	43	2.67%		27,349.86	607.17	50.60
	Comercio Grupo N° 5	47	57	3.54%		36,254.46	770.60	64.22
Talleres		159	37	2.30%		23,533.60	147.86	12.32
Industrias		177	166	10.31%		105,583.17	595.92	49.66
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	67	9	0.56%		5,724.39	85.35	7.11
	Servicios Educativos Grupo N° 2	27	12	0.75%		7,632.52	282.40	23.53
	Servicios Educativos Grupo N° 3	117	116	7.20%		73,781.01	629.98	52.50
Entidades Financieras		23	37	2.30%		23,533.60	1022.18	85.18
Instituciones		31	29	1.80%		18,445.25	594.41	49.53
Organizaciones		17	1	0.06%		636.04	37.37	3.11
TOTAL		32,895	1610	100.00%		1,024,029.51		

CUADRO N° 11 DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 3

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=(b)/Σ(b)%	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		19,327	552	41.07%	854,842.03	351,095.83	18.14	1.51
Comercio	Comercio Grupo N° 1	2,958	122	9.08%		77,597.27	26.20	2.18
	Comercio Grupo N° 2	295	40	2.98%		25,441.73	86.15	7.18
	Comercio Grupo N° 3	61	27	2.01%		17,173.17	281.24	23.44
	Comercio Grupo N° 4	57	63	4.69%		40,070.72	702.29	58.52
	Comercio Grupo N° 5	93	118	8.78%		75,053.09	806.22	67.19
Talleres		184	38	2.83%		24,169.64	131.22	10.94
Industrias		207	202	15.03%		128,480.72	620.06	51.67
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	42	8	0.60%		5,088.35	121.03	10.09
	Servicios Educativos Grupo N° 2	24	7	0.52%		4,452.30	185.32	15.44
	Servicios Educativos Grupo N° 3	77	55	4.09%		34,982.37	453.86	37.82
Entidades Financieras		21	33	2.46%		20,989.42	998.50	83.21
Instituciones		68	78	5.80%		49,611.37	728.85	60.74
Organizaciones		179	1	0.07%		636.04	3.54	0.30
TOTAL		23,593	1344	100.00%		854,842.03		



CUADRO N° 12: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 4

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=((b)/Σ(b)%)	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		21,086	513	42.33%	770,884.33	326,290.15	15.45	1.29
Comercio	Comercio Grupo N° 1	2,664	170	14.03%		108,127.34	40.54	3.38
	Comercio Grupo N° 2	234	55	4.54%		34,982.37	149.34	12.45
	Comercio Grupo N° 3	44	31	2.56%		19,717.34	447.67	37.31
	Comercio Grupo N° 4	45	42	3.47%		26,713.81	593.05	49.42
	Comercio Grupo N° 5	44	53	4.37%		33,710.29	765.38	63.78
Talleres		125	34	2.81%		21,625.47	172.83	14.40
Industrias		186	168	13.86%		106,855.25	573.92	47.83
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	39	8	0.66%		5,088.35	130.34	10.86
	Servicios Educativos Grupo N° 2	21	5	0.41%		3,180.22	151.28	12.61
	Servicios Educativos Grupo N° 3	79	67	5.53%		42,614.89	538.89	44.91
Entidades Financieras		24	34	2.81%		21,625.47	900.16	75.01
Instituciones		33	31	2.56%		19,717.34	596.90	49.74
Organizaciones		181	1	0.08%		636.04	3.51	0.29
TOTAL		24,805	1212	100.00%		770,884.33		

CUADRO N° 13: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 5

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=((b)/Σ(b)%)	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		18,737	366	31.97%	728,269.44	232,791.80	12.41	1.03
Comercio	Comercio Grupo N° 1	3,394	143	12.49%		90,954.17	26.77	2.23
	Comercio Grupo N° 2	288	24	2.10%		15,265.04	52.95	4.41
	Comercio Grupo N° 3	267	101	8.82%		64,240.36	240.36	20.03
	Comercio Grupo N° 4	61	55	4.80%		34,982.37	572.91	47.74
	Comercio Grupo N° 5	69	87	7.60%		55,335.76	801.17	66.76
Talleres		113	23	2.01%		14,628.99	129.33	10.78
Industrias		145	136	11.88%		86,501.87	595.97	49.66
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	37	7	0.61%		4,452.30	120.21	10.02
	Servicios Educativos Grupo N° 2	19	6	0.52%		3,816.26	200.65	16.72
	Servicios Educativos Grupo N° 3	141	121	10.57%		76,961.22	545.28	45.44
Entidades Financieras		27	44	3.84%		27,985.90	1035.48	86.29
Instituciones		24	31	2.71%		19,717.34	820.74	68.40
Organizaciones		163	1	0.09%		636.04	3.89	0.32
TOTAL		23,485	1145	100.00%		728,269.44		

CUADRO N° 14: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 6

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=(b)/Σ(b)%	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		16,453	383	42.46%	573,710.95	243,604.54	14.79	1.23
Comercio	Comercio Grupo N° 1	2,510	73	8.09%		46,431.15	18.48	1.54
	Comercio Grupo N° 2	141	14	1.55%		8,904.60	63.09	5.26
	Comercio Grupo N° 3	178	57	6.32%		36,254.46	203.47	16.96
	Comercio Grupo N° 4	29	28	3.10%		17,809.21	613.50	51.13
	Comercio Grupo N° 5	55	65	7.21%		41,342.81	750.94	62.58
Talleres		97	22	2.44%		13,992.95	144.11	12.01
Industrias		41	41	4.55%		26,077.77	635.41	52.95
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	53	12	1.33%		7,632.52	143.86	11.99
	Servicios Educativos Grupo N° 2	23	6	0.67%		3,816.26	165.76	13.81
	Servicios Educativos Grupo N° 3	119	118	13.08%		75,053.09	630.07	52.51
Entidades Financieras		23	43	4.77%		27,349.86	1187.94	99.00
Instituciones		33	38	4.21%		24,169.64	731.68	60.97
Organizaciones		238	2	0.22%		1,272.09	5.33	0.44
TOTAL		19,993	902	100.00%		573,710.95		

CUADRO N° 15: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 7

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=(b)/Σ(b)%	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		43,106	507	41.73%	772,792.46	322,473.89	7.47	0.62
Comercio	Comercio Grupo N° 1	8,321	227	18.68%		144,381.80	17.33	1.44
	Comercio Grupo N° 2	254	34	2.80%		21,625.47	85.05	7.09
	Comercio Grupo N° 3	83	51	4.20%		32,438.20	390.43	32.54
	Comercio Grupo N° 4	44	35	2.88%		22,261.51	505.44	42.12
	Comercio Grupo N° 5	47	51	4.20%		32,438.20	689.49	57.46
Talleres		127	10	0.82%		6,360.43	50.03	4.17
Industrias		127	127	10.45%		80,777.48	635.41	52.95
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	16	5	0.41%		3,180.22	198.56	16.55
	Servicios Educativos Grupo N° 2	19	7	0.58%		4,452.30	234.09	19.51
	Servicios Educativos Grupo N° 3	131	110	9.05%		69,964.75	533.55	44.46
Entidades Financieras		12	24	1.98%		15,265.04	1270.82	105.90
Instituciones		18	17	1.40%		10,812.73	600.11	50.01
Organizaciones		631	10	0.82%		6,360.43	10.06	0.84
TOTAL		52,936	1215	100.00%		772,792.46		



CUADRO N° 16: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 8								
Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=((b)/Σ(b)%)	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		1,149	2	66.67%	1,908.13	1,272.09	1.10	0.09
Comercio	Comercio Grupo N° 1	10	1	33.33%		636.04	63.54	5.30
	Comercio Grupo N° 2	1	-	0.00%		-	0.00	0.00
	Comercio Grupo N° 3	3	-	0.00%		-	0.00	0.00
	Comercio Grupo N° 4	4	-	0.00%		-	0.00	0.00
	Comercio Grupo N° 5	-	-	0.00%		-	0.00	0.00
Talleres		-	-	0.00%		-	0.00	0.00
Industrias		3	-	0.00%		-	0.00	0.00
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	-	-	0.00%		-	0.00	0.00
	Servicios Educativos Grupo N° 2	-	-	0.00%		-	0.00	0.00
	Servicios Educativos Grupo N° 3	4	-	0.00%		-	0.00	0.00
Entidades Financieras		-	-	0.00%		-	0.00	0.00
Instituciones		8	-	0.00%		-	0.00	0.00
Organizaciones		9	-	0.00%	-	0.00	0.00	
TOTAL		1,191	3	100.00%		1,908.13		

El Resumen de las Tasas se muestra en el Cuadro N° 17:

CUADRO N° 17: TASA ANUAL SEGÚN UBICACIÓN Y USO DEL PREDIO 2016														
Zona	Casa habitación	Comercio					Talleres	Industrias	Servicio Educativos			Entidades Financieras	Instituciones	Organizaciones
		Grupo N° 1	Grupo N° 2	Grupo N° 3	Grupo N° 4	Grupo N° 5			Grupo N° 1	Grupo N° 2	Grupo N° 3			
1	21.84	35.65	292.21	747.17	524.05	791.96	242.22	767.83	162.54	303.89	805.61	1143.74	537.65	9.70
2	14.98	37.26	73.63	429.61	607.17	770.60	147.86	595.92	85.35	282.40	629.98	1022.18	594.41	37.37
3	18.14	26.20	86.15	281.24	702.29	806.22	131.22	620.06	121.03	185.32	453.86	998.50	728.85	3.54
4	15.45	40.54	149.34	447.67	593.05	765.38	172.83	573.92	130.34	151.28	538.89	900.16	596.90	3.51
5	12.41	26.77	52.95	240.36	572.91	801.17	129.33	595.97	120.21	200.65	545.28	1035.48	820.74	3.89
6	14.79	18.48	63.09	203.47	613.50	750.94	144.11	635.41	143.86	165.76	630.07	1187.94	731.68	5.33
7	7.47	17.33	85.05	390.43	505.44	689.49	50.03	635.41	198.56	234.09	533.55	1270.82	600.11	10.06
8	1.10	63.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

VARIACION DE LOS COSTOS Y DE LAS TASAS

Los costos del servicio de serenazgo para el año 2016, respecto al costo del servicio del año 2015 ha aumentado en 6.31% (S/. 387,017.68). La variación del costo del servicio es el resultado de la reformulación estratégica de las acciones de vigilancia que conforman la prestación del servicio de serenazgo la misma que se refleja en su Plan Anual de Servicio, en el cual se prioriza la presencia efectiva y diferenciada de los serenos en cada una de las zonas, como es el patrullaje continuo con apoyo de efectivos de la Policía Nacional de Perú y *la instalación de 27 cámaras de video vigilancia* ubicadas en lugares estratégicos del distrito, lo que ha permitido tener una mayor cobertura de vigilancia y permitir un rápido accionar de los efectivos de serenazgo.

CUADRO N° 18: VARIACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO			
Año	2015	2016	% de Incremento
Costo del Servicio	6'133,696.97	6'520,714.65	6.31%

Del análisis cuantitativo en comparación del año 2014-2016, se advierte que el incremento del 6.31%, se debe a los costos directos que presenta un incremento anual de S/. 594,529.91 (10.90%) por la incidencia importante del costo de mano de obra directa que se ha incrementado en S/. 701,280.00 (14.23%), pues se ha contratado personal CAS nuevo debidamente calificado con experiencia reconocida y debidamente capacitado, con una remuneración acorde con la del mercado. La reingeniería aplicada al servicio de seguridad ciudadana, basa su accionar en detectar las ocurrencias desde las bases, a través de las 24 (se ha incrementado 09 cámaras adicionales a la existentes al 2014), cámaras de video vigilancia que tienen un radio de acción de 300 metros y las 02 líneas telefonía fija, que una vez detectada la ocurrencia esta es atendida por los serenos motorizados. Estas acciones permitirá detectar al menos el 70% de las ocurrencias, el 30% restante serán detectadas por los serenos de patrullaje a pie o motos. Las cámaras de video vigilancia y las líneas telefónicas están interconectadas a las dos bases operativas, cuya ubicación estratégica permite monitorear las zonas de mayor peligrosidad. Asimismo, debido al incremento de cámaras y líneas telefónicas, se debe contar con el número de operadores adecuado para realizar una vigilancia continua las 24 horas del día, en tal sentido se ha contratado 18 operadores de cámaras de video vigilancia, incrementándose en 11 operadores altamente calificado. Asimismo se ha reformulado el tipo de uniforme del personal, lo que ha permitido reducir los costos en 29.25% es decir en S/. 47,800.35. De otro lado, la reestructuración orgánica de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, establece entre otros que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana ha pasado a ser Gerencia de Seguridad Ciudadana, incrementado los Costos Indirectos y Gastos en 20.27% es decir en S/. 57,490.59, pues se ha retirado el cargo de Sub Gerente y se ha asignado un Gerente con una remuneración mayor a la que tenía el Sub Gerente, asimismo la reformulación del uniforme ha permitido reducir costos. El componente costos fijos, se ha reducido en 66.75% es decir S/. 265,002.82, debido a la racionalización en el uso del servicio de radio troncalizado digital y el retiro de los componentes de telefonía fija y los seguros contra todo riesgo. Asimismo el servicio de electricidad se ha incrementado debido a los costos fijados por la empresa suministradora.

Cabe señalar que los costos no considerados en la estructura de costos pero que son utilizados en la prestación del servicio, tales como son comida para canes, implementos de serenos, llantas, filtros, seguros contra todo riesgo, telefonía fija, entre otros, serán asumidos por la Municipalidad a fin de no trasladar mayores costos a los contribuyentes y ni afectar la calidad y sostenibilidad del servicio.

En el Cuadro N° 19, se detalla comparativamente la variación de cada uno de los componentes de la Estructura de Costos del Servicio de Serenazgo.

CUADRO N° 19: COMPARACION DE LA VARIACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO				
CONCEPTO	COSTO ANUAL 2015	COSTO ANUAL 2016	VARIACION	
COSTOS DIRECTOS	5,453,078.17	6,047,608.08	594,529.91	10.90%
Costo de Mano de Obra Directa	4,928,604.00	5,629,884.00	701,280.00	14.23%
Costo de Materiales	524,474.17	417,724.08	-106,750.09	-20.35%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	283,600.30	341,090.89	57,490.59	20.27%
Mano de Obra Indirecta	280,674.00	337,261.89	56,587.89	20.16%
Materiales y Útiles de Oficina	2,926.30	3,829.00	902.70	30.85%
COSTOS FIJOS	397,018.50	132,015.68	-265,002.82	-66.75%
TOTAL	6,133,696.97	6,520,714.65	387,017.68	6.31%

Cualitativamente, para el ejercicio 2016, la Municipalidad de San Juan de Lurigancho a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha establecido como meta **mejorar la calidad del servicio de serenazgo a través de acciones preventivas y disuasivas apoyadas por las acciones de video vigilancia y por la vigilancia en patrullaje vehicular y motorizado que permitirá detectar oportunamente las ocurrencias y disminuir los niveles de inseguridad ciudadana en 10%**, proyectándose a realizar en el año 2016 un total de 10,252 intervenciones de carácter preventivo y disuasivo y de apoyo a la Policía Nacional del Perú y Cuerpo Nacional de Bomberos del Perú, reduciendo el nivel de delincuencia a través de las acciones preventivas, monitorea y mejorar la seguridad en el distrito.

Con esta disminución en el costo del servicio las tasas anuales se han visto afectadas de la forma siguiente, las tasas han disminuido hasta 22.53% que corresponde al uso de organizaciones de la zona 6 y se han incrementado hasta 16% correspondiente al uso de comercio - grupo 2 de la zona 3, como se muestra en el Cuadro N° 20:



CUADRO N° 20: VARIACION DE LA TASAS POR USO

Zona	AÑO	Casa habitación	Comercio					Talleres	Industrias	Servicio Educativos			Entidades Financieras	Instituciones	Organizaciones
			Grupo N° 1	Grupo N° 2	Grupo N° 3	Grupo N° 4	Grupo N° 5			Grupo N° 1	Grupo N° 2	Grupo N° 3			
Zona 1	2015	24.06	39.84	324.31	780.30	543.58	781.68	230.55	812.70	154.33	315.68	889.64	1,140.52	547.80	10.10
	2016	21.84	35.65	292.21	747.17	524.05	791.96	242.22	767.83	162.54	303.89	805.61	1,143.74	537.65	9.70
	Diferencia	-2.22	-4.19	-32.10	-33.13	-19.53	10.28	11.67	-44.87	8.21	-11.79	-84.03	3.22	-10.15	-0.40
	%	-9.23%	-10.52%	-9.90%	-4.25%	-3.59%	1.32%	5.06%	-5.52%	5.32%	-3.73%	-9.45%	0.28%	-1.85%	-3.96%
Zona 2	2015	17.40	42.05	75.64	463.69	677.56	799.72	157.84	660.55	84.18	274.50	652.94	996.88	523.12	42.09
	2016	14.98	37.26	73.63	429.61	607.17	770.60	147.86	595.92	85.35	282.40	629.98	1,022.18	594.41	37.37
	Diferencia	-2.42	-4.79	-2.01	-34.08	-70.39	-29.12	-9.98	-64.63	1.17	7.90	-22.96	25.30	71.29	-4.72
	%	-13.91%	-11.39%	-2.66%	-7.35%	-10.39%	-3.64%	-6.32%	-9.78%	1.39%	2.88%	-3.52%	2.54%	13.63%	-11.21%
Zona 3	2015	18.04	25.34	74.27	287.99	654.74	812.78	149.99	661.86	126.27	210.45	527.57	1,052.27	753.86	3.52
	2016	18.14	26.20	86.15	281.24	702.29	806.22	131.22	620.06	121.03	185.32	453.86	998.50	728.85	3.54
	Diferencia	0.10	0.86	11.88	-6.75	47.55	-6.56	-18.77	-41.80	-5.24	-25.13	-73.71	-53.77	-25.01	0.02
	%	0.55%	3.39%	16.00%	-2.34%	7.26%	-0.81%	-12.51%	-6.32%	-4.15%	-11.94%	-13.97%	-5.11%	-3.32%	0.57%
Zona 4	2015	15.63	44.46	151.52	469.85	598.98	799.72	189.92	597.41	144.31	175.37	589.82	928.47	613.32	3.54
	2016	15.45	40.54	149.34	447.67	593.05	765.38	172.83	573.92	130.34	151.28	538.89	900.16	596.90	3.51
	Diferencia	-0.18	-3.92	-2.18	-22.18	-5.93	-34.34	-17.09	-23.49	-13.97	-24.09	-50.93	-28.31	-16.42	-0.03
	%	-1.15%	-8.82%	-1.44%	-4.72%	-0.99%	-4.29%	-9.00%	-3.93%	-9.68%	-13.74%	-8.63%	-3.05%	-2.68%	-0.85%
Zona 5	2015	12.12	26.60	53.54	260.83	620.28	828.01	130.82	635.71	122.19	197.30	572.31	1,098.02	710.28	4.09
	2016	12.41	26.77	52.95	240.36	572.91	801.17	129.33	595.97	120.21	200.65	545.28	1,035.48	820.74	3.89
	Diferencia	0.29	0.17	-0.59	-20.47	-47.37	-26.84	-1.49	-39.74	-1.98	3.35	-27.03	-62.54	110.46	-0.20
	%	2.39%	0.64%	-1.10%	-7.85%	-7.64%	-3.24%	-1.14%	-6.25%	-1.62%	1.70%	-4.72%	-5.70%	15.55%	-4.89%
Zona 6	2015	15.09	19.26	65.47	215.07	631.36	799.72	149.70	662.16	147.76	168.36	664.02	1,227.65	727.02	6.88
	2016	14.79	18.48	63.09	203.47	613.50	750.94	144.11	635.41	143.86	165.76	630.07	1,187.94	731.68	5.33
	Diferencia	-0.30	-0.78	-2.38	-11.60	-17.86	-48.78	-5.59	-26.75	-3.90	-2.60	-33.95	-39.71	4.66	-1.55
	%	-1.99%	-4.05%	-3.64%	-5.39%	-2.83%	-6.10%	-3.73%	-4.04%	-2.64%	-1.54%	-5.11%	-3.23%	0.64%	-22.53%
Zona 7	2015	7.24	18.07	83.44	401.77	528.98	728.49	44.74	661.19	197.30	252.54	540.44	1,262.72	631.36	10.10
	2016	7.47	17.33	85.05	390.43	505.44	689.49	50.03	635.41	198.56	234.09	533.55	1,270.82	600.11	10.06
	Diferencia	0.23	-0.74	1.61	-11.34	-23.54	-39.00	5.29	-25.78	1.26	-18.45	-6.89	8.10	-31.25	-0.04
	%	3.18%	-4.10%	1.93%	-2.82%	-4.45%	-5.35%	11.82%	-3.90%	0.64%	-7.31%	-1.27%	0.64%	-4.95%	-0.40%
Zona 8	2015	1.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2016	1.10	63.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Diferencia	0.01	63.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	%	0.92%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Estimación de Ingresos

El ingreso que se proyecta recaudar por el servicio de serenazgo, ha sido calculado en cada zona municipal tal como se muestran en los Cuadros N° 22 al N° 29, y el resumen se detalla en el Cuadro N° 21, siguiente:

CUADRO N° 21: ESTIMACION DE INGRESOS POR ZONA				
Zona	Costo Relativo del Servicio por Zona	Ingreso Estimado Relativo de la Zona	Diferencia	Variación %
Zona 1	1,794,277.80	1,775,752.54	18,525.26	1.03%
Zona 2	1,024,029.51	1,012,398.06	11,631.45	1.14%
Zona 3	854,842.03	835,914.04	18,927.99	2.21%
Zona 4	770,884.33	759,825.26	11,059.07	1.43%
Zona 5	728,269.44	718,888.39	9,381.05	1.29%
Zona 6	573,710.95	556,207.38	17,503.57	3.05%
Zona 7	772,792.46	769,332.08	3,460.38	0.45%
Zona 8	1,908.13	1,779.68	128.45	6.73%
TOTAL	6,520,714.65	6,430,097.42	90,617.23	1.39%

CUADRO N° 22: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 1								
Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (C)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Monto Exonerado (F) =(b)*(d)*(e)	Ingreso Estimado IE=(C) - (F)
Casa habitación		23,507	21.84	513,392.88	1505	25%	8,217.30	505,175.58
Comercio	Comercio Grupo N° 1	3,689	35.65	131,512.85			-	131,512.85
	Comercio Grupo N° 2	324	292.21	94,676.04			-	94,676.04
	Comercio Grupo N° 3	199	747.17	148,686.83			-	148,686.83
	Comercio Grupo N° 4	194	524.05	101,665.70			-	101,665.70
	Comercio Grupo N° 5	69	791.96	54,645.24			-	54,645.24
Talleres		181	242.22	43,841.82			-	43,841.82
Industrias		667	767.83	512,142.61			-	512,142.61
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	43	162.54	6,989.22			-	6,989.22
	Servicio Educativos Grupo N° 2	23	303.89	6,989.47			-	6,989.47
	Servicio Educativos Grupo N° 3	112	805.61	90,228.32			-	90,228.32
Entidades Financieras		45	1,143.74	51,468.30			-	51,468.30
Instituciones		65	537.65	34,947.25	63	25%	8,467.99	26,479.26
Organizaciones		131	9.70	1,270.70	2	100%	19.40	1,251.30
Costo Total de La Zona				1,792,457.23			16,704.69	1,775,752.54



CUADRO N° 23: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 2								
Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		27,101	14.98	405,972.98	1356	25%	5,078.22	400,894.76
Comercio	Comercio Grupo N° 1	4,604	37.26	171,545.04			-	171,545.04
	Comercio Grupo N° 2	233	73.63	17,155.79			-	17,155.79
	Comercio Grupo N° 3	247	429.61	106,113.67			-	106,113.67
	Comercio Grupo N° 4	45	607.17	27,322.65			-	27,322.65
	Comercio Grupo N° 5	47	770.60	36,218.20			-	36,218.20
Talleres		159	147.86	23,509.74			-	23,509.74
Industrias		177	595.92	105,477.84			-	105,477.84
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	67	85.35	5,718.45			-	5,718.45
	Servicio Educativos Grupo N° 2	27	282.40	7,624.80			-	7,624.80
	Servicio Educativos Grupo N° 3	117	629.98	73,707.66			-	73,707.66
Entidades Financieras		23	1,022.18	23,510.14			-	23,510.14
Instituciones		31	594.41	18,426.71	35	25%	5,201.09	13,225.62
Organizaciones		17	37.37	635.29	7	100%	261.59	373.70
Costo Total de La Zona				1,022,938.96			10,540.90	1,012,398.06
CUADRO N° 24: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 3								
Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		19,327	18.14	350,591.78	1247	25%	5,655.15	344,936.64
Comercio	Comercio Grupo N° 1	2,958	26.20	77,499.60			-	77,499.60
	Comercio Grupo N° 2	295	86.15	25,414.25			-	25,414.25
	Comercio Grupo N° 3	61	281.24	17,155.64			-	17,155.64
	Comercio Grupo N° 4	57	702.29	40,030.53			-	40,030.53
	Comercio Grupo N° 5	93	806.22	74,978.46			-	74,978.46
Talleres		184	131.22	24,144.48			-	24,144.48
Industrias		207	620.06	128,352.42			-	128,352.42
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	42	121.03	5,083.26			-	5,083.26
	Servicio Educativos Grupo N° 2	24	185.32	4,447.68			-	4,447.68
	Servicio Educativos Grupo N° 3	77	453.86	34,947.22			-	34,947.22
Entidades Financieras		21	998.50	20,968.50			-	20,968.50
Instituciones		68	728.85	49,561.80	67	25%	12,208.24	37,353.56
Organizaciones		179	3.54	633.66	9	100%	31.86	601.80
Costo Total de La Zona				853,809.28			17,895.24	835,914.04

CUADRO N° 25: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 4

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		21,086	15.45	325,778.70	1246	25%	4,812.68	320,966.03
Comercio	Comercio Grupo N° 1	2,664	40.54	107,998.56			-	107,998.56
	Comercio Grupo N° 2	234	149.34	34,945.56			-	34,945.56
	Comercio Grupo N° 3	44	447.67	19,697.48			-	19,697.48
	Comercio Grupo N° 4	45	593.05	26,687.25			-	26,687.25
	Comercio Grupo N° 5	44	765.38	33,676.72			-	33,676.72
Talleres		125	172.83	21,603.75			-	21,603.75
Industrias		186	573.92	106,749.12			-	106,749.12
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	39	130.34	5,083.26			-	5,083.26
	Servicio Educativos Grupo N° 2	21	151.28	3,176.88			-	3,176.88
	Servicio Educativos Grupo N° 3	79	538.89	42,572.31			-	42,572.31
Entidades Financieras		24	900.16	21,603.84			-	21,603.84
Instituciones		33	596.90	19,697.70	35	25%	5,222.88	14,474.83
Organizaciones		181	3.51	635.31	13	100%	45.63	589.68
Costo Total de La Zona				769,906.44			10,081.18	759,825.26

CUADRO N° 26: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 5

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		18,737	12.41	232,526.17	1174	25%	3,642.34	228,883.84
Comercio	Comercio Grupo N° 1	3,394	26.77	90,857.38			-	90,857.38
	Comercio Grupo N° 2	288	52.95	15,249.60			-	15,249.60
	Comercio Grupo N° 3	267	240.36	64,176.12			-	64,176.12
	Comercio Grupo N° 4	61	572.91	34,947.51			-	34,947.51
	Comercio Grupo N° 5	69	801.17	55,280.73			-	55,280.73
Talleres		113	129.33	14,614.29			-	14,614.29
Industrias		145	595.97	86,415.65			-	86,415.65
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	37	120.21	4,447.77			-	4,447.77
	Servicio Educativos Grupo N° 2	19	200.65	3,812.35			-	3,812.35
	Servicio Educativos Grupo N° 3	141	545.28	76,884.48			-	76,884.48
Entidades Financieras		27	1,035.48	27,957.96			-	27,957.96
Instituciones		24	820.74	19,697.76	24	25%	4,924.44	14,773.32
Organizaciones		163	3.89	634.07	12	100%	46.68	587.39
Costo Total de La Zona				727,501.84			8,613.46	718,888.39



CUADRO N° 27: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 6

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		16,453	14.79	243,339.87	863	25%	3,190.94	240,148.93
Comercio	Comercio Grupo N° 1	2,510	18.48	46,384.80			-	46,384.80
	Comercio Grupo N° 2	141	63.09	8,895.69			-	8,895.69
	Comercio Grupo N° 3	178	203.47	36,217.66			-	36,217.66
	Comercio Grupo N° 4	29	613.50	17,791.50			-	17,791.50
	Comercio Grupo N° 5	55	750.94	41,301.70			-	41,301.70
Talleres		97	144.11	13,978.67			-	13,978.67
Industrias		41	635.41	26,051.81			-	26,051.81
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	53	143.86	7,624.58			-	7,624.58
	Servicio Educativos Grupo N° 2	23	165.76	3,812.48			-	3,812.48
	Servicio Educativos Grupo N° 3	119	630.07	74,978.33			-	74,978.33
Entidades Financieras		23	1,187.94	27,322.62			-	27,322.62
Instituciones		33	731.68	24,145.44	76	25%	13,901.92	10,243.52
Organizaciones		285	5.33	1,519.05	12	100%	63.96	1,455.09
Costo Total de La Zona				573,364.20			17,156.82	556,207.38

CUADRO N° 28: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 7

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		43,106	7.47	322,001.82	876	25%	1,635.93	320,365.89
Comercio	Comercio Grupo N° 1	8,321	17.33	144,202.93			-	144,202.93
	Comercio Grupo N° 2	254	85.05	21,602.70			-	21,602.70
	Comercio Grupo N° 3	83	390.43	32,405.69			-	32,405.69
	Comercio Grupo N° 4	44	505.44	22,239.36			-	22,239.36
	Comercio Grupo N° 5	47	689.49	32,406.03			-	32,406.03
Talleres		127	50.03	6,353.81			-	6,353.81
Industrias		127	635.41	80,697.07			-	80,697.07
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	16	198.56	3,176.96			-	3,176.96
	Servicio Educativos Grupo N° 2	19	234.09	4,447.71			-	4,447.71
	Servicio Educativos Grupo N° 3	131	533.55	69,895.05			-	69,895.05

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Entidades Financieras		12	1,270.82	15,249.84			-	15,249.84
Instituciones		18	600.11	10,801.98	5	25%	750.14	10,051.84
Organizaciones		631	10.06	6,347.86	11	100%	110.66	6,237.20
Costo Total de La Zona				771,828.81			2,496.73	769,332.08

CUADRO N° 29: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 8

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		1,149	1.10	1,263.90	435	25%	119.63	1,144.28
Comercio	Comercio Grupo N° 1	10	63.54	635.40			-	635.40
	Comercio Grupo N° 2	1	-	-			-	0.00
	Comercio Grupo N° 3	3	-	-			-	0.00
	Comercio Grupo N° 4	4	-	-			-	0.00
	Comercio Grupo N° 5	-	-	-			-	0.00
Talleres		-	-	-			-	0.00
Industrias		3	-	-			-	0.00
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	-	-	-			-	0.00
	Servicio Educativos Grupo N° 2	-	-	-			-	0.00
	Servicio Educativos Grupo N° 3	4	-	-			-	0.00
Entidades Financieras		-	-	-			-	0.00
Instituciones		8	-	-	1	25%	-	0.00
Organizaciones		9	-	-	2	100%	-	0.00
Costo Total de La Zona				1,899.30			119.63	1,779.68

¹ Mediante el Informe N° 0550-2015-GSC/MDSJL de fecha 06 de Agosto del 2015, modificado y ampliado por Memorandum N° 461-GSC/MDSJL de fecha 27 de noviembre del 2015 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, informa que la cantidad de intervenciones y ocurrencias por zonas y por usos realizadas que asciende a 10,252.

² Mediante el Informe N° 0550-2015-GSC/MDSJL de fecha 06 de Agosto del 2015, modificado y ampliado por Memorandum N° 461-GSC/MDSJL de fecha 27 de noviembre del 2015 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, informa respecto a la cantidad de intervenciones y ocurrencias por zonas y por usos realizadas en el periodo enero – junio 2015.

³ Mediante el Informe N° 031-A-2015-SGTI-GM/MDSJL de fecha 10/08/2015 emitido por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, se ha establecido la cantidad de contribuyentes y la cantidad de predios por usos de casa habitación y actividades económicas por zonas del distrito.

¹ Mediante el Informe N° 0818-2015-SGLP-GDA/MSJL de fecha 05/11/2015 ampliado y modificado por Informe N° 0893-2015-SGLP-GDA/MSJL de fecha 27/11/2015 emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, informa los resultados del Estudio de Generación de Residuos Sólidos en el distrito de San Juan de Lurigancho.

² Mediante el Informe N° 031A-2015-SGTI-GM/MDSJL de fecha 10/08/2015 emitido por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, se ha establecido la cantidad de contribuyentes, cantidad de predios por usos, el área techada, predios de uso casa habitación por zonas.

³ Mediante el Informe N° 119A-2015-MDSJL/GP/SGDICNI de fecha 10 de agosto del 2015 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, informa que ha establecido la cantidad de personas promedio por zonas para predios.

⁴ Mediante el Informe N° 0818-2015-SGLP-GDA/MSJL de fecha 05/11/2015 ampliado y modificado por Informe N° 0893-2015-SGLP-GDA/MSJL de fecha 27/11/2015 emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, da a conocer del Estudio de realizado por esta Sub Gerencia, se ha establecido la generación de residuos sólidos por zonas municipales para predios de uso casa habitación.

⁸ Mediante Informe N° 939-2015-SGAyCP de fecha 27/11/2015 la Sub Gerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial informa sobre los resultados del Estudio de Posibilidades el mismo que ha determinado que los términos de referencia y el valor referencial para la contratación del servicio de recojo, transporte y disposición final para el año 2016, serán los mismos del ejercicio fiscal 2015, es decir que el costo unitario por tonelada métrica de residuos sólidos será de 99.55 de nuevos soles.